

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Programa de Doctorado

"Pedagogía política, curricular y social"

**EVOLUCIÓN
DE
LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN BURGOS
Y
EN EL CENTRO ESPECÍFICO
"C.P.E.E. FRAY P. PONCE DE LEÓN"**

Ana Isabel Ojeda González

Tutora: Dra. Raquel Casado Muñoz

Burgos, diciembre de 2007

ÍNDICE

Introducción	4
1. Objetivos de la investigación	7
2. Metodología y técnicas empleadas	7

I PARTE:

3. Revisión del estado de la Educación Especial	10
3.1. Antecedentes y situación actual internacional	10
3.2. La Educación Especial en España. Los centros específicos	18

4. Los alumnos escolarizados en los Centros Específicos	55
4.1. Los alumnos gravemente afectados	55
4.1.1. Alumnos con retraso mental grave y profundo.....	56
4.1.2. Alumnos con un retraso generalizado del desarrollo	57
4.1.3. Alumnos con plurideficiencias	58
4.2. Necesidades educativas que presentan	58
4.2.1. La evaluación inicial	59
4.2.2. Indicadores para evaluar la competencia curricular	60
4.3. Respuesta educativa	60
4.3.1. Modelos educativos.....	61
4.3.2. Selección de objetivos y contenidos	62
4.3.3. Materiales curriculares.....	64
4.4. Metodología	64
4.5. Las adaptaciones curriculares individuales.....	66
4.5.1. El proceso para la intervención individual	66
4.5.2. Técnicas de intervención	67

5. La educación especial en la Comunidad de Castilla y León	69
5.1. El plan marco de atención educativa a la diversidad para Castilla y León y el modelo de atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales. Marco normativo	70

5.2. El plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (2006-2010).....	77
---	----

II PARTE:

6. La educación especial en Burgos.....	81
6.1. Fray Pedro Ponce de León.....	81
6.2. El Colegio de sordomudos y ciegos de Burgos	82
6.3. Aspanias	85
6.4. Otras iniciativas	88
6.5. Los colegios privados concertados de educación especial de Burgos	101
6.5.1. Colegio Concertado de Educación Especial El Alba.....	101
6.5.2. Centro de Educación Especial Estela.....	102
6.5.3. Centro Puentesaúco	104
6.6. Asociaciones para la discapacidad.....	105
7. El Centro Específico, el C.P.E.E. Fray Pedro Ponce de León	116
8. Análisis del centro específico	120
8.1. Datos del centro	121
8.1.1. Alumnado.....	121
8.1.2. Profesorado y profesionales.....	129
8.1.3. Programas y actividades.....	133
8.2. Entrevistas	137
9. Conclusiones.....	144
10. Bibliografía	149
11. Documentos legislativos.....	155

12. Documentos de los archivos.....162

13. Anexo: Guión entrevistas165

Introducción

Con este trabajo pretendo estudiar y reflexionar sobre la evolución de la Educación Especial a lo largo de los años y cómo se ha reflejado en Burgos y en un Centro Específico, durante sus 27 años de existencia.

En el hecho educativo no bastan las ideas, es fundamental conocer los aspectos institucionales y circunstancias históricas en que surge una realidad. Las ideas pedagógicas no son algo abstracto, sino que se contextualizan en un momento histórico, dentro de una institución concreta y en el marco de la evolución de un pueblo.

En el momento actual la sociedad española defiende el derecho de todos los niños a la educación y por tanto del derecho a la educación del niño con dificultades especiales. En estos momentos socio-educativos-culturales en que nos podemos plantear hipótesis diversas sobre la necesidad, eficacia y posibles inconvenientes de los Centros de Educación Especial, vamos a centrarnos en una ciudad y en un centro concreto, partiendo desde sus orígenes.

Mi andadura en este centro específico comenzó hace cinco cursos. Desde que llegué, los comentarios de compañeros sobre las características de los alumnos que en un principio había en el centro y los que van llegando a lo largo de estos años y las dificultades que se van presentando para atenderlos, han supuesto un interés por investigar lo que se ha hecho y trabajado hasta hoy y cómo debemos ir enfrentando el futuro.

La variedad de profesionales en estos centros para una tarea que me apasiona, la educación, hace que para mí sean una riqueza, aunque también suponga un reto y una dificultad añadida para la organización y las relaciones entre profesionales. Los años que he pasado en el equipo directivo me han ayudado a conocer más el centro en su conjunto, su complejidad, y los desafíos que presenta.

Por esto he querido realizar este trabajo de investigación sobre la educación especial, fijándome en el centro educativo en el que trabajo. El estudio de los avatares históricos nos pueden permitir comprender la realidad del hoy y enfrentar el futuro.

De la consulta de diferentes fuentes bibliográficas, he obtenido información de la evolución histórica de la educación especial. De esta forma he estructurado el trabajo partiendo desde sus antecedentes hasta llegar a la situación actual, a nivel internacional. Después, la Educación Especial en España a lo largo de los años hasta la actualidad con la creación de los centros específicos.

También en esta consulta bibliográfica me baso para explicar en uno de los capítulos qué alumnos se escolarizan en los centros específicos y cómo está establecido que se trabaje con ellos.

Partiendo de las fuentes legislativas, haré referencia en otro apartado al marco normativo actual en la Comunidad de Castilla y León, y por último con la información obtenida de las entrevistas, de las visitas a los diferentes Archivos y colegios de educación especial, así como del trabajo con los diversos ficheros que he consultado, desarrollaré los capítulos de la educación especial en Burgos, para terminar con el análisis del centro específico: Alumnos que han pasado desde su inauguración, deficiencias presentadas, profesionales con los que ha contado, programas utilizados, actividades realizadas, etc.

Después de un primer planteamiento del trabajo con un guión inicial y de una revisión bibliográfica, comienzo los contactos con varias personas que me puedan dar información, compañeros, Dirección del centro, Inspección.... Continúo con la formación, asistiendo a diversos cursos y conferencias que me puedan aportar más información y preparación para el trabajo. Al establecer estos contactos también me aportan y sugieren más contactos y orientaciones.

Algunos compañeros llevan casi toda la vida en el centro y me proporcionan el material de que disponen, algún listado, programas... Esto también me permite consultarles sobre los datos obtenidos, ser más objetiva por una parte y por otra ver las subjetividades de lo vivido sobre cada uno de los actores.

Al conservar el centro una buena cantidad de documentos en los ficheros, me permite ir a las fuentes originales y obtener datos que se pudieran haber perdido, aunque también me supone emplear mucho tiempo en la adquisición de la información ya que al no estar ésta sistematizada tengo que ir analizando los datos de los distintos informes que estoy consultando.

Las visitas a los archivos históricos, Provincial, Municipal, Universitario, me han ido abriendo un panorama desconocido para mí y que me ha fascinado. Además de irme aportando más datos y descubriendo de este modo cómo se ha ido desarrollando la educación especial en Burgos, me ha puesto en contacto de alguna manera con esas personas que me han precedido y han hecho tanto por estos alumnos y me ha impulsado a seguir adelante.

Toda esta labor investigadora me permite una mejora en el propio trabajo, ya que supone una reflexión sobre la práctica, la llamada investigación-acción, y tratar de buscar soluciones a los problemas que se están planteando en el centro.

1.- Objetivos de la investigación.

- Revisar la evolución de la educación especial y los centros específicos, a nivel internacional y en España.
- Analizar el tipo de alumnado que se escolariza en la actualidad en los centros específicos.
- Recoger la base normativa para la educación especial aplicable en la Comunidad de Castilla y León.
- Analizar y reflexionar sobre la incidencia de esta evolución en Burgos y en su centro específico.
- Identificar propuestas de futuro y formas variadas de atención educativa ante la evolución de la tipología de los alumnos que se escolarizan en el Centro.

2.- Metodología y técnicas empleadas

A partir de la Ley de Educación de 1990, la investigación docente es una de las atenciones prioritarias de los poderes públicos, que pretende ligar la práctica educativa a la investigación. La metodología en nuestro caso será la "investigación ex-post-facto". El foco de estudio es el centro donde trabajo y los problemas que se están planteando. Con los resultados que se obtengan de este estudio esperamos poner las bases para dar respuesta a las necesidades de los alumnos y alumnas, así como poner las bases para una atención y mejorar la práctica educativa.

Las técnicas utilizadas son de dos tipos:

De una parte, están entrevistas a profesionales:

- Entrevistas a personal del centro y otros profesionales que han pasado por él.
- Entrevistas a profesionales de otros centros de educación especial.

De otra parte, se utiliza el análisis de contenido de distintos documentos oficiales. Las fuentes documentales utilizadas son las siguientes:

- Consultas a los Archivos Municipal, Provincial y Universitario para obtener datos sobre la Educación Especial en Burgos.
- Información relativa a asociaciones de personas con discapacidad:
 - Imsero y
 - Delegación de La junta de Castilla y León.
- Información en relación a la atención educativa
 - Dirección Provincial de Educación de Burgos,
 - Servicio de Inspección y
 - Equipos de Orientación.
- Información sobre centros específicos
 - Centro de Educación Especial "Nuestra Señora de las Mercedes". Centro privado,
 - Centro específico "Colegio Público de Educación Especial Fray Pedro Ponce de León".

PRIMERA PARTE

3. Revisión del estado de la Educación Especial.

3.1. Antecedentes y situación actual internacional.

En el transcurso de su evolución, la educación especial ha ido transformándose, al igual que la educación en general, relacionada con los marcos políticos, sociales, económicos e ideológicos de cada momento.

En la Antigüedad el rechazo a los niños deficientes estaba generalizado, llegándose incluso al exterminio en Grecia. No se planteará, si bien de forma segregada, su educabilidad, hasta la Revolución Francesa. Debemos citar las excepciones de los educadores españoles de sordomudos, Ponce de León (1510-1584) y Juan Pablo Bonet (1579-1633).

En Francia en el siglo XVIII, en 1784, se crea la escuela para ciegos de Haüy (1745-1822), en la que se educó Louis Braille (1806-1852), quien inventó el alfabeto que lleva su nombre, y que se utiliza hoy para la enseñanza de sujetos invidentes o con problemas visuales graves.

A lo largo del este siglo autores como Pinel (1745-1826) del campo de las enfermedades mentales, Itard (1774-1836), con la educación del niño salvaje de Aveyron, y Seguin (1812-1880) con su método fisiológico, desarrollaron métodos aplicados a las discapacidades que serán luego perfeccionados en el siglo XX por Ovide Decroly (1871-1922), con su método global y María Montessori (1870-1952), con el analítico, (sus métodos serán aplicados posteriormente con los niños normales) (López Torrijo, 1998)

El movimiento científico que se inició a finales del siglo XVIII, culmina con el movimiento de la Ilustración, dando lugar a importantes avances científicos. Va a ser en este momento cuando comienza a existir realmente la educación especial. Hasta la Ilustración no existe un tratamiento mínimamente educativo del retraso mental, quedando esta identidad diluida junto a otros trastornos

como la locura o la demencia. Las personas con discapacidad intelectual eran apartadas de la sociedad y se les atendía de manera meramente asistencial

De **1800 a 1900** se comienzan a crear **instituciones dedicadas a la atención y enseñanza** de ciegos, sordomudos y personas con retraso mental. Ello trajo consigo que empezara a formarse una opinión pública favorable hacia los derechos y posibilidades de educación de las personas con minusvalías.

Pero un acontecimiento va a provocar la reactivación de las actitudes sociales negativas y a reafirmar la **institucionalización** como la mejor alternativa para los sujetos deficientes: los estudios de genética, H. Goddard (1866-1957), al llegar a la conclusión de que la debilidad mental se produce por transmisión genética y se llega a considerar que la debilidad mental es un factor importante en el origen de la delincuencia. Se les considera como un peligro para la sociedad, siendo necesario alejarlos de ella, e incluso esterilizarlos. De esta forma se les considera como enfermos, no se les reconoce su plenitud de seres humanos o bien se considera al discapacitado como un niño eterno.

Con el transcurso del tiempo se irá generando un modelo de atención educativa en el que los alumnos con un bajo cociente intelectual, son ubicados en aulas especiales segregadas, surgiendo de este modo una nueva figura profesional, la del **profesor de educación especial** (Illán Romeu, 1996)

A finales del siglo **XIX y principios del XX**, comienza a introducirse en la sociedad de la época una concepción científica del mundo y con la **obligatoriedad de la enseñanza** se configura la educación especial como un sistema educativo paralelo al sistema educativo ordinario. Dos presupuestos configuran el sistema educativo: la clasificación de los alumnos y la especialización como base para la prestación de servicios educativos.

La clasificación ha sido una práctica habitual en el ámbito de la educación especial, sobre todo por su relación con el ámbito médico, a la hora de explicar

las dificultades de los sujetos. Es el denominado modelo del déficit, que explica las dificultades de los sujetos por anomalías biológicas subyacentes en el individuo.

Con la aplicación de pruebas para la clasificación y etiquetamiento de los alumnos, con objeto de identificar grupos homogéneos según su habilidad y predecir el grado de éxito esperado, se configuran dos grandes grupos de alumnos, los llamados "normales", que podían beneficiarse del sistema educativo ordinario y los alumnos "no normales" para los cuales se crean las **aulas de educación especial**. A los clásicos grupos de ciegos, sordos y retrasados mentales, se van añadiendo otros, parálíticos cerebrales, autistas, con trastornos de aprendizaje, superdotados, etc.

Al suponer la bondad intrínseca de la homogeneidad de los grupos-clase se van creando aulas especiales y centros fuertemente especializados, configurándose de esta forma un subsistema educativo diferenciado del general, paralelo, extendiéndose las escuelas especiales por todos los países. Es la era de las "escuelas especiales o de las instituciones."

El modelo de intervención de corte médico, aportó instrumentos diagnósticos, incorporando el diseño y aplicación de planes de intervención, pero conceptualiza a los deficientes como enfermos que hay que curar o rehabilitar, desarrollándose según criterios etiológicos y no según sus necesidades educativas. Los diagnósticos, tomando referencias en el área médico-sanitaria, no suelen tener en cuenta el trayecto educativo, los conocimientos, lo experimentado por cada diagnosticado, proponiendo nomenclaturas muy específicas, a veces incomprensibles para quien actúa en el ámbito de la educación.

La modalidad educativa especial tiene valor y potencial ya que ha posibilitado una forma de educación para aquellos alumnos que separados de la educación ordinaria, han demostrado la posibilidad de su educabilidad, además ha

contribuido a poner de manifiesto la necesidad de que los programas educativos se ajusten a las demandas y necesidades de los alumnos, frente a la situación tradicional de la educación general donde los alumnos son los que deben ajustarse a un programa dictado desde instancias ajenas. Y aquí tiene su punto de partida el significado de la **integración escolar** (Illán Romeu, 1996)

Hasta el siglo XX no llegaremos a la concepción contemporánea de la Educación Especial, revisándose los tratamientos y superándose aquel tratamiento a las personas *diferentes*.

Todos los niños tienen derecho a la educación independientemente de sus minusvalías o de su dificultad para aprender: **Declaración universal de los derechos humanos (1948), Declaración universal de los derechos del niño (1959), Declaración de los derechos del retrasado mental (1971)**. Por ello, si para algunos niños se hace necesario adoptar medidas especiales para permitirles beneficiarse de una escolarización adecuada, el principio de igualdad exige que se prevean tales disposiciones. Tratar a las personas como iguales cuando no lo son, ni es igualitario ni se traducirá en una igualdad de oportunidades, esto será posible aplicando un trato diferenciado y en el contexto de la escuela, mediante disposiciones educativas especiales.

Nirje en Suecia y Bank-Mikkelsen en Dinamarca, son los primeros en enunciar el principio de normalización y como aplicación del mismo propugnar la integración del deficiente en el centro ordinario, para atenderlo según sus necesidades.

En **1975** la ONU formula la ***Declaración de derechos de las personas con discapacidad***, en la que se cita como derecho fundamental la dignidad de la persona, de lo que se derivarán el resto de los derechos.

En **1978** la Secretaría de Educación del Reino Unido publica el ***Informe Warnock***. En él se populariza el término Necesidades Educativas Especiales

(NEE), primándose en lugar de Educación Especial (EE). Asimismo este informe distingue 3 tipos de integración:

- **Integración social:** se trata de compartir actividades extracurriculares o espacios como el patio. No existe currículum común.
- **Integración física:** se da en los centros ordinarios con aulas de educación especial, o cuando alumnos *normales* y alumnos con discapacidad comparten algunos servicios del centro. No existe currículum común.
- **Integración funcional:** consiste en compartir total o parcialmente el currículum.

Si bien este informe propone un modelo de integración verdaderamente simple podemos considerarlo la base de la concepción contemporánea de la EE, puesto que por vez primera se enfocan los problemas del alumno no sólo partiendo de sus limitaciones, sino centrándose en la provisión de los recursos y servicios de apoyo necesarios que los compensen para el logro de unas capacidades mínimas iguales para todos los alumnos.

Poco después de la publicación del Informe Warnock se celebró en Dinamarca la conferencia *Una escuela para todos*, en la que se hace hincapié en la individualización de los servicios educativos como base para el éxito de la integración. Si hasta entonces la integración se entendía como la adaptación de colectivos más o menos homogéneos a la escuela ordinaria ahora nos encontramos con que las personas con discapacidad –como las *normales*– no son iguales entre sí sino que tienen necesidades muy distintas que deberán ser evaluadas, y compensadas por el centro educativo haciendo uso de recursos e instrumentos varios. El alumno puede presentar así un continuo de situaciones que generarán múltiples tipos de respuesta y diferentes modalidades de escolarización. Llegamos así al concepto de **Escuela Inclusiva** que acepta a todos los alumnos como básicamente diferentes sean cuales sean sus circunstancias personales y sociales.

Todos los países europeos van adaptando la Educación Especial de acuerdo con los principios de normalización, integración e inclusión, y con la concepción de la educación como un servicio prestado a la ciudadanía. Sin embargo existen pequeñas diferencias de matiz que dan lugar a las siguientes tendencias:

- **Sistemas integrados:** procuran la integración en la escuela ordinaria de las personas con discapacidad. Es el modelo de España, Italia, Reino Unido, Suecia y Dinamarca.
- **Sistemas separados:** pretenden el desarrollo del campo de la EE, como un subsistema lo más específico posible, adaptándose al máximo a las características de los distintos tipos de déficit. Es el sistema de Alemania, Bélgica, Holanda o Luxemburgo.
- **Sistemas mixtos:** se pretende la integración en el marco de la escuela ordinaria y de la especial a tiempo parcial. Es el modelo de Francia, Portugal e Irlanda.

A pesar de estos matices pueden observarse unas pautas comunes de actuación:

- Aplicación del principio de normalización.
- La integración es el objetivo final de todos los sistemas educativos europeos.
- No se excluye de la educación a ningún individuo.
- Integración o incorporación de la Educación Especial en la Educación Primaria o básica.
- Existencia de equipos multidisciplinares y medios técnicos de apoyo a la integración.

Por Resolución 37/52 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reunida el 3 de diciembre de 1982, se aprueba el World Programme of Action Concerning Disabled Persons. Este Programa tiene como propósito promover medidas eficaces para la prevención de la deficiencia y para la rehabilitación y

la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo.

En el apartado D, relativo a Equiparación de oportunidades, los números 64 al 68 hacen referencia al derecho a la educación y a los programas de educación especial en situaciones diversas, lo que hace posible que muchos niños con discapacidad se incorporen a los centros escolares ordinarios o en programas especiales. En los números 120 al 127, se propone que la educación de las personas con discapacidad se efectúe, en la medida de lo posible, dentro del sistema escolar general, incluyendo en las leyes de la educación obligatoria, a los niños de todos los tipos de deficiencia, incluidos los más gravemente discapacitados.

Posteriormente los delegados de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales, en representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales se reúnen en Salamanca , España, del 7 al 10 de junio de 1994, y reafirman el compromiso con la Educación para Todos, reconociendo la necesidad y urgencia de impartir enseñanza a todos los niños, jóvenes y adultos con necesidades educativas especiales dentro del sistema común de educación, y respaldan el Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales, cuyo espíritu, reflejado en sus disposiciones y recomendaciones, debe guiar a organizaciones y gobiernos. **(Declaración de Salamanca, UNESCO, 1994)**

La conferencia de Salamanca proporciona una plataforma para afirmar el principio de la Educación para Todos y examinar la práctica para asegurar que los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales sean incluidos en todas estas iniciativas y puedan tomar el lugar que les corresponde en una sociedad del aprendizaje.

Los documentos de la conferencia informan sobre el principio de "integración" reconociendo la necesidad de trabajar hacia escuelas para todos. Los mensajes claves que emanan de la Conferencia constituyen un consenso mundial y

proporcionan una agenda con miras a futuras orientaciones en las necesidades educativas especiales.

“Lo que hace falta es un compromiso y una voluntad política de producir cambios: un cambio de las actitudes y los comportamientos y una modificación de las estrategias de desarrollo. Gracias a la Educación para Todos, será posible que todos los seres humanos, comprendidos los discapacitados, puedan desarrollar todo su potencial, contribuir a la sociedad y, sobre todo, enriquecerse gracias a su diferencia y no verse devaluados. En nuestro mundo, constituido de diferencias de todo tipo, no son los discapacitados, sino la sociedad en general la que necesita una educación especial para convertirse en una auténtica sociedad para todos.” (Mayor Zaragoza, UNESCO,1994)

Ampliamente difundido por todo el mundo, el documento de la Declaración de Salamanca fue pronto asumido por muchos países, organizaciones y profesionales. Junto con el Marco de Acción constituyen el evento clave que hoy otorga confianza y firmeza global a la tarea de situar la cuestión de la inclusión en la agenda mundial. Creó un movimiento imprescindible para poder cuestionar las políticas y las prácticas educativas excluyentes, movimiento que se apoya en un creciente consenso internacional sobre el derecho de todos los niños a una educación en común dentro de su localidad e independientemente de sus orígenes, rendimiento o discapacidad, y se convirtió en una herramienta poderosa para la innovación en este campo, con vistas a ofrecer una verdadera educación de calidad para todos.

Desde Salamanca salió una nueva comprensión que fue posteriormente desarrollada en el Forum Educativo Mundial de Dakar en el año 2000. Aquí la UNESCO reiteró su implicación y compromiso con la tarea de continuar con el mensaje de Salamanca y las decisiones adoptadas en ambas conferencias. (Echeita, 2004)

Hoy podemos decir que el mensaje de Salamanca ha alcanzado todos los rincones del mundo y un creciente número de países están luchando y trabajando con esos principios, y están buscando caminos para trasladarlos a aplicaciones concretas, cada uno desde su propia perspectiva, basados en su contexto, creencias y sistemas de valores.

3.2.- La Educación Especial en España. Los centros específicos

España fue pionera en el siglo XVI en ciertas experiencias educativas con niños sordos. El fraile benedictino Pedro Ponce de León (1510-1584) estando en el Monasterio de Oña (Burgos) ideó una forma de comunicarse con los demás sin romper la regla inventando la lengua de signos.

Esto lo aplicó primeramente a los hijos de los marqueses de Berlanga, Francisco y Pedro (que eran sordos), hijos del hermano del condestable de Castilla, que con 11 y 9 años de edad, respectivamente, fueron internados en el Monasterio, con el fin de iniciarles en una educación. Consiguió con éxito enseñarles a hablar, leer y escribir y más tarde a un pequeño grupo de sordos. (Lázaro López, 1984)

Está documentado que, primeramente, enseñaba a sus alumnos a escribir mientras les señalaba con el dedo índice de la mano derecha las letras figuradas en su mano izquierda (alfabeto bimanual) y luego los objetos identificados o rotulados con su respectivo nombre; después, les hacía repetir manualmente y por escrito, por este orden, las palabras que correspondían a los objetos.

De esta forma, Ponce de León desafió la opinión de Aristóteles de que los sordos no podían hablar. Se decía que la dificultad estaba en la carencia de inteligencia. No podían alcanzar un nivel de aprendizaje escolar porque no hablaban y no hablaban porque carecían de inteligencia.

Posteriormente su metodología la recogería otro español, Juan Pablo Bonet (1579-1633), quien junto a Ramírez Carrión se apropiarían de los cuadernos y los papeles del primer maestro de sordos, extendiéndose posteriormente el contenido de su doctrina por toda Europa (hasta 1839 no aparecerá la obra inédita de Ponce de León). (López Torrijo, 1999)

Con la experiencia de Ponce de León, primero quedan sometidos a crisis todos los prejuicios sobre la incapacidad escolar de los sordos y se iniciaba un proceso de cambio de actitud en la educación de los niños deficientes sensoriales. A partir de este momento se van convenciendo de que si estos niños no aprenden, no es porque no tengan inteligencia, sino porque faltan maestros que sepan enseñarles.

Sabemos que Goya era sordo, y se ha descubierto que a partir de la sordera del pintor, Godoy, primer ministro de Carlos IV, impulsó la creación de la primera aula para sordos en España.

Goya enfermó en 1792, un año antes de empezar a pintar la serie conocida como "Los Caprichos"; y como secuela de la enfermedad, se quedó sordo. Según investigaciones realizadas por Antonio Gascón (2004) y Ramón Ferrerons, este hecho real de la vida del pintor llevó a Godoy a interesarse por los problemas de las personas sordas y en 1795, por primera vez en España, en las Escuelas Pías de Lavapiés en Madrid, se dedicó un aula a su enseñanza, y poco después en 1802, abrió sus puertas el primer colegio para niños sordos.

Según los citados historiadores, en 1812 Goya pintó una lámina titulada "Las cifras de la mano" que, en realidad, era una lámina didáctica para enseñar a los niños sordos el lenguaje manual. Era un alfabeto que representa letras. Hoy se utiliza la lengua de signos, que expresa ideas o palabras completas.

Aunque tenemos constancia de estas primeras experiencias, hasta bien entrado el siglo XX no encontramos atención específica a los deficientes mentales fuera del marco caritativo y/o asistencial.

El informe Quintana, de fecha 9 de septiembre de 1813 en Cádiz, determina como principios generales de toda enseñanza, que la instrucción ha de ser universal, tan igual y completa como las circunstancias lo permitan, uniforme, pública y gratuita, y que goce de libertad, pero no hace referencia a la educación especial.

El interés por la deficiencia mental y por el desarrollo de la educación especial va a surgir con la obligatoriedad de la enseñanza.

La Ley Moyano (1857) preveía la creación de escuelas para la educación de niños sordos y ciegos, junto con la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza para todos los españoles, pero no se concreta en acciones prácticas. No será hasta 1923, cuando se cree en Madrid el primer centro educativo a nivel oficial para los niños retrasados mentales.

El 13 de marzo de 1860, el Ministerio de Fomento, desde la Sección de Instrucción Pública, envía a los rectores de todos los distritos universitarios del Estado una Real Orden sobre la educación de los sordo-mudos y ciegos. En esta Orden recuerda la Ley del 9 de septiembre de 1857, donde se anima a que los niños carentes de palabra o de vista puedan acceder a la primera enseñanza.

Esta Ley significa el convencimiento de que los deficientes sensoriales pueden ser escolarizados y se quieren dar los primeros pasos a la integración escolar de los sordos y de los ciegos, ya que se pretende generalizar la educación elemental hasta ponerla al alcance de los más desvalidos.

Esta demanda no implica que acudan al mismo centro escolar, sino que se define la creación de centros especiales, como se indica en la misma ley: "deber

es de la Administración adoptar las disposiciones más conducentes a preparar la creación de escuelas especiales.” (Ministerio de Fomento e Instrucción Pública: Real Orden de Sordo-mudos y Ciegos.)

En esta Ley encontramos la justificación de creación de estos centros. Es el exponente del proceso de institucionalización de la educación especial, defendiendo que sea asequible a todo niño deficiente y al mismo tiempo que ha de ser un centro especial. También se especifica el modo de sufragar los gastos ocasionados en el colegio, potenciando la conciencia de beneficencia y caridad pública, responsabilizándose de su coste la familia si es pudiente, o las instituciones públicas en el supuesto de que las familias carezcan de recursos suficientes para sufragar los gastos de educación.

Los centros dedicados a atender a los deficientes sensoriales (sordos y ciegos) fueron las instituciones pioneras en la aplicación de nuevos métodos para la Educación Especial, sirviendo al mismo tiempo como cauce para la reforma de la valoración que se hace sobre las posibilidades de la educación de los sujetos con dificultades. Hay una evolución desde una actitud de desprecio en unos primeros momentos, hasta llegar a tener una actitud de considerar que son capaces de un adecuado rendimiento académico y profesional. En función de este cambio de valoración, se normaliza al sujeto y se perfecciona el método que se aplica en su educación.

Rius y Borrell en Barcelona, adquirirá sus primeras experiencias sobre métodos de enseñanza de deficientes a través de las Memorias de la Exposición Universal de París, clausurada en 1867.

Nebreda en 1873, visitará la exposición Universal de Viena y tiene la oportunidad de estudiar los métodos educativos utilizados en la educación de idiotas en Francia, Alemania y Suiza. (López Torrijo, 1999)

Francisco Pereira, maestro en Parla, se inicia en el campo de la educación de los anormales a través de los estudios realizados en el extranjero, en las escuelas de Bruselas y con la asistencia al **Primer Congreso Internacional de la Enseñanza Primaria**, celebrado en **Lieja en 1905**. Posteriormente divulgará los conocimientos y los medios existentes en el extranjero a través de sus conferencias, destacando la necesidad de establecer en España escuelas para anormales, fomentar el asociacionismo y la iniciativa privada, declarar obligatoria la educación especial y prestar especial atención a la formación del profesorado. Su labor de educación de los anormales la lleva a cabo en un **Instituto médico-pedagógico** por él fundado en **1907**.

En el Congreso de maestros realizado en Santiago de Compostela en **1909**, se abogó por la necesidad de las clases y escuelas especiales para niños con deficiencia mental. (Illán Romeu, 1996)

En 1909, Francisco Pereira y Bote crea una Escuela-Sanatorio en Madrid para minusválidos psíquicos, que fue una de las primeras de este tipo existentes en España y en 1911 constituye una Sociedad para el estudio y protección de los niños mentalmente anormales y su educación especial.

En Madrid en este mismo año se funda la **Escuela de Estudios Superiores del Magisterio**, creándose una **cátedra de Psiquiatría infantil**, para la formación en el campo de la Pedagogía especial de los maestros superiores, desempeñada por el profesor **Anselmo González**.

El 22 de enero de **1910**, con un **Real Decreto**, publicado en el Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el día 26 de enero, se crea el **Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales**. En la exposición de motivos, hace referencia a la necesidad, como un acto de justicia, de que los poderes públicos se hicieran cargo de la educación de los niños mentalmente disminuidos, y que más que otros, necesitan protección y amparo para realizar los fines primordiales de la vida. El Patronato será una corporación

principalmente consultiva, encargada de informar al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes en todo lo referente a la protección higiénica, pedagógica y social de las personas privadas de la palabra, de la vista o del funcionamiento normal de sus facultades mentales.

Por falta de infraestructuras, por falta de recursos económicos o por tensiones políticas entre sus miembros, aunque se solicitó al Ministerio que creara inmediatamente 240 clases para la educación de los anormales, integradas en 60 colegios y organizadas según los principios pedagógicos de moda de la época (la escuela graduada basada en el agrupamiento homogéneo de los escolares), una escuela en cada capital de provincia que no lo sea de distrito universitario, dos en cada capital de distrito universitario y tres en Madrid, hasta el curso escolar 1922-23 no se realizará la apertura oficial de la Escuela Central de Anormales (Molina y Gómez, 1992).

La **R.O. de 8 de junio de 1912**, regula los **cursillos de formación de profesores en ejercicio**, que bajo la organización de las Escuelas Normales venían funcionando desde 1887. El R.D. de 1913 sobre la Inspección de Primera Enseñanza en su artículo 25 indica que el inspector podrá organizar durante uno o dos días, entre maestros de localidades vecinas, unas conversaciones pedagógicas sobre lecciones prácticas de metodología y organización escolar. En ellas el profesor **Vidal Perera** participó desde su cátedra en Barcelona, en las que trataba para los maestros, temas relacionados con la debilidad mental y animaba a los profesores a visitar su clínica.

Un R.D. de 18 de julio de **1913**, sugiere la creación de una **clase especial** para niños, que por deficiencia mental precisen métodos particulares de instrucción y constituyan una dificultad permanente para la marcha general de la escuela, en los colegios públicos graduados que cuenten con más de seis secciones. En el Grupo Escolar "Cervantes" no existía una clase especial para niños deficientes, sino que se organizaban **actividades de refuerzo** para los alumnos más retrasados, los cuales abandonaban su aula cada día y

trabajaban, bajo supervisión de un profesor, aisladamente o en pequeños grupos, durante una hora, a fin de intentar alcanzar el mismo nivel de sus compañeros de grado. Se les dividió en cuatro apartados: 1) Dificultades en Cálculo; 2) Retraso en Lenguaje; 3) Defectos de pronunciación; 4) Niños anormales.

También en 1913 se organiza, por la Inspección médico-pedagógica de Madrid, un **Laboratorio de Paidología**. Esta institución fue creada por médicos escolares de la capital y gran parte de sus funciones estaban inmersas en el campo de la Educación Especial: formar un registro propio y estadística de niños deficientes mentales, cooperar con los maestros en el reconocimiento y estudio de las aptitudes mentales de los alumnos, detectar y diagnosticar los diferentes tipos de minusvalías psíquicas, dando pautas de acción que facilitasen la labor pedagógica de los docentes, valorar métodos y procedimientos para el examen psicológico de los discentes, asesorar sobre la matriculación de niños anormales en establecimientos adecuados para su educación y tratamiento, e informar sobre aquellos casos de índole psiquiátrica o que exigiesen la intervención de esta especialidad. Uno de los grandes objetivos del Laboratorio era fomentar la **colaboración entre médicos y profesores primarios**.

Por tensiones internas, en **1914** (Real Decreto de 24 de abril), el Patronato cambiará su nombre pasándose a denominar dicha institución **Patronato Nacional de Anormales**, englobando en su seno a los sordomudos y ciegos. Se pretende que el colegio de sordomudos y ciegos se convierte en un mero apéndice del citado Patronato, pasando a ocupar el lugar que hasta entonces tenía dicho colegio el Instituto Central de Anormales. Aparece por primera vez la preocupación por los niños con problemas de lenguaje, denominados en el Decreto disártricos, se hace hincapié en la preocupación por la formación sociolaboral de los jóvenes anormales, a través del fomento de asociaciones benéficas y por medio de la creación de talleres y colonias.

Una Real Orden del 2 de marzo de 1915 aprueba el Reglamento del Patronato, en el que se engloban a todos los minusválidos mentales y físicos incapaces de recibir los beneficios de los centros docentes generales y de ganarse por sí mismos sus propias vidas, bajo la denominación de "anormales" (art.primerο)

En **1915** el Patronato puso en funcionamiento actividades directamente relacionadas con la problemática específica de los niños mentalmente anormales. Comenzó a funcionar un Instituto de Diagnóstico y Orientación Médico-Psicológica, se crearon dos escuelas para este tipo de alumnos (una de niños y otra de niñas) anexas al Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos y se impartió el primer **curso breve** promovido por la Administración Pública española destinado a la especialización de médicos y maestros en la problemática del niño mentalmente anormal, el cual se llevó a cabo en la sede del Instituto Central de Anormales (paseo de la Castellana , 69) desde el **10 de mayo al 10 de junio**.

En este año, **Anselmo González** publica **un libro** titulado "**Diagnóstico de los niños anormales**", el cual era un manual destinado principalmente para los alumnos de la Escuela Superior de Magisterio. En dicha obra se ofrecía una presentación bastante completa de los principales instrumentos y técnicas de diagnóstico de la debilidad mental, acompañando los resultados que desde esa institución de formación de profesorado, habían obtenido en España con la aplicación de unas y otras técnicas. Al mismo tiempo se diferenciaba lo que era el diagnóstico psicopedagógico del diagnóstico médico, reivindicando la primacía del primero para la detección del niño anormal.

El Dr. D. José Córdoba Rodríguez, en Barcelona, vinculado a la Psicopatología del niño, por influencia de la Psiquiatría infantil francesa durante sus estudios parisinos, funda en 1915, en colaboración con la pedagoga Rosalía Ferreiro, su Instituto médico-pedagógico.

El Dr. Alzina i Melis dirige el Instituto para niños deficientes de Vila Joana del Ayuntamiento de Barcelona en el que proyecta las ideas de la escuela italiana de Ferrari y Sante de Sanctis, maestros con los que se había formado, y entra en contacto en **1916** con **María Montessori** que viene a España a dar su primer curso.

En el **Real Decreto del 8 de agosto de 1916**, se aprueba el **Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales**, pero se refiere casi en exclusividad al colegio de sordomudos. En una serie de artículos adicionales se menciona que existirá una sección específica de anormales con dos clases para niños y otras dos para niñas, teniendo el carácter de investigación y de experimentación a fin de que puedan servir de preparación técnica para maestros y médicos especializados. Los alumnos procederán de las escuelas primarias de Madrid o del consultorio del Instituto Central de Anormales y que se organizarán de forma graduada a tenor de la deficiencia mental de los niños y niñas, procurando irlos **incorporando a la enseñanza ordinaria** a medida que se progreso lo permita.

También se especifica en uno de los artículos adicionales, que junto a la sección destinada a escuelas para niños mentalmente anormales, habrá un **Seminario Pedagógico** que servirá para la formación técnica de médicos y de maestros que quieran especializarse en dicha enseñanza. Junto al profesorado de plantilla se permiten que colaboren profesionales externos que se hayan distinguido por sus investigaciones especiales e incluso se permite que una misma asignatura de plan de estudios pueda ser impartida por distintos profesores especialistas, bajo la coordinación de un profesor de plantilla, lo cual demuestra que existía una filosofía muy innovadora para la época en que fue promulgado.

El plan de estudios previsto tenía una duración de un año escolar, no pudiendo superar los alumnos inscritos en el mismo la cifra de 25 (15 maestros y 10 médicos). Al final del mismo estaba previsto otorgar un título para los alumnos

que lo superaran. El plan de estudios tenía un sesgo a favor de los aspectos relacionados con el diagnóstico y con las relaciones entre la deficiencia mental y criminalidad, dada la ideología que predominaba tanto a nivel pedagógico como médico y psicológico.

Por R.O. de 12 de noviembre de 1918, el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes autorizó a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio para que expidiese certificados de aptitud en Pedagogía de Anormales a todos aquellos licenciados en Medicina y maestros que hubiesen cursado libremente la asignatura y verificado satisfactoriamente el examen final.

En junio de 1920 se propone la creación de un colegio específico para niños mentalmente anormales en Madrid, integrado por cuatro clases en régimen de coeducación y bajo la dirección de uno de los cuatro profesores del mismo, elegido democráticamente entre ellos, dos maestros y dos maestras los cuales harán un viaje de estudio para visitar las escuelas especiales de París, Bruselas y Ginebra, pero dicho proyecto no fue aprobado por el Ministerio de Instrucción Pública.

El 23 de septiembre de **1921**, se aprueba una Real Orden creando una Granja Agrícola en el Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales, siguiéndose admitiendo la necesidad urgente de creación de una escuela en la que los niños anormales mentales adquirieran aquella instrucción elemental compatible con su estado. En esta orden ministerial se intenta armonizar por primera vez la enseñanza elemental de los deficientes mentales con la **formación profesional**.

La Real Orden del 14 de septiembre de **1922**, impulsa la **Escuela Central de Anormales**, aneja a los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos. Su ubicación estará en la Huerta del Obispo, en Bellas Vistas, cerca de la Dehesa de la Villa, en una zona sin urbanizar.

Se menciona por primera vez, que para admitir en dichas escuelas a los alumnos se tendrá suficiente evidencia de que los niños ni pueden seguir con aprovechamiento los contenidos y normas de las escuelas ordinarias, apoyando esa decisión en la utilización de la escala Binet y Simon. Se explicita que las normas educativas serán determinadas para cada caso por la profesora de la clase respectiva, de acuerdo con el director, y se reitera la necesidad de que esas clases sirvan como laboratorio pedagógico para la investigación y para las prácticas de los maestros y médicos que sigan los cursos de formación.

Las primeras oposiciones para cubrir las plazas de esa Escuela de Anormales se celebran en los primeros meses de **1923** y en marzo de ese mismo año aparece publicada en el Boletín del Ministerio de Instrucción Pública la correspondiente Orden, nombrando a tres profesoras, entre ellas **María Soriano**, número uno de la oposición, en la que recayó la dirección pedagógica. También se celebró la correspondiente oposición para cubrir el puesto de director médico, recayendo el nombramiento en el médico-psiquiatra **D. César Juarros**.

El **13-9-1924**, se promulga un Real Decreto que reestructura el **Patronato Nacional de Anormales** y aprueba el **Reglamento Orgánico de la Escuela Central de Anormales** (6 de diciembre de 1924).

Ese mismo día otro Real Decreto disuelve los Patronatos de Sordomudos y Ciegos y se crean el de Sordomudos y el de Ciegos, estableciéndose que los Colegios de Sordomudos y de Ciegos funcionaran como dos escuelas independientes en régimen graduado cada una y dando la importancia que es necesaria a las especialidades correspondientes a cada disciplina.

La autonomía concedida a la Escuela Superior del Magisterio, en 1917 llevaba implícita la potestad para organizar los estudios de estas especialidades o cualquier otro de carácter específico, y la Escuela lo encauzó hacia la planificación interdisciplinar, junto con el Colegio Nacional de Sordomudos y de

Ciegos, de cursos de especialización para maestros de sordomudos y ciegos, realizándose el primero en **1925**.

En este mismo año, las profesoras de la Escuela Central de Anormales, son becadas por la Junta de Ampliación de estudios para investigar en Bélgica y Suiza este tipo de escuelas. El **Dr. Lafora**, que había publicado en 1917 su obra "Los niños mentalmente anormales", funda su **Instituto médico-pedagógico**, e introduce en España las más avanzadas corrientes del pensamiento psiquiátrico de la época, dando a conocer lo que otras naciones han hecho después de numerosas experiencias y trabajos. (López Torrijo, 1999)

Desde **1927**, la Escuela Central de Anormales asumiría la celebración de cursos de perfeccionamiento para maestros sobre diagnóstico y tratamiento de la anormalidad infantil. En 1929 con la experiencia obtenida a través de los primeros cursos, la Dirección de la Escuela solicitará la valoración de las actitudes como sistema de selección para la realización de los cursos, y a partir de 1930, los cursos que eran hasta entonces restringidos para maestros, se ampliarán a médicos.

Francisco Pereira siguió luchando a favor de la Educación Especial como lo venía haciendo desde 1909, creando centros y liderando grupos de presión preocupados por la atención de minusválidos psíquicos, inaugurando en **1930** el **Instituto Psiquiátrico Pedagógico** de Chamartín, con un crédito concedido por el Instituto Nacional de Previsión. En el verano de 1931 llevó a cabo un ensayo de colonia escolar para niños deficientes, con el objetivo de dotarles de un mayor grado de autonomía personal.

Más adelante inspiró la fundación de la "Agrupación española de padres y protectores de anormales mentales y enfermos mentales". Esta agrupación pretendía recabar de los poderes públicos el establecimiento de escuelas especiales para minusválidos psíquicos y proporcionarles una mayor calidad de vida. De esta forma se aseguraba el futuro de los deficientes adultos que no

podían atender a su propia subsistencia, pero el eco de estas peticiones fue escaso.

Con el decreto de 29 de septiembre de 1931, se normalizarían relativamente, los estudios en las Escuelas Normales del Magisterio, y se fue abriendo paso a futuras especializaciones que fueron cobrando forma en planes académicos posteriores.

En 1932 desaparece la Escuela Superior del Magisterio, y con ello se enlentece el desarrollo de iniciativas par la educación de minusválidos psíquicos, al margen de la Escuela Central de Anormales.

La formación especializada del profesorado adquirió carácter universitario con la creación de la Facultad de Pedagogía pero la asignatura específica de Educación Especial que se introdujo, Psicopatología Infantil y Pedagogía de anormales mentales, no tenía rango de materia fundamental, con lo que no consiguió el prestigio alcanzado por la Pedagogía de Anormales en la Escuela Superior del Magisterio.

Por D. de 3 de abril de 1934, la Escuela Nacional de Anormales se constituye en centro de primera enseñanza y se rige por el reglamento de 30 de mayo de 1930.

Durante la guerra civil no se observa ninguna referencia al tema de los retrasados por causas de anormalidad física o psíquica. Tan sólo iniciativas para la educación popular y el Plan de Estudios para la Escuela primaria aprobado por Decreto de 28 de octubre de 1937, y la Circular que contenía las Orientaciones Pedagógicas para su aplicación , publicada en noviembre de ese mismo año.

En Cataluña durante los años de la guerra, por un Decreto de la Generalidad de 27 de julio de 1936, se creó en esa región el Consejo de la Escuela Nueva

Unificada (CENU). La atención y el seguimiento biológico e intelectual de los alumnos se planteaba como un ejercicio continuo. Los alumnos con carencias serían objeto de estudios específicos y de un tratamiento pedagógico por separado, así como los alumnos con dotes excepcionales. (Enciclopedia práctica de Pedagogía, 1988).

María Soriano consiguió en 1942 una subvención del Ministerio de educación Nacional para el funcionamiento de una colonia de verano para los alumnos de la Escuela Central de Anormales, e institucionalizó que un grupo de niños y otro de niñas asistieran todos los veranos a la colonia en Santander.

La Escuela cumplió además de la función de investigación, formación y divulgación , un papel de promoción y avance en la atención a la infancia con deficiencias e inadaptaciones. Su Directora solicitó en varias ocasiones que fuese promulgada una ley de Protección al niño anormal, ley que comprendiera la creación de Centros de diagnóstico y tratamiento, establecimientos-sanatorio para anormales profundos, escuelas especiales para los comprendidos en edad escolar, granjas y talleres para la preparación profesional y disposiciones de tutela y protección del trabajo para los anormales.

En 1943 el Dr. Moragas funda su Instituto de Pedagogía Terapéutica.

En 1944 el Dr. Folch i Camarasa funda la Clínica Psicológica de la Infancia y un año más tarde el Dr. Monserrat funda el Centro Bercio.

Con la **Ley de Educación Primaria, 17 de Julio de 1945** se vuelve a contemplar la enseñanza elemental de los retrasados mentales. Esta ley establece la creación de Escuelas especiales para niños anormales y deficientes mentales y el fomento de la iniciativa privada (artículos 26 y 33). Su profesorado formará parte del escalafón nacional. Todo él habrá de ser titulado en la especialidad que regente. Su formación se realizará en determinadas escuelas del Magisterio. Se organizarán los cursos especiales que se determine

reglamentariamente y se expedirán los certificados complementarios en la especialidad del título general de maestro (art.62).

En **1953**, por Decreto de 6 de marzo se crea el **Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal**.

La Ley de 14 de abril de 1955 crea el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Por un Decreto de 9 de diciembre de **1955**, el Patronato Nacional de la Infancia Anormal se reorganiza y pasa a denominarse **Patronato Nacional de Educación Especial**, creándose secciones provinciales, también se dictarán las normas para la educación de los sujetos con deficiencias en edades comprendidas entre los 2 y los 20 años.

En 1956 la Escuela Nacional de Anormales, que estaba ahora en General Oraá, se va quedando pequeña y se propone la ejecución de las obras necesarias para instalar más clases, nuevos talleres y una Sala de Conferencias para los cursos de formación. Se solicita mayor dotación de personal y un aumento de haberes, ya que siempre María Soriano defendió la calidad del trabajo de estos profesionales, su mayor preparación y el desempeño de una función más intensa y de más dedicación que las de los profesores y profesionales de los Centros ordinarios.

En agosto de **1960**, el Consejo de Ministros modificará el título de la Escuela Nacional de Anormales por otra, que refleja de forma más amplia su función y que no hiera la susceptibilidad de los alumnos y de sus familias, y pasa a denominarse **Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica**.

En el inicio de los años sesenta comenzarán el movimiento de las Asociaciones de Padres y la creación de **Centros de educación especial**. En la década de los sesenta también podemos situar los orígenes del Movimiento de la

Integración escolar. Se sustenta en el principio de Normalización y supone un antes y un después de lo que supone la atención educativa de los alumnos con necesidades especiales.

María Soriano apoya la Integración escolar , pero advierte que solo es posible si se cambia la Escuela: "Hay que socializar la Escuela, y escolarizar a la sociedad". Manifiesta que la integración supone un esfuerzo continuado y que no debe perderse la ilusión inicial.

La formación de personal especializado fue una de las funciones del Instituto desde 1927 hasta 1962, en que el Ministerio asume la formación. También fue el responsable de la formación de numerosos profesionales de Iberoamérica. El **24 de julio de 1962 una Orden Ministerial** convoca el **cursillo** de Pedagogía Terapéutica para la formación de profesores especializados en la educación de esta infancia. Establece que el título a expedir será el de **"Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica"**

El asociacionismo que se empieza a manifestar en pro de los subnormales a partir de los años sesenta, culmina con la celebración de las I Jornadas Técnicas de Estudio sobre los Subnormales en 1963 y a la que concurren por primera vez profesionales de distintas disciplinas, representantes de la Administración del Estado y directivos de las recién constituidas Asociaciones de Protectores.

En **1964** se pone en marcha la **Federación Nacional de Asociaciones de Padres de Niños Subnormales**. Los padres de los niños afectados empiezan a agruparse y a organizarse para crear sus propias escuelas (escuelas-talleres) a falta de otras. Así nacen las **escuelas de Patronatos de padres**, cuya creación se contempla en **1965** (D. de 23 de septiembre).

La creación de las mismas puede realizarse a través de la iniciativa pública: Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de

Enseñanza Primaria, en régimen ordinario o en la modalidad de Consejo Escolar Primario (O.M. de 23 de enero de 1967), o como Centros de enseñanza no estatal. Se establece como condición para el profesorado de estos Centros el poseer la especialización necesaria y estar en posesión del diploma que lo acredita, diploma de Maestro especializado en Pedagogía Terapéutica, con mención expresa de la especialidad cursada, expedido por la Dirección General de Enseñanza Primaria a aquellos profesores aspirantes que hayan terminado con aprovechamiento sus estudios de especialización.

Son escuelas de Patronato aquellas en que el nombramiento de los profesores se realiza por la Administración a propuesta de una entidad denominada Consejo Escolar Primario, encargada de patrocinar dichas escuelas. Este Consejo se constituía por los organismos, entidades o personas públicas o privadas interesadas. Constituido éste podrá solicitar la creación de las escuelas que considere necesarias y sobre las cuales está dispuesto a ejercer la función protectora.

En los cursos de Formación del Profesorado de Educación Especial desarrollados por la Escuela Central de Anormales, posteriormente Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, la selección era considerada fundamental. Esta profesión exige salud física, temperamento alegre y optimista, resistencia nerviosa, tenacidad, capacidad afectiva y abnegación, pero sobre todo salud mental, donde las personalidades neuróticas no deben tener cabida. Las directrices a seguir en los cursos desarrollados a través del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica y de las Escuelas de Magisterio, se imponen desde la Dirección General de Enseñanza Primaria de acuerdo con la O.M. de 16 de noviembre de 1964.

En **1965** el Ministerio de Educación da un gran impulso a la Educación Especial promulgando un decreto (**R.D. 2925/1965, de 23 sept.**) para la regulación de las actividades concernientes a la educación de los niños con problemas, en lo referente a centros, escuelas, programas y métodos.

En 1968 María Soriano crea la Asociación Española para el Estudio Científico del Retraso Mental.

En los años 1968-70, se inician los movimientos de renovación pedagógica en España. Estos movimientos influyen en un sector de profesionales de la educación de ciegos que se plantean la necesidad de iniciar un proceso renovador con el fin de aproximar a los niños deficientes visuales a su entorno, evitando la segregación que se estaba consolidando a través de la escuela especial y los internados.

A partir de 1969 los cursos de Formación del Profesorado de Educación Especial se transforman en cursillos de verano.

Con la promulgación en **1970** de la **Ley General de Educación**, se produce un acercamiento de la educación especial al sistema educativo, considerándose como una modalidad del mismo, incluyendo tanto la atención especial a los deficientes e inadaptados como a los superdotados.

“La educación especial tendrá como finalidad, preparar mediante el tratamiento educativo adecuado a todos los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan plena como sea posible en cada caso, según sus condiciones y resultado del sistema educativo; y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad.” (Artº. 49. L.G.E.)

También se recoge por primera vez que la educación de los deficientes e inadaptados se llevará a cabo en **centros especiales** cuando la profundidad de las anomalías que padezcan lo haga absolutamente necesario, fomentándose el establecimiento de unidades de educación especial en centros ordinarios para los deficientes leves cuando sea posible (artºs.51,52). También se recoge en su articulado la adopción de responsabilidades por parte del Ministerio de Educación en lo que respecta a la dotación de recursos , el

establecimiento de medios para el diagnóstico y la formación del profesorado (artº. 50) Aunque no se desarrollaron las disposiciones pertinentes para poner en marcha el capítulo dedicado a la educación especial, supuso un punto de partida.

A partir de 1970, la formación del profesorado de Educación Especial y la selección de candidatos se hace según currículo por una Comisión en las delegaciones provinciales del MEC, dando prioridad a todos aquellos aspirantes que estén regentando unidades escolares de Educación Especial. Para los demás aspirantes se usa un baremo, entre cuyos criterios la máxima puntuación se considera la capacitación docente, a juicio de la Inspección Técnica de EGB. Paralelamente se utiliza la vía desarrollada por las Facultades de Filosofía y Letras en la Sección de Pedagogía y especialidad de Educación Especial, que es reconocida por el MEC en 1972 (O.M. 19 de junio), en la que se reconoce la Licenciatura de Pedagogía Terapéutica.

En **1975 se crea el Instituto Nacional de Educación Especial** (Decreto 1151/ 1975, de 23 de mayo, BOE 03-06-1975). Se crea como organismo público, con entidad propia y autonomía funcional y financiera, asumiendo funciones y competencias que tenía el Ministerio de Educación con respecto al ámbito de la Educación Especial.

En **1976** se crea el **Real Patronato de Educación Especial** (R.D. 1023/1976 de 6 de abril),reconociéndosele las funciones de impulsar esta modalidad educativa, coordinar todas las actividades relacionadas con la educación de los deficientes físicos y psíquicos y establecer los oportunos cauces de colaboración entre las iniciativas pública y privada. En **1978** pasa a denominarse **Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes** y más tarde mediante Real Decreto 1475/**1986** de 11 de julio, se reestructura y redenomina como **Real Patronato de Prevención y Atención a personas con Minusvalías**, contribuyendo al seguimiento del desarrollo de la Ley 13/1982 de 17 de abril ,de Integración Social de los Minusválidos.

“El Real Patronato es un organismo público que bajo la Presidencia de Honor de su Majestad la Reina, tiene por objeto la promoción, impulso y coordinación de la prevención de deficiencias, así como de la educación, rehabilitación e integración social de las personas con minusvalía. En el Real Patronato participan representantes del Estado y del sector privado, y podrán colaborar, asimismo, las restantes Administraciones públicas (art.1)

En **1978** el Instituto Nacional de Educación Especial elabora el **Plan Nacional para la Educación Especial**, en el contexto sociopolítico del momento, tras la promulgación de la Constitución Española, que recoge en su artº. 27 “el derecho que todos tienen a la educación” estableciéndose además su carácter gratuito y obligatorio. Por otra parte los poderes públicos tienen la obligación de promover la integración de los ciudadanos con minusvalías en todas las áreas sociales, y por lo tanto también en el ámbito educativo. Este Plan se ha considerado durante muchos años como la **Carta Magna de la Educación Especial**.

Partiendo del hecho de que muchos niños con necesidades educativas especiales pueden acceder a la educación ordinaria, propugnaba su **integración** en los colegios junto a los demás. Mientras que otros, los menos, debían seguir una educación especial, en **centros específicos**.

Desde el año 1978 se implantan en algunas antiguas Escuelas Normales la especialidad de Educación Especial de acuerdo con la normativa de la O.M. de 1977.

En 1981, Año Internacional de los Impedidos, España, trabajando en estrecha cooperación con la UNESCO, fue sede de la Conferencia Mundial sobre las Acciones y las Estrategias para la Educación, la Prevención y la Integración. Los resultados orientaron el desarrollo de la educación relativa a las necesidades especiales, pero hubo que esperar hasta **1982**, fecha en que se promulgó la

Ley de Integración Social del Minusválido (LISMI), para que se dieran pasos decisivos en esta dirección.

La LISMI, apoyándose en el **artículo 49 de la Constitución Española**, que dice que *"Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos"*, estableció las bases que debían regir la educación de personas con alguna deficiencia en sus capacidades físicas, sensoriales o psíquicas, teniendo en cuenta los principios de **integración escolar**.

Para la LISMI, las dificultades de una persona discapacitada son mayores o menores según el grado de adaptación que tenga a su medio familiar, educativo, laboral y social, y no dependen únicamente de sus deficiencias. Es decir, su mayor o menor integración está en función de sus condiciones personales, pero no sólo de ellas, sino también de los recursos que la sociedad ponga a su disposición. La LISMI defiende la integración de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de educación general, con los apoyos necesarios, y deja la educación en **centros especiales**, con carácter transitorio o definitivo, únicamente para aquellas personas que no puedan integrarse en el sistema educativo ordinario.

Según la LISMI, la educación especial debe permitir a la persona desarrollar sus capacidades y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para lograr el mayor grado posible de autonomía personal y la incorporación a la vida social a través de un trabajo adecuado a sus posibilidades.

En cuanto a la Formación Profesional, la LISMI establece que cuando un alumno no pueda seguir las enseñanzas correspondientes a la FP ordinaria, como consecuencia de la disminución que padezca, debe intentarse su

capacitación a través de una **formación profesional adaptada o de aprendizaje de tareas**

Para ello, era necesario ordenar todo el panorama educativo para adaptarlo a las ideas básicas de normalización, integración e individualización. Fue entonces cuando se creó la **Subdirección general de Educación Especial**, dentro de la Dirección General de Educación Básica, suprimiéndose el anterior Instituto Nacional de Educación Especial.

Toledo González (1984) indica que normalización implica llevar a cabo un estudio minucioso de las necesidades de los niños y ofrecerles los servicios necesarios para conseguir su máxima integración, no supone eliminar a los profesores especialistas en educación especial, sino un trabajo colaborativo con los profesores regulares y no es una utopía aunque se encuentre con dificultades y problemas.

La integración se define como un proceso educativo en el que es necesario un trabajo colaborativo, con una coordinación funcional y organizativa, en el que se valoran positivamente las diferencias humanas y en el que se implican tanto las familias como la comunidad.

Se comienza a hablar de necesidades educativas especiales, como ayudas o recursos educativos para llevar a cabo el proyecto educativo. El profesorado debe aprender a trabajar en un clima de cooperación y colaboración profesional, surgiendo así proyectos de trabajo y considerando a la escuela como un lugar de resolución de problemas y a los profesores como prácticos reflexivos, propuestas que conectan con movimientos como la formación centrada en la escuela, la investigación-acción, el análisis institucional o las aportaciones más recientes en torno al desarrollo organizativo.

La incorporación definitiva de España al movimiento integrador, se produce en el año **1985** con la promulgación del Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo de

ordenación de la Educación Especial. La educación especial aparece definida, dentro de un texto legal, como una parte del sistema educativo concretándose el conjunto de apoyos y adaptaciones que el sistema educativo debe ofrecer para hacer realmente efectivo su derecho a la educación.

El énfasis en el diagnóstico de las deficiencias y en su rehabilitación da paso a la búsqueda de todo tipo de asistencias pedagógicas que puedan ayudar a las personas con minusvalías a progresar hacia los objetivos educativos marcados para todos, si bien teniendo en cuenta las diferencias individuales.

La educación especial, se dice, debe llevarse a cabo en centros escolares, públicos o privados, en régimen de integración en diversos grados:

- Completa en aulas ordinarias, con programas de **apoyo individualizado** para quienes lo necesiten.
- En **integración combinada** entre aulas ordinarias y de educación especial.
- En régimen de **integración parcial**, es decir, niños escolarizados en aulas de educación especial, pero dentro de un centro ordinario y participando, junto a los demás alumnos, de otras actividades.

Y sólo cuando nada de esto sea posible, se recurrirá a la escolarización en **centros específicos.**

Según este Real Decreto los Principios básicos de la Educación Especial son los siguientes:

- Conocer a cada individuo con sus peculiaridades y características, a fin de que pueda llegar al máximo desarrollo de sus capacidades.
- Impulsar la integración personal, escolar y social, a través de los medios educativos y de rehabilitación necesarios.

- Ajustarse, lo más posible, a los programas y criterios establecidos en la enseñanza ordinaria.

En el curso 1985-1986 se puso en marcha un programa concreto de integración escolar de alumnos con necesidades especiales en los centros de Enseñanza General Básica (EGB) en el territorio gestionado directamente por el Ministerio de Educación. Tuvo carácter experimental, se desarrolló a lo largo de tres cursos académicos, y la participación de los centros fue voluntaria. Transcurrido ese tiempo, se implantó con carácter general.

Los alumnos que comenzaron la EGB, durante el curso 85-86, en Centros de Integración, la terminaron el curso 92-93 y, a partir de esa fecha, se inició el proceso de integración de alumnos con necesidades especiales en los Institutos de Educación Secundaria, de modo experimental, tal como se hizo en la EGB y también comenzaron algunas experiencias de integración en la Universidad.

"La integración de alumnos con necesidades especiales en la escuela ordinaria puede ayudar a todos los estudiantes en la construcción de un autoconcepto positivo, al proporcionar múltiples grupos de referencia, además de esquemas para comprender las diferencias sociales. Pero no se puede ocultar que la tarea resulta bastante difícil, ya que la escuela tradicional no suele enseñar a colaborar y, a menudo, transmite incluso, la idea de que cada uno debe preocuparse sólo de sí mismo. Es el profesor quien debe promover la participación de los alumnos con necesidades especiales, fomentar el intercambio de puntos de vista en torno a conflictos que pueden evitarse y favorecer el desarrollo de todos a través de niveles de comprensión adecuados". (Díaz Aguado, 1996)

El 11 de abril de **1986** se crea mediante Real Decreto el **Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial**, para la formación del profesorado, la creación y difusión de materiales y metodologías adaptadas para distintos tipos de deficiencias y para promover la investigación y el intercambio de experiencias en el campo de la educación especial.

Hasta 1990, acceden a Unidades Escolares de Educación Especial, personal Licenciado en la especialidad de Educación Especial, personal especializado en las Escuelas donde existía dicha especialidad o bien personal sin cualificación profesional específica que optaban por esa modalidad a través de las convocatorias del concurso-oposición. Se produce la misma situación en la modalidad de lenguaje y audición.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) entró en vigor el 3 de octubre de 1990. (BOE 04-10-1990). Con ella se reafirma la importancia otorgada a la educación especial dedicando su capítulo V a la misma, y consolida y reafirma los principios de normalización e integración ya enunciados en la L.I.S.M.I (Ley 13/1982 de 7 de abril. BOE 30-04-1982) y en el Real Decreto de Ordenación de la Educación Especial. (1985.)

Con la aprobación de la LOGSE se incorpora en el ordenamiento jurídico el concepto de **"necesidades educativas especiales"**, concepto que significa un cambio, ya que pone a prueba la capacidad de la escuela para dar respuesta a todas y cada una de las necesidades que presentan sus alumnos. Es un nuevo modelo de escuela y de enseñanza. Los centros van a necesitar de apoyo educativo y la resolución de problemas en colaboración.-

Esta ley presta una particular atención a quienes se encuentran en situación de desventaja, y convierte la atención a la diversidad en uno de sus ejes.

Habla de personas con necesidades especiales, en lugar de inadaptadas o minusválidas. Por "necesidades especiales" entiende las de aquellos alumnos que precisan, temporal o permanentemente, otras ayudas, además de las pedagógicas que necesita todo el alumnado. Se considera que tienen necesidades educativas especiales:

- Los alumnos con sobredotación intelectual.
- Los alumnos con discapacidades psíquicas.

- Los alumnos con discapacidades físicas.
- Los alumnos con discapacidades sensoriales.

La LOGSE amplía la educación básica, obligatoria y gratuita para todos los españoles, de los 6 a los 16 años:

- Educación Primaria: de 6 a 12 años, dividida en ciclo inicial, medio y superior.
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO): de 12 a 16 años, dividida en dos ciclos.

Sin carácter obligatorio:

- Educación Infantil: de 0 a 6 años.
- Bachillerato: de 16 a 18 años.
- Formación Profesional.

Los objetivos son los mismos para todos los alumnos, siendo la enseñanza la que debe adaptarse a cada uno en función de sus capacidades y necesidades.

No todas las necesidades educativas especiales son iguales, ni tienen el mismo origen, ni pueden ser atendidas igual. Unas son temporales y otras permanentes. Pueden tener su origen en el contexto social o cultural, o en condiciones personales.

Aquellos alumnos que no puedan seguir un régimen de integración en un centro ordinario se escolarizan en **centros de educación especial**.

En la enseñanza obligatoria, los padres o tutores pueden elegir el centro escolar para sus hijos con necesidades educativas especiales entre aquellos que cuenten con recursos personales y materiales adecuados para garantizar una atención educativa de calidad.

La ley prevé que la mayor parte de los niños discapacitados acudan a los colegios ordinarios pero, los niños con necesidades educativas especiales de carácter permanente son escolarizados en los colegios de integración, que son centros determinados por la Administración Educativa en función de las necesidades y características de la población escolar. Están dotados de profesores especializados y de los apoyos humanos, técnicos y materiales necesarios, al menos sobre el papel. Éstos son los que reciben una atención preferente de los Equipos de Orientación educativa y psicopedagógica. Se escolarizan en centros ordinarios todos aquellos alumnos que pueden alcanzar un grado aceptable de integración en el grupo escolar, y en centros de educación especial únicamente los alumnos que no puedan integrarse satisfactoriamente en un centro escolar ordinario.

La política de **integración escolar** es un componente básico en la enseñanza que imparten todos los centros, no una innovación que llevan a cabo unos centros determinados con un programa específico.

Pueden existir **centros de educación especial específicos** para **determinados tipos de discapacidad** y también es posible, en las zonas rurales, habilitar aulas especiales en los centros ordinarios.

La educación infantil no es obligatoria, pero es muy importante. En esta etapa se producen los primeros descubrimientos y relaciones, los primeros aprendizajes de autonomía personal, comienza el desarrollo del lenguaje, la comunicación, etc.

La integración escolar en esta etapa es, generalmente, bien aceptada y no plantea problemas. Los niños con deficiencia mental pueden asistir, simultáneamente, a los **Centros de Atención Temprana**, donde mediante programas específicos para estimular su desarrollo psicomotor podrán ir corrigiendo algunas anomalías de la marcha, o del lenguaje, por ejemplo, y los padres aprenderán técnicas para seguir estimulando al niño en casa.

Para la Educación Primaria, los alumnos con necesidades especiales irán al centro de Primaria que les corresponda de acuerdo con el dictamen que resulte de la evaluación psicopedagógica. El centro deberá reunir los recursos personales y materiales necesarios.

En los centros de Educación Especial, la admisión de los alumnos y la previsión de plazas en los de titularidad pública se lleva a cabo de acuerdo con la normativa general. La edad máxima para permanecer en estos centros es la de 20 años.

La educación básica obligatoria que se imparte en los Centros de Educación Especial es de la siguiente forma:

- Comienza y finaliza en las edades previstas por la Ley.
- Tiene una duración de 10 años.
- El Proyecto Educativo se adapta a las necesidades de los alumnos.

Además, los centros de Educación Especial deben proporcionar una formación que facilite la transición a la vida adulta, con particular atención a todo lo relacionado con la autonomía personal y la integración social de los alumnos.

Los padres y tutores tienen derecho a estar siempre informados de la marcha escolar de sus hijos.

Para la Educación Secundaria los alumnos con necesidades educativas especiales pueden seguir escolarizados en centros de integración que cuenten con las dotaciones y apoyos previstos. La red de centros de integración no está completa en este nivel; por ello, en ocasiones, faltan respuestas educativas adecuadas para los alumnos con necesidades especiales que proceden de la Enseñanza Primaria.

Para aquellos alumnos que no superen los objetivos educativos mínimos de la Educación Secundaria Obligatoria, hay **Programas de Garantía Social** cuyo

objetivo principal es prepararlos para la inserción laboral. Aunque estén fuera del sistema educativo obligatorio, son gratuitos y pueden impartirse en Centros de Educación Secundaria o en Centros de Educación Especial, así como en otras instituciones privadas autorizadas.

Estos programas constan de dos fases. En la primera, se proporciona una formación profesional polivalente y en la segunda, una formación específica ajustada a perfiles profesionales concretos, según las demandas del mercado laboral. Se recomienda que las prácticas formativas se lleven a cabo, siempre que sea posible, en centros de trabajo, sean éstos ordinarios, ocupacionales o especiales de empleo.

La duración de los Programas de Garantía Social suele ser de dos cursos escolares, y se puede acceder a ellos a partir de los 16 años, y antes de haber cumplido los 21.

Como el MEC considera prioritario ampliar la Formación Profesional, ya que la vinculación con el mundo del trabajo es fundamental para los alumnos con necesidades especiales, establece dentro de la Formación Profesional varias líneas de actuación:

- Formación Profesional Reglada Específica.
- Programas de Garantía Social. Están específicamente diseñados para los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Programas de transición a la vida adulta y laboral. Se dirigen a alumnos con deficiencias graves y permanentes. Se imparten en Centros de Educación Especial. Su objetivo es facilitar el desarrollo de hábitos que les permitan llevar una vida adulta con el mayor grado posible de autonomía personal y entrenarlos para el desempeño de trabajos adecuados a sus características.

Para regular todos los aspectos relativos a la ordenación, planificación de recursos y organización de la atención educativa a los alumnos con necesidades especiales, se dictó el Real Decreto 696/**1995**, de 28 de abril, de **ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales** (BOE, 2-VI-95), para su aplicación en los centros docentes y programas formativos, sostenidos con fondos públicos, situados dentro del ámbito territorial del MEC.

Este Decreto establece que:

- La atención educativa especial comenzará tan pronto como se advierta su necesidad.
- Los alumnos con necesidades educativas especiales serán escolarizados en **centros y programas ordinarios**. Sólo cuando sus necesidades no puedan ser satisfechas adecuadamente, lo serán en **Centros de Educación Especial**.
- La escolaridad estará sujeta a un seguimiento continuado.
- El MEC promoverá la creación de servicios escolares en los centros hospitalarios y de rehabilitación.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se garantizará la continuidad educativa en el mismo régimen de integración que en la Primaria, para lo cual será necesario dotar a los Institutos con departamentos de orientación completos.

Y, respecto de la Formación Profesional, precisa que el MEC garantizará una oferta adecuada a los alumnos con necesidades especiales y promoverá planes para la orientación e inserción laboral de los jóvenes con necesidades especiales, en colaboración con la Administración laboral y los agentes sociales.

Los centros universitarios, en virtud del citado Decreto de 1995, tendrán que reservar hasta un tres por ciento de sus plazas para los alumnos con

discapacidad que superen las correspondientes pruebas de acceso; pruebas que, a su vez, deberán adaptarse a sus necesidades.

Con este Real Decreto se abrieron potenciales posibilidades de apoyo a nivel de sectores escolares con la configuración progresiva de los **centros de educación especial como centros de recursos abiertos a los profesionales de los centros ordinarios del sector**, en virtud del grado de especialización de sus profesionales y materiales.

Su art. 8 se dedica a los recursos , medios y apoyos complementarios en un nuevo marco en el que la política de integración se convierte en un componente más de la enseñanza. Señala que los profesores que atiendan a alumnos con necesidades especiales, contarán con el asesoramiento y apoyo de los Equipos de Orientación educativa y psicopedagógica que se clasifican en:

- **Equipos de atención temprana**, cuyo objetivo es detectar precozmente a los alumnos con necesidades educativas especiales y orientar y apoyar a los padres para lograr un máximo desarrollo de sus hijos. Su ámbito de actuación es provincial.
- **Equipos generales**, para prestar asesoramiento y apoyo técnico pedagógico a los centros de educación infantil y primaria y a los de educación especial, para que puedan proporcionar la mejor atención educativa a los niños con necesidades especiales escolarizados en ellos.
- **Equipos específicos**, para prestar apoyo a los anteriores y a los departamentos de orientación de los Institutos de Educación Secundaria en los que se escolarice a alumnos con necesidades educativas especiales y, en colaboración con ellos, a los alumnos concretos que lo precisen. Su ámbito de actuación es igualmente provincial.

El Decreto establece también que el Ministerio de Educación y Cultura dotará a los centros docentes con recursos, medios y apoyos complementarios, cuando el número de alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en

ellos así lo requiera. Y que, para garantizar una educación de calidad contarán, cuando sea preciso, con **maestros especialistas en Pedagogía Terapéutica o Educación Especial** y especialistas en **Audición y Lenguaje**.

El Decreto llega hasta el detalle de indicar que se favorecerá el reconocimiento y estudio de la **lengua de signos** y su uso en los centros que escolaricen alumnos con necesidades especiales asociadas a discapacidades auditivas en grado severo o profundo. E incluye, asimismo, la creación de **programas de transición a la vida adulta y laboral**, dirigidos a quienes tengan deficiencias graves y permanentes. Programas que se impartirán en centros especiales con el objetivo de "facilitar el desarrollo de hábitos que les permitan llevar una vida adulta con el máximo grado de autonomía personal y entrenarles para el desempeño de trabajos, de acuerdo con sus características.

Hay otro tipo de recursos externos en diferentes niveles de la Administración central, autonómica y local que de un modo u otro mantienen o pueden establecer conexiones con el sistema educativo no universitario y participar en el marco de convenios de colaboración, en diversas actividades de apoyo a los profesores y los centros escolares (Departamentos Universitarios, Centros de Salud, centros de estimulación precoz y rehabilitación, Centros Base del INSERSO, etc.)

La legislación más reciente la tenemos en la **Ley Orgánica de Educación (LOE)**, de **3 de mayo de 2006**, publicada en el BOE 04-05-2006.

Esta ley sigue considerando a la educación como servicio público, siendo un servicio esencial de la comunidad, que debe hacer que la educación escolar sea asequible a todos sin distinción de ninguna clase, en condiciones de igualdad de oportunidades, con garantía de regularidad y continuidad y adaptada progresivamente a los cambios sociales.

Su primer principio fundamental señala la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos en todos los niveles del sistema educativo, al mismo tiempo que se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que estén escolarizados.

Dentro de la estructuración de las enseñanzas se establece la atención a la diversidad como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

A fin de garantizar la equidad, el Título II aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración. Se incluye el tratamiento educativo de los alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta.

En su sección 1ª, hace referencia al **alumnado** que presenta **necesidades educativas especiales**:

“Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquél que requiera, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.” (Art. 73).

En el art. 74 se indica la forma de escolarización de dichos alumnos:

1. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de **normalización e inclusión** y

asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización de las distintas etapas educativas, cuando se considere necesario. La escolarización de este alumnado en unidades o **centros de educación especial**, que podrá extenderse hasta los veintiún años, sólo se llevará a cabo cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios.

2. La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará, lo más tempranamente posible, por personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las Administraciones educativas.
3. Al finalizar cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá proporcionarles la orientación adecuada y modificar el plan de actuación así como la modalidad de escolarización, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso del alumnado a un régimen de mayor **integración**.
4. Corresponde a las Administraciones educativas promover la escolarización en la educación infantil del alumnado que presente necesidades educativas especiales y desarrollar programas para su adecuada escolarización en los centros de educación primaria y secundaria obligatoria.
5. Corresponde asimismo a las Administraciones educativas favorecer que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda continuar su escolarización de manera adecuada en las enseñanzas postobligatorias, así como adaptar las condiciones de realización de las pruebas establecidas en esta Ley para aquellas personas con discapacidad que así lo requieran.

En su artículo 112, hace referencia a los medios materiales y humanos: "Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación."

Y en el 122 se hace referencia a los recursos:

1. Los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.
2. Las Administraciones educativas podrán asignar mayores dotaciones de recursos a determinados centros públicos o privados concertados en razón de los proyectos que así lo requieran o en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan.
3. Los centros docentes públicos podrán obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo Escolar, en los términos que establezcan las Administraciones educativas, dentro de los límites que la normativa vigente establece. Estos recursos no podrán provenir de las actividades llevadas a cabo por las asociaciones de padres y de alumnos en cumplimiento de sus fines y deberán ser aplicados a sus gastos, de acuerdo con lo que las Administraciones educativas establezcan.

Esta legislación tan reciente, está siendo desarrollada y aplicada en las diferentes Comunidades Autónomas, por lo que falta una perspectiva de tiempo mayor para poderla analizar con más profundidad.

Por último, vamos a sintetizar los principales hitos de los centros específicos:

- 1860, Real Orden de sordomudos y ciegos, en la que se define la creación de centros especiales. Acogen a alumnos ciegos o sordos.

- (1913, R.D. en el que se habla de clases especiales para niños que por deficiencia mental precisen métodos particulares de instrucción y constituyan una dificultad permanente para la marcha general de la escuela.)
- 1922, R.O. que impulsa la Escuela de Anormales, para alumnos con deficiencias mentales, aneja a los Colegios Nacionales de Sordomudos y de Ciegos.
- 1964. Comienzan a crearse centros de educación especial, las escuelas de Patronatos de padres.
- 1970. La LGE incluye la educación especial como una modalidad del sistema educativo y se recoge por primera vez que la educación de los deficientes e inadaptados se llevará a cabo en centros especiales cuando la profundidad de las anomalías que padezcan lo haga absolutamente necesario.
- 1978. El Plan Nacional para la Educación Especial establece que los centros específicos son para los niños que tengan muchas dificultades para acceder a la educación ordinaria.
- 1985. El R.D. de ordenación de la educación especial determina que los centros específicos son para alumnos que no sea posible la integración.
- 1990. La LOGSE reafirma que los alumnos que no puedan integrarse satisfactoriamente en un centro escolar ordinario se escolarizarán en centros de educación especial. También pueden existir centros de educación especial específicos para determinados tipos de discapacidad.
- 1995. El R. D. de ordenación de la educación de los alumnos con n.e.e. establece la escolarización en Centros de Educación Especial sólo cuando sus necesidades no puedan ser satisfechas adecuadamente en centros y programas ordinarios.
- 2006. La LOE indica que el alumnado que presenta n.e.e. se escolarizará en unidades o centros de educación especial cuando sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad en los centros ordinarios.

Hasta aquí hemos tratado de revisar el desarrollo histórico y legislativo que han hecho posible la Educación Especial que tenemos ahora en España.

4.- Los alumnos escolarizados en los Centros Específicos.

Partiendo de que solamente se escolarizarán en los centros específicos aquellos alumnos que no puedan ser atendidas sus necesidades en el marco de atención a la diversidad en los centros ordinarios, por presentar unas necesidades muy específicas, vamos a describir qué se entiende por alumnos gravemente afectados, qué necesidades tienen, qué debemos enseñarles y cómo.

El Equipo de Orientación Específico de Alteraciones Graves del Desarrollo publicó un documento fruto de su experiencia (M.E.C., 1999), que está relacionado con la respuesta educativa y los sistemas de apoyo para los alumnos gravemente afectados en su desarrollo. También vamos a tener en cuenta las Orientaciones para la adaptación del currículo en los Centros de Educación Especial que publicó el Ministerio de Educación y Ciencia (M.E.C., 1994.)

4.1.- Los alumnos gravemente afectados.

Bajo la denominación "alumnos gravemente afectados en su desarrollo", podemos englobar a una población heterogénea. Se pueden incluir a alumnos con retraso mental grave y profundo, con trastornos generalizados del desarrollo y con determinadas plurideficiencias: dos o incluso tres alteraciones asociadas, parálisis cerebral y retraso mental severo o profundo, autismo y ceguera, autismo, retraso mental y sordera...

Las personas gravemente afectadas son una población que exige una respuesta educativa global e interconexión, con la participación de diferentes profesionales y su atención supone un auténtico reto por la significatividad y permanencia de sus necesidades educativas especiales.

Son alumnos gravemente afectados en el desarrollo aquellos que requieren apoyos generalizados en diferentes áreas de la conducta adaptativa que les

permita participar en una integración en la vida comunitaria, y se espera que requieran tales apoyos a lo largo de toda la vida. (Bellamy-1985)

Las características descriptivas generales de estos alumnos son las siguientes:

- *Trastornos orgánicos*: Tienen alteraciones o trastornos biológicos que dan lugar a importantes problemas de salud.
- *Capacidad cognitiva generalmente por debajo del promedio*, con limitaciones estructurales o en el uso funcional de las adquisiciones.
- *Problemas de comportamiento*: conductas desadaptadas severas (estereotipias, autolesiones, agresiones...) o trastornos psicopatológicos graves.
- *Edad de aparición*: a edades muy tempranas o desde el nacimiento.
- *Evolución*: Cronificación ,agravamiento o fallecimiento prematuro.
- *Sistemas de apoyo*: les van a necesitar de por vida, extensivos y generalizados.
- *Necesidades educativas*: muchas y variadas.

Podemos agrupar a estos alumnos en tres grandes grupos: Alumnos con un retraso mental grave y profundo, alumnos con un trastorno generalizado del desarrollo y alumnos con determinadas plurideficiencias.

4.1.1. Alumnos con retraso mental grave y profundo.

El retraso en estos alumnos aparece antes de los 18 años. Según las categorías DSM-IV (1994) el retraso grave y profundo se situaría por debajo del percentil 40.

Estos alumnos, siguiendo a la Asociación Americana sobre Retraso Mental (1992), tienen necesidades de ayuda en las siguientes áreas de habilidades de adaptación: Comunicación, autocuidado, vida en el hogar, habilidades sociales,

utilización de la comunidad, autodirección, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, tiempo libre y trabajo.

Además hay que añadir las limitaciones intelectuales y funcionales que tienen en el contexto individual en el que se desenvuelven.

4.1.2. Alumnos con un retraso generalizado del desarrollo.

Es un síndrome de conducta con un comportamiento alterado y desviado con respecto al modelo normal de desarrollo psicológico.

Se consideran trastornos generalizados del desarrollo (TT.GG.D.), siguiendo las categorías de la DSM-IV (1994), los siguientes trastornos:

- *El trastorno autista.* Comienza antes de los 3 años y presentan graves dificultades en el lenguaje, la comunicación, y en el repertorio de intereses y actividades.
- *El trastorno de Rett.* Aparece entre los 7 meses y los 2 años con una pérdida parcial o completa de las capacidades manuales adquirida y del habla, junto con retraso en el crecimiento de la cabeza.
- *El trastorno desintegrativo de la infancia.* Después de un desarrollo normal, al menos hasta los 2 años, aparece una pérdida de capacidades previamente adquiridas, anomalías en el comportamiento social y en la comunicación en el curso de pocos meses.
- *El trastorno de Asperger.* Presenta una marcada torpeza motora y deterioro cualitativo en la interacción social, y en el funcionamiento ocupacional, sin retraso significativo en el lenguaje, ni en el desarrollo cognitivo. En la conducta adaptativa (excepto en la interacción social), no hay retraso significativo, tiene curiosidad por el entorno y desarrolla habilidades de autocuidado a la edad apropiada.
- *El trastorno generalizado del desarrollo no especificado.* Es una categoría diagnóstica residual.

4.1.3. Alumnos con plurideficiencias.

Son alumnos con una combinación de varios déficits: psíquicos, sensoriales y motores, siendo los más frecuentes retraso mental y/o autismo junto a trastornos motóricos o sensoriales. En general se aplica a personas con dos o más deficiencias: una de tipo mental y otra física o sensorial. Por ello presentan las características de las personas gravemente afectadas, agravadas y/o multiplicadas. (Zaldívar, 1994)

En los centros de educación especial nos podemos encontrar con alumnos que presentan algún tipo de trastorno mental (Psicosis u otros problemas graves de personalidad) y con severos problemas de conducta, que se asocian en numerosas ocasiones a las deficiencias psíquicas, físicas y/o sensoriales, multiplicando así las discapacidades y exigiendo más y mejores recursos de todo tipo para la atención adecuada.

Las personas con plurideficiencias presentan ciertas características que hacen peculiares algunos de los aspectos relacionados con la evaluación, el tipo de trabajo que pueden realizar, los centros adecuados, los profesionales (formación y conocimientos) que les atienden y la planificación de recursos o apoyos a largo plazo.(Orelove y Sobsey,1991)

4.2.- Necesidades educativas que presentan.

Siguiendo las orientaciones de la OMS (1982), la adecuada respuesta a las personas con deficiencias, del tipo que sean, pasa por la determinación de las discapacidades y minusvalías que conllevan dichas deficiencias.

La discapacidad viene definida por las características de la persona en los contextos en los que se desenvuelve y la minusvalía refleja las desventajas que debido a las deficiencias y discapacidades presenta, desde una perspectiva cultural, legal, social, económica...Desde estas discapacidades y minusvalías se

plantean las necesidades de los sujetos y los sistemas de apoyo o recursos que van a necesitar.

La intervención con personas gravemente afectadas ha de dirigirse a aumentar el nivel de conducta adaptativa. Las áreas de habilidades que habrá que contemplar siguiendo a la AAMR (1992), son las siguientes:

- Comunicación.
- Autocuidado.
- Vida en el hogar.
- Habilidades sociales
- Uso de la comunidad.
- Autodirección.
- Salud y seguridad.
- Habilidades académicas funcionales.
- Tiempo libre
- Trabajo.

En la actualidad no hay que centrarse sólo en el alumno y sus deficiencias, sino en el análisis de la interacción que se establece entre éste y los diferentes entornos en los que se desarrolla.

Con la evaluación psicológica y social vamos a identificar las dificultades del alumno en los contextos en los que se desenvuelve, se determinan sus necesidades y se planifica el proceso de intervención.

4.2.1. La evaluación inicial.

Para determinar las necesidades educativas y la ayuda pedagógica, es necesario realizar una evaluación inicial. Esta consta de los siguientes elementos:

- *Evaluación Psicopedagógica*, en la que se incluyen la historia de desarrollo general con las condiciones personales de salud, y la historia educativa y escolar. También se tiene en cuenta el funcionamiento actual, en el que se incluyen las capacidades generales y la competencia curricular y estilo de aprendizaje.
- *Evaluación del contexto*, tanto escolar como familiar y comunitario.
- Determinación de *necesidades y apoyos*. Se tiene en cuenta el funcionamiento actual, las características del entorno, y los apoyos que necesita.

4.2.2. Indicadores para evaluar la competencia curricular.

Para evaluar la competencia curricular de los alumnos gravemente afectados , y poder establecer la línea base, nos podemos fijar en el siguiente listado de indicadores:

- a) Interacción básica con los objetos.
- b) Movilidad y destreza manual.
- c) Hábitos básicos de autocuidado: Alimentación, higiene y apariencia.
- d) Interacción con las personas.
- e) Habilidades de socialización.
- f) Habilidades de comunicación y lenguaje.
- g) Habilidades académicas y funcionales: Escritura, lectura, números, orientación y dinero.

4.3.- Respuesta educativa.

Supone un desafío profesional –actitudinal y técnico- dar una respuesta adecuada a las necesidades educativas de los alumnos gravemente afectados. Todos los alumnos, por muy bajos niveles de desarrollo que posean, o por muy graves y permanentes que sean sus necesidades, pueden y deben beneficiarse

de la acción educativa, como señalaba la LOGSE (1990), y ha venido a corroborar la LOE (2006).

Los fines y objetivos de la educación son los mismos para todos los alumnos, independientemente de las dificultades de aprendizaje que posean y se ha establecido la atención a la diversidad como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Para estos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, existen también un conjunto de medidas educativas adaptadas, es decir, apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de las condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta. Se cuenta con profesionales de distintas disciplinas: Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (P.T.), Profesorado Especialista en Audición y Lenguaje (A.L.), Ayudantes Técnicos Educativos (A.T.E.), personal de Fisioterapia y personal de Enfermería.

Por estas vías adaptadas se pretende que este alumnado llegue al desarrollo máximo de sus posibilidades educativas y a una plena integración familiar, social y laboral.

4.3.1. Modelos educativos.

La cantidad de aprendizajes que realizarán los alumnos más gravemente afectados va a ser muy inferior al del resto de los alumnos, pero cualquier progreso o cualquier aprendizaje que suponga una mayor calidad de vida, será significativo. (Warnock,1987)

Cuando nos planteamos qué puedo o debo enseñar a estos alumnos y cómo lo debo hacer, si seguimos el *modelo evolutivo* de Piaget y la Escuela de Ginebra, tendremos en cuenta los datos proporcionados por la Psicología del desarrollo, en la que las etapas más precoces preparan y ponen las bases de las etapas

más evolucionadas. Pero la secuencia en la adquisición de las habilidades en el desarrollo puede ser distinta en las personas gravemente afectadas, los objetivos y contenidos pueden que no estén relacionados con el contexto habitual, edad... y que las habilidades seleccionadas no sean funcionales si son inapropiadas para las edades cronológicas de los alumnos.

Si tenemos en cuenta *el modelo funcional*. (Brown 1989), los contenidos curriculares seleccionados deben estar relacionados con las habilidades que los alumnos necesitan aprender según las demandas de los contextos en los que se desenvuelven o en los que deberán desenvolverse en un futuro: habilidades comunicativas y sociales, habilidades de transición al mundo socio-laboral, habilidades de ocio y tiempo libre y habilidades para la vida diaria. (Rueda y otros, 1992)

Pero aunque sigamos el modelo funcional, hay que tener en cuenta los datos evolutivos de los alumnos para no intentar enseñar habilidades demasiado "sofisticadas" para su competencia real, y que sean capaces de transferirlas a otros contextos.

4.3.2. Selección de objetivos y contenidos.

Los objetivos y contenidos que seleccionemos deben promover el desarrollo de estos alumnos y facilitar su adaptación a la vida futura, preparándoles para participar y acceder al mayor número de situaciones y actividades sociales, garantizando la transición a otros contextos.

Debemos priorizar: El desarrollo de las capacidades comunicativas, trabajando aspectos pragmáticos e ir introduciendo aspectos más formales y de contenido del lenguaje a medida que lo demanden las necesidades del alumno, la relación con el medio social, su participación y adaptación a situaciones y actividades sociales, el desarrollo de la autonomía e independencia personal y también debemos tener en cuenta los contenidos procedimentales, trabajando técnicas,

estrategias y procedimientos, integrando actitudes y conceptos a medida que sea necesario.

Para el currículo se toman como referentes las capacidades establecidas en los objetivos del currículo de la educación primaria en todas sus áreas, pudiendo incluirse capacidades de otras etapas, según las necesidades del alumnado.

En los últimos años se da importancia a las competencias vinculadas al desempeño profesional y a la inserción social. Los programas de formación para la transición a la vida adulta están destinados al alumnado con 16 años que haya cursado la educación básica obligatoria en un centro de educación especial y cuando las necesidades educativas del mismo aconsejan su continuidad en estos programas.

Los objetivos de los programas son:

- Afianzar y desarrollar las capacidades del alumnado, en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos, comunicativos, morales, cívicos y de inserción social, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
- Fomentar la participación del alumnado en todos aquellos contextos en los que se desenvuelve la vida adulta: la vida doméstica, utilización de servicios de la comunidad y disfrute del ocio y tiempo libre, entre otros.
- Promover el desarrollo de las actitudes laborales de seguridad en el trabajo, actitud positiva ante la tarea y normas elementales de trabajo, así como la adquisición de habilidades laborales de carácter polivalente.
- Promover los conocimientos instrumentales básicos, adquiridos en la educación básica, afianzando las habilidades comunicativas y numéricas, la capacidad de razonamiento y resolución de problemas de la vida cotidiana, así como el desarrollo de la creatividad del alumnado.
- Potenciar hábitos vinculados a la salud corporal, la seguridad personal y el equilibrio afectivo, para desarrollar su vida con el mayor bienestar posible.

Estos programas están organizados en un solo ciclo de dos años de duración, que puede ampliarse cuando el proceso educativo del alumno lo requiere o cuando las posibilidades laborales del entorno así lo aconsejan.

4.3.3. Materiales curriculares.

Para contextualizar y adecuar los objetivos de etapa y establecer por ciclos la secuencia de objetivos y contenidos contamos con diversas fuentes, unas provenientes de la experiencia y práctica educativa y otras elaboradas externamente a los centros.

Entre los materiales elaborados externamente podemos citar:

- Las Orientaciones para la adaptación del currículo en los CEE. I. El Proyecto Curricular y II. Un modelo de adaptación del currículo oficial (VV.AA., MEC, 1995).
- El Currículo Carolina. Evaluación y ejercicios para bebés y niños pequeños con necesidades educativas especiales (Jonson-Martín, Jens, Attermeier y Hacker, 1986 / 1994)
- El Sistema para la evaluación y registro del comportamiento adaptativo en el retraso mental WV-UAM. (Martín, A., Márquez, M.O., Rubio, V. Y Juan, M., 1990).

4.4.- Metodología.

A partir de los años ochenta, las orientaciones evolutivas (derivadas de la obra de Piaget), constructivistas (de los trabajos de Vigotsky) y funcionalistas (de Brown), junto a la redefinición de los modelos conductuales, han dado lugar a estrategias instruccionales basadas en planteamientos interactivos. Por ello hay que tener en cuenta una serie de principios metodológicos derivados de los

modelos teóricos y de las características específicas de los alumnos gravemente afectados.

- Se deben planificar los aprendizajes de forma que todas las capacidades queden relacionadas, los contenidos relacionados entre si de forma sistemática, estructurada y explícita y vinculados a experiencias previas de los alumnos. (*Globalización de la enseñanza*).
- El ambiente tiene que ser directivo, pero no inflexible ni rígido con objetivos claros, con actividades concretas y diferenciadas que se repiten sistemáticamente y en la misma secuencia, precedidas de estímulos claros y claves estimulares que marcan los cambios de actividad y favorecen la anticipación de situaciones. También hay que planificar el grado y tipo de ayuda que el alumno necesita. (*Estructuración de la enseñanza*.)
- Se debe partir del nivel de desarrollo del alumno, su nivel de conocimientos y experiencias previas y los aprendizajes deben ser funcionales, buscando su utilidad y comprendiendo el por qué y para qué se realiza algo. (*Aprendizaje significativo*)
- Se debe utilizar como escenario del aprendizaje la situación natural donde han de utilizarse los contenidos de enseñanza. (*Aprendizajes en entornos naturales*)
- Las actividades deben partir de sus intereses y seguir sus iniciativas. Hay que conocerlos, desarrollarlos y ampliarlos. Las actividades de enseñanza-aprendizaje tienen que ser diversas y tiene que tener éxito en la realización de las tareas. (*Motivación*)
- Hay que elaborar programas específicos de generalización en distintos contextos, aula, recreo, comedor, casa, y generalizar en diversas situaciones y tiempos. (*Generalización*)
- La intervención tiene que estar coordinada con la familia y con todos los profesionales que intervengan en el proceso de enseñanza del alumno. (*Coordinación*)

Es importante también que el educador establezca un clima cálido y afectivo y que fomente la relación interpersonal positiva, utilizando un lenguaje claro, conciso y ajustado al nivel comprensivo del alumno, apoyado siempre que sea necesario en un sistema alternativo de comunicación.

4.5.- Las adaptaciones curriculares individuales.

Como se prescribe en la resolución del 25 de abril de 1996 (BOE 17-5-96) sobre la elaboración del proyecto curricular de la EBO en los centros de educación especial, las decisiones tomadas en el proyecto curricular y en las programaciones se recogen en las Adaptaciones Curriculares Individuales (A.C.I.s). De esta forma se concreta a nivel individual decisiones sobre objetivos y contenidos, metodología, evaluación, modalidad y tipo de apoyo, colaboración con la familia, criterios de promoción, etc.

Este marco operativo de referencia, nos va a permitir actuar con garantías de eficiencia y eficacia en el trabajo diario con un alumno en concreto, ya que quedan recogidas en esa Adaptación Curricular Individual las actividades de enseñanza–aprendizaje que se planifican y desarrollan en la intervención individual.

4.5.1. El proceso para la intervención individual.

El proceso para la intervención individual comienza con el establecimiento de la *línea base*, determinando qué sabe y qué debe aprender en relación con determinados objetivos y contenidos, para diseñar actividades significativas y funcionales. También debemos analizar cómo aprende, para tener en cuenta las variables que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje: estilo de aprendizaje, estilo de enseñanza, comportamientos que favorecen o dificultan los aprendizajes...

Una vez que tenemos los datos de la línea base, podemos *planificar* la intervención. Tenemos una visión clara de las necesidades, definimos los objetivos a conseguir a corto y largo plazo, pensamos las estrategias de intervención más útiles, analizamos las posibilidades y viabilidad de esas técnicas y se deja por escrito lo planificado en el Documento Individual de Adaptaciones Curriculares.

La *aplicación* o desarrollo nos llevará a ir evaluando de forma continua y formativa todo el proceso y a introducir cambios y reorganizar diferentes aspectos si se observan problemas o no se obtienen los resultados previstos.

El *desvanecimiento* de las ayudas y la *generalización*, implica la transferencia de los aprendizajes a otras tareas, situaciones, momentos, lugares o personas. Para conseguirlo se pueden modificar el tipo de ayudas y también cambiar las condiciones del programa de intervención.

El *seguimiento*, es una de las preocupaciones de una buena intervención. Se realiza un informe final por escrito para transmitir toda la actuación a los que de alguna manera pueda interesar y con seguimientos periódicos se pueden detectar nuevas necesidades o retrocesos.

4.5.2. Técnicas de intervención.

Entre las técnicas que pueden utilizarse a la hora de trabajar con estos alumnos, se pueden señalar algunas que se usan tanto para la consecución o mejora de los aprendizajes como para su eliminación o disminución:

El *control de antecedente de estímulos* es un manejo intencionado de los antecedentes en los que se entrena una conducta. De esta forma se permite al alumno anticipar las consecuencias de su conducta convirtiendo ciertos estímulos, en estímulos discriminativos.

El *reforzamiento positivo y negativo* es un procedimiento que utiliza estímulos que aumentan o disminuyen la probabilidad de que se vuelva a producir una respuesta, basado en los principios del aprendizaje operante (el sujeto aprende según las consecuencias de sus conductas).

La *disposición de ayudas* prepara la respuesta del alumno teniendo en cuenta los pasos implicados en la realización de una conducta.

La *enseñanza incidental* en determinados contextos, refuerza o corrige conductas espontáneas.

Los alumnos afectados gravemente en su desarrollo exigen una sistematización de la actuación profesional con el alumnado y con la familia y una coordinación de las distintas actuaciones que deben realizarse por parte de diferentes instancias. Para alcanzar esta meta se necesita formación, trabajo, recursos, tenacidad, actitudes favorables y colaboración por parte de todos.

La calidad educativa pasa por una atención que responda a la diversidad del alumnado, y de esta forma ofrecerá oportunidades a todos y no sólo a los que por circunstancias personales o sociales, sean capaces de adaptarse a la norma establecida.

5.- La educación especial en la Comunidad de Castilla y León.

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales en la Comunidad de Castilla y León se apoya en una serie de principios básicos y de general aceptación en la sociedad, tanto en el ámbito nacional y comunitario como en el internacional:

- La **igualdad de oportunidades**, poniendo en marcha medidas que supongan apoyos complementarios así como la eliminación de circunstancias que dificultan el libre acceso al currículo.
- La **valoración de las diferencias**, desarrollando medidas que posibiliten el desarrollo óptimo de los alumnos con discapacidad.
- La **individualización**, adecuando el currículo a los alumnos.
- La **inclusión**, siendo los centros de Educación Especial una vía educativa y conjunto de recursos que se adaptan a las necesidades graves y permanentes del alumnado, cumpliendo una función educativa y social de primer orden, apoyan los procesos de inclusión y de integración escolar y colaboran con los centros ordinarios.
- La **normalización**, tendiendo al mayor acercamiento posible a una situación normalizada.
- La **globalidad**, planificando la actuación desde una concepción global que integra los aspectos educativos, sanitarios, laborales, familiares o sociales, se consigue el objetivo último de un desarrollo óptimo de sus posibilidades y una inserción personal, profesional y social satisfactoria.
- La **corresponsabilidad**, que asegura la participación, el compromiso y la coordinación de actuaciones entre los propios alumnos con n.e.e. y sus familias, las distintas entidades públicas y privadas, la Administración educativa en particular y la sociedad en su conjunto.

Se pretende aportar una atención global a los alumnos con discapacidad, a partir de una interpretación funcional basada en las necesidades educativas especiales, dentro de la aceptación de la igualdad de oportunidades y de la

atención a la diversidad para el alumnado y con el propósito de tender a la mayor normalidad posible y a la integración, aunque salvaguardando la individualización.

5.1. El plan marco de atención educativa a la diversidad para Castilla y León y el modelo de atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales. Marco normativo.

El *Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León* es un documento de carácter general sobre las medidas previstas para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado y a su orientación educativa. Supone el inicio de un proceso de planificación a gran escala para adecuar las medidas arbitradas a las características propias de Castilla y León.

A partir de la aprobación del referido Plan a finales del año 2004 (por acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León), se ha comenzado a dar cumplimiento a los compromisos expresados, mediante la elaboración de los planes específicos referidos al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural, al alumnado con superdotación intelectual, a la orientación educativa, a la prevención y control del absentismo escolar y a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Existe un conjunto de medidas educativas adaptadas a aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales, es decir, necesidades de apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de condiciones personales de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Suelen mostrar estas necesidades de modo permanente a lo largo de su paso por el sistema educativo. Sus necesidades educativas aparecen asociadas a características de tipo personal, más que a circunstancias socioambientales, en relación con una dotación en el plano intelectual, sensorial y/o físico que se

aparta de los límites ordinarios, llegando a tener implicaciones significativas en el ámbito educativo.

Los alumnos con necesidades educativas especiales pueden ser **escolarizados** en Centros de Educación Especial, en Aulas Sustitutorias de Centro de Educación Especial o en Centros Ordinarios:

- Se escolarizan en **Centros de Educación Especial** aquellos alumnos que, para lograr el máximo desarrollo de sus posibilidades, precisan de una educación adaptada muy significativa que se imparte en estos centros.
- Las **Aulas Sustitutorias** de Centro de Educación Especial realizan funciones de Centro de Educación Especial y están ubicadas en Centros Ordinarios.
- Se escolarizan en **Centros Ordinarios** aquellos alumnos que, siendo objeto de una adaptación significativa del currículo, obtienen un adecuado desarrollo de sus posibilidades en régimen de integración en estos Centros.

Para el apoyo a este alumnado se cuenta con profesionales de distintas disciplinas: Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica (P.T.), Profesorado Especialista en Audición y Lenguaje (A.L.), Ayudantes Técnicos Educativos (A.T.E.), personal de Fisioterapia y personal de Enfermería.

Por estas vías adaptadas se pretende que este alumnado llegue al desarrollo máximo de sus posibilidades educativas y a una plena integración familiar, social y laboral.

En relación con las necesidades educativas específicas que plantea el alumnado, existen también determinados programas y experiencias diversas. Algunos de los más conocidos son los de Diversificación Curricular y los de Garantía Social.

Se desarrollan Programas de Diversificación Curricular para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, como una vía de adaptación significativa del currículo del 3º y 4º de ESO, con vistas a lograr los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, los programas de Garantía Social están dirigidos a alumnos con edades comprendidas entre 16 y 21 años que no han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria.

El sistema educativo en Castilla y León, reconociendo la importancia de la orientación, cuenta con distintos equipos, departamentos y servicios de profesores especializados que colaboran, potencian y desarrollan los procesos de orientación llevados a cabo por los Centros y por otras instancias de la sociedad.

Una parte importante de la orientación corre a cargo de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.Ps), de carácter interdisciplinar, que prestan un servicio de asesoramiento y apoyo a la comunidad educativa especialmente en los niveles de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Están constituidos por profesores de Psicología y Pedagogía, profesores técnicos de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y, en algunos casos, también por maestros especialistas en Audición y Lenguaje.

Estos equipos son de tres tipos: generales, específicos y de atención temprana:

- Los **Equipos Generales** tienen un ámbito sectorial y prestan un servicio de asesoramiento y apoyo especializado al sistema escolar en los centros de Educación Infantil y Educación Primaria.
- Los **Equipos Específicos** son servicios cualificados para el desempeño de funciones relacionadas con las necesidades educativas especiales y derivadas de discapacidad visual, auditiva, motora o de trastornos graves

de conducta. Abarcan los niveles de enseñanzas escolares y tienen un ámbito provincial.

- Los **Equipos de Atención Temprana** centran su trabajo en la detección precoz de necesidades especiales en niños y niñas de Educación Infantil, facilitando la intervención adecuada. Su finalidad es prevenir, compensar y potenciar. Tienen un ámbito provincial.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependen directamente de las Direcciones Provinciales de Educación.

Determinadas necesidades cuentan con personal especializado para garantizar una respuesta educativa y unos recursos adecuados como, por ejemplo, los Servicios de Apoyo al Alumnado Ciego y con Deficiencias Visuales, el Servicio de Apoyo a Alumnos con Alteraciones del Comportamiento, etc.

En el Plan de Atención al Alumnado con N.E.E. (J.CyL, 2007), se indica toda la normativa, declaraciones, informes y acuerdos a distintos niveles que expresan los principios reconocidos internacionalmente:

A nivel Internacional cabe citar:

- Reglas Estándar de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para personas discapacitadas (1993)
- Declaración de Salamanca (1994)
- Carta de Luxemburgo (1996)
- Tratado de Ámsterdam (1997)
- Resolución del Parlamento Europeo relativa a la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad (2001)
- Declaración de Madrid del Foro Europeo sobre Discapacidad (2002)

A nivel Nacional:

- **Constitución Española (1978)**

Artículo 14: Igualdad ante la ley (Capítulo Segundo del Título I, "Derechos y Libertades").

"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Artículo 39: Protección a la familia y a la infancia (Capítulo tercero del Título I: De los Principios rectores de la política social y económica).

Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia y la protección integral de los hijos. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos y los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Artículo 49 (Atención a los disminuidos).

"Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos".

- **Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales / alumnos** en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Orden de 12 de enero de 1993 por la que se regulan los Programas de Garantía Social** durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la ESO.

- **Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales**, como norma específica que desarrolla los distintos aspectos de carácter educativo de este alumnado.
- **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria**. En este Real Decreto, entre otros aspectos de interés, se determina la adscripción de los centros de Educación Especial.
- **Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria**. En este Real Decreto, entre otros aspectos de interés, se determina como órgano de coordinación docente el Departamento de Orientación.
- **Orden de 14 de febrero de 1996**, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- **Orden de 14 de febrero de 1996** por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Orden de 22 de marzo de 1999 por la que se regulan los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta** destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales en los Centros de Educación Especial.
- **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad**.

- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, que dedica específicamente al alumnado con necesidades educativas especiales la Sección Primera del Capítulo I del Título II.

A nivel Autonómico:

- **Decreto 74/2000, de 13 de abril**, en el que se enmarca el Plan de Atención Socio-Sanitaria de Castilla y León, que contempla medidas para los niños con deficiencias o en situación de alto riesgo de padecerlas.
- **Impulso del Diálogo Social en Castilla y León.** (11/2001). Acuerdo que establece la adecuada dotación de los centros educativos para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León. 2003-2007.** Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León.
- **Decreto 18/2003, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Interconsejerías** para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- **DECRETO 49/2003, de 24 de abril**, por el que se modifica el Decreto 74/2000, de 13 de abril sobre estructuras de Coordinación Socio-Sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León.**
- **Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado** en centros docentes sostenidos con fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado** en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea el fichero automatizado de datos con carácter personal** denominado "Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas" de la consejería de Educación de Castilla y León.
- **Decreto 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales** de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, **de Atención a las Personas con Discapacidad**, y de Acciones para la Inclusión Social.
- **Orden EDU/66/2006, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado** en los centros docentes que impartan, sostenidos con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (J.CyL, 2007).

5.2. El plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (2006-2010).

El Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativa Especiales fue aprobado mediante Orden de 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación. (B.O.C.y L. 11 de abril de 2007).

Este Plan pretende conseguir una atención educativa de calidad para el alumnado de Castilla y León que presenta necesidades educativas especiales, escolarizando de modo que se garantice la adecuada respuesta educativa a este alumnado con los recursos necesarios. Los contenidos curriculares deben de estar de acuerdo a sus necesidades, mediante adaptaciones o medidas educativas especiales.

La inclusión educativa y social se logra a través de contextos que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades, desarrollándolas de acuerdo a sus características.

Se pretende contribuir a la atención integral de la persona del alumno como una unidad, proporcionándole en las distintas etapas las respuestas adecuadas para su desarrollo pleno y su adecuada integración social, proporcionándole la transición adecuada a la vida socio-laboral.

Este Plan de actuación se denomina de Necesidades Educativas Especiales, porque se plantea garantizar la adecuada atención al alumnado que presenta necesidades educativas específicas por razón de discapacidad o por manifestar trastornos graves de conducta o enfermedad.

Dada la diversidad de situaciones, necesidades y respuestas requeridas, se ha dividido el Plan en tres partes diferenciadas:

- Subplán de Atención a las Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Discapacidad.
- Subplán de Atención a las Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Trastornos Graves de Conducta.
- Subplán de Atención a las Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Enfermedad.

En el subplán de Atención a las Necesidades Educativas Especiales Asociadas a Discapacidad se incluyen las áreas de actuación educativa siguientes:

- Escolarización: ordinaria, en centros ordinarios; específica, modalidad educativa en centros de Educación Especial y en Aulas Sustitutorias; combinada, escolarización entre distintos centros.
- Acceso educativo o igualdad de oportunidades en el acceso al currículo.

- Currículo adaptado. Adaptaciones curriculares en función del tipo de necesidades especiales.
- Atención especializada, con la intervención de profesores y profesionales especialistas.
- Prevención con la intervención preventiva en el ámbito educativo.
- Orientación académica, profesional y laboral.
- Coordinación con medidas de coordinación y colaboración.
- Comunicación con la información y formación a las familias y a la comunidad educativa.

Para su consecución se prevén un conjunto de medidas educativas e indicadores que se centrarán en la integración inicial de este alumnado, así como en una atención educativa adaptada en los centros educativos y de carácter externo.

SEGUNDA PARTE

6.- La Educación Especial en Burgos.

En esta segunda parte vamos a investigar a través de bibliografía, de recogida de información de ficheros y otros documentos, de consultas en Archivos, y de entrevistas, lo acaecido en Burgos a lo largo de los años y como se ha reflejado en su Centro Específico.

6.1.- Fray Pedro Ponce de León.

Las primeras experiencias comenzaron en Oña, con el benedictino Ponce de León (1510-1584). El Abad Don Diego le encomendó hacerse cargo de dos hijos de los marqueses de Berlanga, Francisco y Pedro, hijos del hermano del condestable de Castilla, de 11 y 9 años de edad, que eran mudos.

Fray Pedro inicia su trabajo de una forma elemental y rudimentaria. Comienza enseñándoles buenos modales, evitar que lancen gritos, que aprendan a utilizar las manos para comer...y que puedan expresarse con gestos para lo más rudimentario y común, utilizando el lenguaje de signos, fundamentalmente dactilográfico, del que se servían los monjes en los momentos de silencio más riguroso.

Tras esto comienza una primera etapa basándose en la observación, al descubrir en sus discípulos una aptitud especial para la imitación. Les enseña a dibujar las cosas que tienen a la vista, mesas, árboles, puertas, ventanas... y luego les señala cada cosa dibujada con un signo. Un paso más consistiría en enseñarles a hacer palotes, círculos, semicírculos y finalmente las letras y los vocablos de las cosas más usuales y sencillas como pan, mesa, plato... y de esta forma llegan a captar la relación existente entre el dibujo-signo que trazan y el objeto que les designa.

El camino pedagógico ha recorrido tres pasos sucesivos: dibujo, signo, objeto. Un paso más será llegar al dibujo directo del objeto y así lograr meter la

imagen en la mente. Tras el conocimiento de los objetos sensibles les hará entender acciones más abstractas. Todo esto escrito por los discípulos les proporciona un extenso vocabulario que les capacita para un habla interior rudimentaria.

La etapa final consistirá en hacer observar a los muchachos el movimiento de los labios, lengua, garganta y mejillas del maestro, para que ellos puedan reproducir esos mismos movimientos. Todo esto dará como resultado los primeros sonidos organizados de letras, sílabas y palabras. Por último les hizo descubrir la idea de la relación existente entre los dibujos y figuras hechas sobre el papel, el movimiento de labios, lengua y garganta y los objetos que nos rodean. De esta forma dejó sin valor todas las afirmaciones de los sabios que decían: "Toda palabra que no se oiga, no puede ser comprendida ni articulada". (Lázaro López, 1984)

6.2.- El Colegio de sordomudos y ciegos de Burgos.

La Ley Moyano (1857) preveía la creación de escuelas para la educación de niños sordos y ciegos, junto con la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza para todos los españoles. El 13 de marzo de 1860, el Ministerio de Fomento, desde la Sección de Instrucción Pública, envió a los rectores de todos los distritos universitarios del Estado una Real Orden sobre la educación de los sordo-mudos y ciegos.

De esta forma se iniciaron en 1860 los trámites para la creación de una institución dedicada a la atención educativa de niños con características especiales (sordomudos y ciegos), dentro del Distrito Universitario de Valladolid.

La elección de la sede del colegio, ciudad y edificio, será disputado por Valladolid, Palencia y Burgos, confirmándose como sede esta última ciudad por la intervención de S.M. la Reina, justificándose esta propuesta por razones de brevedad de tiempo, al ofrecer la ciudad de Burgos un edificio con los requisitos

que se exigían, el Convento de la Trinidad, aunque sería otro el inmueble definitivo, "el edificio de San Agustín", con el patio y dos huertas, a las que posteriormente se añadirían otras dos más, que fueron cedidas por los señores Arnaiz y Collantes, respectivamente y compradas por la Diputación de Burgos, el 30 de mayo de 1862.

De esta forma "El Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de Burgos", Centro de Educación Especial exclusivo de todo el Distrito de Valladolid, fue el primer centro del Distrito Universitario y de los primeros de España después de los de Madrid y Barcelona. Es un exponente de la educación de los niños con deficiencias sensoriales, en los primeros tiempos de su institucionalización educativa tanto en España como en Burgos.

El edificio de Burgos cumplió con las condiciones de ser un edificio amplio y extenso, se aprobó el reglamento el 7 de septiembre de 1866 y se nombró al director el 1 de febrero de 1868.

La primera admisión se realizará el 2 de julio de 1868. Posteriormente se pedirá la supresión del colegio, el 4 de abril de 1878, al considerar los gastos que estaba originando a la ciudad, aunque no se llegó al cierre.

Las Diputaciones de Álava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya pertenecientes al Distrito Universitario de Valladolid, colaboraron con la Universidad Literaria de Valladolid en la creación y sostenimiento del colegio al menos durante el periodo 1860-1900. Posteriormente se retirarían algunas Diputaciones, comenzando por las provincias de las Vascongadas

El alumnado previsto en un principio era de 200, pasará a 75 en la realidad. La elección de alumnos idóneos es competencia de los gobernadores y la selección se realiza atendiendo a dos criterios: pobreza y virtud. El plazo máximo para estar los alumnos en el centro son 5 años (lo solicitó Palencia). La edad de estancia en el centro es de 7 a 13 años, se permite una prórroga hasta los 16 y

como excepción los 18, pero a través de las fichas se comprueba que la edad reglamentaria a la que abandonan el colegio es a los 20.

Los libros de matrícula se clasifican según sexo y deficiencia., internos, externos, pensionistas y no pensionistas. En ellos se especifica el origen de la deficiencia, el estado físico e intelectual. Se conservan las fichas de inscripción y matrícula y fichas de clasificación, en los fondos del Archivo Histórico de Beneficencia de la Diputación Provincial de Burgos y en el Archivo Universitario de Valladolid, legajos de la correspondencia sobre el Colegio y de los antecedentes, planos e informes del mismo.

Del personal docente se conoce que el Director primero fue facultativo, luego profesor, con funciones de relación con la administración, la Diputación–Rectorado y tenía que controlar la economía. Con los alumnos tenía funciones de orientación en la enseñanza y debía vigilar la disciplina. Con el resto del personal debía vigilar para que ejerciesen sus funciones.

Los profesores son seleccionados por oposición y por nombramiento. Los maestros de taller y el capellán, son nombrados por la Diputación de Burgos. Los Inspectores tienen como funciones el cuidado, control y vigilancia fuera de las clases y talleres y ayuda complementaria del profesorado. Son educadores.

El Sistema de enseñanza estaba organizado en función de las deficiencias, de las edades y de los sexos y en función del tipo de materias a impartir. La enseñanza elemental y superior era lo más parecida a la de las escuelas ordinarias. Los oficios eran el culmen del proceso de enseñanza.

Este centro funcionará hasta 1928, en que deja de funcionar como colegio de todo el Distrito Universitario. A partir de 1926 cierto número de alumnos se habían ido dando de baja en el colegio para trasladarse al colegio con la misma denominación creado en Vizcaya. El 28 de febrero concluyen las inscripciones en el libro de Matrícula. (MÍNGUEZ ÁLVAREZ, C., 1995).

6.3.- Aspanias.

La Asociación de padres y familiares de personas con discapacidad intelectual, Aspanias Burgos, es una organización social, declarada de utilidad pública y sin ánimo de lucro, cuya misión es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

Se fundó el 7 de abril de 1964 por la inquietud de un grupo de familias preocupado por buscar una respuesta social a los problemas y necesidades que planteaban sus hijos.

En ese momento los subnormales, denominación que era socialmente aceptada, eran unos pobres niños, escondidos en sus casas con la mejor voluntad de las familias, que sobrellevaban resignadamente la desgracia y colmaban de atenciones hasta la hiperprotección a los chavales. En ese momento son 17 familias las que se juntan y dan forma a Aspanias como tal. El 26 de abril se celebra la primera Asamblea constitutiva de la Asociación y se nombra la Junta Directiva.

El 29 agosto 1964 el Sr. D. Ulises Santamaría Temiño, presidente de la Asociación ASPANIAS, solicitará al Ayuntamiento la cesión de un terreno en las Pastizas para la construcción de un Centro benéfico. La resolución de 19 noviembre 1965 lo dejará pendiente. (Archivo Municipal 20-1358)

La primera sede del Centro se ubicaría en los bajos de la Casa de Socorro, Jefatura Provincial de Sanidad, y llevó el nombre de San José de Cupertino. A aquel centro iban a jugar al parchís y a recibir las primeras lecciones del maestro Isidro Merino, que creyó en las capacidades de estos chicos y cubrió un hueco importante. Hasta el año 1979 el Ministerio de Educación no asumirá a los niños con discapacidad intelectual dentro de su estructura, si bien diez años antes ya se había hecho cargo de una serie de aulas específicas para ellos.

El 27 de octubre de 1964 se constituye el Patronato de Educación Especial que registró el Colegio S. José de Cupertino y se crea un taller mixto, trabajando en material eléctrico. El 25 de marzo de 1965 el Ministerio de la Gobernación concederá a Aspanias el título de "Benéfico Particular con carácter mixto" y el 20 de marzo de 1970 el Consejo de Ministros el título de Utilidad Pública.

Se colocará la primera piedra para el Centro de deficientes mentales en Quintanadueñas el 23 de abril de 1972, que se inaugurará el 22 de junio de 1975.

El 11 diciembre de 1973, la Asociación había solicitado al Ayuntamiento un local de 80-100 m² para talleres. Los locales que se pidieron fueron uno en Beyre y otro en la calle Aranda de Duero, en las casas de los maestros, y los disponibles que se ofertaron fueron en Sanz Pastor y por último en Santocildes, que fue el que se adjudicó. Fue concedido el 9 febrero 1974 y tramitado el 13 de ese mismo mes. Posteriormente el 5 junio 1975, solicitarían la cesión de un local para taller femenino por tener que desalojar el que estaba ocupando para dicho fin en la Jefatura Provincial de Sanidad. Se resol verá el 24 junio 1975 con un local en la Alhóndiga de la Caja Municipal. (Archivo Municipal 11-1571 y 16-1484)

Se había comenzado con la educación de los niños y se pasará posteriormente a la enseñanza de los adultos. Aparte de los Colegios de Educación Especial donde podían acudir desde los seis años aproximadamente hasta los 18 que pasan a los talleres-escuela, se iniciaron los clubs de tiempo libre. Posteriormente se abordarán las residencias para adultos.

Después de 40 años de trayectoria, la asociación cuenta con 650 familias, 700 socios colaboradores y presta servicios sociales a 560 usuarios.

Son 12 los centros de atención repartidos por la capital y provincia (Salas de los Infantes), dedicados a prestar los siguientes servicios: ocupacional, educativo,

formativo, empleo, asistencial, residencia y vivienda, socio-cultural-deportivo y familia. Cerca de 130 trabajadores y técnicos se encargan de las distintas áreas. 158 personas con discapacidad intelectual cuentan con un contrato de trabajo en el Centro Especial de Empleo de Quintanadueñas y 58 más trabajan en el mercado abierto, a través de la Unidad de Intermediación Laboral que tiene en marcha la asociación.

En la actualidad Aspanias cuenta con el centro de Salas de los Infantes (donde se atienden a 67 personas de la zona de Pinares en actividades ocupacionales, residencia y centro de día); el Centro de Educación y Formación Puentesauco (en el barrio del G-3, donde estudian y se forman 97 alumnos); los centros laborales (Centro Ocupacional y Centro Especial de Empleo, en Quintanadueñas con 156 trabajadores con discapacidad intelectual); la sede social (en Federico Olmeda, donde se encuentran los servicios generales) y un nuevo centro "El Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual y Envejecimiento Prematuro " dedicado a atender a las personas mayores con discapacidad intelectual, residencia y centro de día, hay que sumar la red de mini residencias ubicadas en alguno de los centros anteriores y una red de 12 pisos integrados en distintos barrios de Burgos.

Aspanias Burgos es un agente social de referencia en el ámbito de la discapacidad local, provincial y regional. Sus propuestas y proyectos alcanzan las distintas etapas de la vida de una persona con discapacidad intelectual. Pertenece a las plataformas más representativas del sector: Confederación

Española de Organizaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS), Federación castellano-leonesa de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual (FEAPS Castilla y León), Comité Autonómico de entidades de representantes de minusválidos de Castilla y León (CERMI Castilla y León), Fundación Tutelar Castellano-Leonesa de Deficientes Mentales, Agrupación de Desarrollo Local de Burgos (Equalbur) y Asociación Feaps para el empleo (Afem).

En julio de 2004, los socios (familias) de Aspanias, aprobaron en asamblea la creación de la Fundación Aspanias Burgos para la gestión de sus centros y servicios, una nueva herramienta de gestión de los recursos de la entidad, con el objeto de descargar a la asociación del "peso administrativo".

Se puede hablar de una segunda generación de la organización: la creación de la Fundación y la construcción de un nuevo centro con motivo de la conmemoración del 40 aniversario, un nuevo camino para el futuro de la entidad. El centro abrió sus puertas en diciembre de 2005.

Todos estos centros –con los programas y servicios que desarrollan-, son fruto de 43 años de trabajo en favor de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

6.4.- Otras iniciativas.

Consultando en los Archivos Municipal, Universitario y en el Histórico Provincial, después de haberme suministrado datos algunas personas en las entrevistas, he podido comprobar las iniciativas y todo el trayecto educativo en la atención a las personas con discapacidad que se ha realizado en Burgos, después del primer colegio de sordomudos y ciegos.

Aparecerán algunas propuestas de iniciativas de particulares, que incluso no llegaron a materializarse, pero que demuestran el interés y la preocupación de algunas personas por mejorar la atención educativa de las personas con discapacidad.

Los documentos consultados en los archivos de los que se extraído los datos figurarán con las siglas A.M. los del Archivo Municipal, y con las siglas A.H.P. los del Archivo Histórico Provincial, seguido de la numeración con la que está registrado el documento.

Por la importancia que tiene la trayectoria de Aspanias, ha quedado como capítulo independiente y ya ha sido explicada anteriormente.

En 1930, ante el cierre del colegio de Sordomudos y Ciegos de Burgos, y queriendo seguir atendiendo a la educación de las personas sordomudas de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos establecerá un convenio con el colegio Nacional de Sordomudos de Madrid para poder enviar allí a algunos de sus alumnos (A.H.P. 1243/13).

Además de los alumnos que se enviarán becados al colegio de Madrid, se seguirá atendiendo a los demás en los establecimientos de beneficencia de la Diputación.

También en 1930, Pedro Minguez Cruces, que llevaba varios meses impartiendo clases particulares a algunos sordos y con muy buenos resultados, según figura en su escrito, solicitará al Ayuntamiento el 27 de noviembre, crear en la capital una escuela nocturna de sordomudos y designarle a él para seguir las enseñanzas correspondientes. La petición se resolverá el 31 diciembre, desestimándose, ya que se consideraba que había pocos sordos y que no era el momento adecuado para dicha creación. (A.M. 16-950)

En las actas del Claustro de la Normal de Magisterio figuran dos fechas interesantes: 2 Noviembre 1931- Claustro extraordinario- en el que se declara constituida La Escuela Normal del Magisterio Primario de esta provincia, al extinguirse la Escuela Normal de Maestras y la Escuela Normal de Maestros. Se quedan en el edificio de esta última y se nombra Director de la misma. La otra es el 21 Enero de 1932, en la que en un Claustro ordinario se acuerda iniciar gestiones ante el Ayuntamiento para la cesión en el mismo edificio de la Normal, de escuelas modelo unitarias y mixtas. (Archivo Universitario. Actas del Claustro de la Normal)

El 5 octubre 1932 el Director de la Escuela Normal de Magisterio solicitará al Ayuntamiento la dotación de material y casa habitación para maestros, para la instalación de una escuela de niños modelo, otra de niñas, una mixta, otra escuela de párvulos sistema Fröebel y otra para niños retrasados en Burgos capital. La población de Burgos era de 42.000 habitantes. Existían 19 escuelas y 5 graduadas lo que hacían un total de 24 secciones. Se resolverá favorablemente el 21 octubre de 1932. (A.M. 16-950)

El 19 de noviembre de 1932, D. José N. Quesada Barbadillo, profesor de música de la Casa de Caridad desde 1915 y con plaza en propiedad desde 1923, enviará un escrito a la Diputación Provincial sugiriendo una reorganización del colegio de sordomudos y ciegos. En el presupuesto para el año siguiente se habían aprobado 16.000 pts. para pensiones para estudiar fuera de la provincia en colegios especiales. Salían fuera 20 asilados. Él propone atender en la casa de Beneficencia y con más economía y garantía a estos "anormales", ya que existía un profesor de mudos y otro de música (él), y ampliando la plantilla y contando con un local, que podría ser el edificio que ocupaba recientemente la Escuela Normal de Maestras, se podría solucionar el problema, permitiendo además la asistencia a más personas que las que se atendía entonces. Presenta un proyecto y el presupuesto en el que compara lo que le cuesta a la Diputación enviar a los alumnos fuera y lo que supondría esa reorganización del colegio de Burgos (A.H.P. 1243/46)

El 22 Noviembre de 1935, D^a Ángeles Molina Agudiez, vecina de Arlanzón, presenta una instancia a la Diputación Provincial solicitando sea nombrada profesora del colegio de sordomudos y ciegos del Hospicio Provincial. Ha sido ex-alumna y auxiliar interina durante cuatro años del Colegio Nacional de Madrid. Proponía que el Colegio Regional Burgalés adquiriese la importancia que tuvo entonces, reducido en esos momentos a Provincial. Añade que el número de profesores con los que cuenta en ese momento el colegio es reducidísimo y con escasa cualificación y quiere aportar la suya y su experiencia (A.H.P. 1243/82)

No sabemos si llegó a materializarse su petición, pero su escrito nos recalca la importancia del primer colegio, con su dimensión regional, y nos confirma que queda convertido posteriormente en provincial, por lo tanto la atención a los sordomudos no llegó a desaparecer. Algunos profesores continuaron o por lo menos se disponía de alguno. No tenemos constancia de cuantos, y por lo que nos aporta este documento, la preparación no era muy especializada. También podemos decir que existe una preparación profesional de esta persona, que sería sordomuda, al asistir al colegio de Madrid, y del que salió preparada para impartir enseñanzas y que había tenido la experiencia de la enseñanza al haber sido auxiliar interina en la misma escuela de Madrid, donde había sido alumna.

Desde esta fecha hay un salto en el tiempo de dieciocho años, del que no disponemos de ningún documento. Corresponden los tres años siguientes a la guerra civil y luego a los años de la posguerra.

El primitivo convenio con la escuela de Madrid continuaría, ya que el siguiente documento de que disponemos, de 1953, nos va a hablar de una actividad que se propone para los alumnos, y en otro documento posterior se hace referencia a un contrato con el colegio de Madrid en 1948.

El 17 junio de 1953 y al año siguiente el 19 de Mayo de 1954, la Directora del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, dirigirá una propuesta a la Diputación para que puedan asistir los alumnos de la provincia a las colonias escolares que el colegio organiza en verano en los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre. Se pretendía mantener el buen estado intelectual y físico de sus alumnos y evitar en algunos casos, la reintegración en ambientes socialmente deficientes y que se perdiesen los resultados educativos obtenidos durante el curso. La Diputación aprueba asumir el gasto hasta de tres alumnos y el Pleno dará su conformidad, acordando pagar hasta tres seleccionados, en las dos fechas. (A.H.P. 1602/63 y 1602/64)

El 12 noviembre de 1954 se redactará un nuevo proyecto de contrato para internado y enseñanza de alumnos de la provincia de Burgos, entre la Diputación y el Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid. Se acordará que el pago pase de 300 a 400 pts mensuales por alumno, el número de acogidos que estaba establecido en 7, pasará a 10 y posteriormente se dejará indeterminado, pendiente del resultado de la estadística de los niños de la provincia y con la posibilidad de alumnos mediopensionistas que pagarían 250 pts. La estadística comprendería los niños de 4 a 15 años. El anterior contrato databa del 14 de julio de 1948, (El Reglamento del colegio Nacional es de 1947, Orden 30 septiembre 1947 por el que se aprueba el reglamento de régimen y funcionamiento del Colegio Nacional de Sordomudos, BOE 20 octubre 1947), y se pretendía educar y formar a niños sordomudos con una edad de ingreso entre 4 y 9 años.

La Gazeta de Madrid publicará con el nº 1711- 31 / 03/ 1954, las Órdenes circulares de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, mandando a los Gobernadores Presidentes de las Juntas Provinciales remitir a esa Subsecretaría los datos acerca del número de Escuelas de Sordomudos y de Ciegos que existían en sus respectivas provincias.

El 31 enero 1955, la Inspección Técnica del Colegio de Sordomudos de Madrid, enviará un escrito a la Diputación de Burgos, solicitando conocer los colegios existentes para sordomudos en la provincia, para poder reorganizar la enseñanza los alumnos. El 10 febrero de 1955 el Presidente de la Diputación contestará en otra carta que no existían antecedentes de que hubiese en la provincia de Burgos otro colegio para sordos que el sostenido por esa Corporación en sus establecimientos provinciales de Beneficencia. (A.H.P. 1602/29). De esta forma podemos seguir afirmando que el Colegio de sordomudos siguió funcionando, aunque estuviese limitado al ámbito provincial burgalés.

Por un Decreto de 9 de Diciembre de 1955, el Patronato Nacional de la Infancia Anormal se había reorganizado y pasado a denominarse Patronato Nacional de Educación Especial y se habían constituido las Secciones Provinciales de Educación Especial. La de Burgos solicitará al Ayuntamiento, con fecha 23 mayo 1957, una subvención de 2000 pts para cubrir gastos, dado su interés social y cultural que se resolverá favorablemente el 4 octubre 1957. (A.M. 9-2795)

Según consta en el expediente sobre la creación y dotación del Colegio Provincial de Sordomudos y la constitución de su Patronato Rector, el 30 de octubre de 1958, Miguel Baena Rodríguez, Delegado Director del Colegio Nacional de Sordomudos, había enviado un escrito con las líneas generales para un proyecto de organización de un colegio de Sordomudos en la provincia de Burgos. En él incluía como ejemplo, la copia de la Orden Ministerial por la que se creaba el Consejo de Protección escolar del Colegio Provincial de Sordomudos de Córdoba. Se podrían impartir clases de cultura General Primaria, Preaprendizaje y aprendizaje de 6 a 15 años. Para la distribución en grados se creía conveniente combinar las edades, los conocimientos y las aptitudes y propone que la clasificación de los niños sea de 6/8 años, de 8/10, de 10/12 y de 12/15. Hace referencia a un Congreso Mundial de sordomudos en el que se había sugerido que las clases fuesen de 8 niños, pero él creía que se podía llegar hasta los 11-12 niños. Se tendría que investigar los restos auditivos que tenían los alumnos y lo que oían con aparatos. Debían de ser reconocidos por el psiquiatra y el médico, ya que no debían ser deficientes mentales. La propuesta es para unos 60 matriculados en el centro: 40 internos y 20 externos, 20 niños internos y 10 externos, 20 niñas internas y 10 externas. En total 30 niños y 30 niñas. (AHP 1603/1, 2821/68 y 2821/69).

Al seguir sin existir un centro para sordomudos en Burgos, se había enviado en régimen de concierto al internado del Colegio Nacional de Madrid, a 7 niños con límite de 9 años de edad, en el curso 60-61 y el 13 octubre 1961 al Instituto Valenciano de sordos, a 15 niños que superaban los 10 años. Existía en los

establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincia una sección de párvulos sordomudos a cargo de una hermana de la Caridad.

La Ley de 22 diciembre de 1953 y la O.M. de 24 julio de 1954, habían establecido los Patronatos de Protección Escolar y el funcionamiento de las escuelas. El 8 noviembre de 1961, el Presidente de la Diputación Provincial, dirigirá un escrito al Ministro de Educación Nacional solicitando la creación en los establecimientos de Beneficencia de dos escuelas de Patronato para niños y niñas.

Por O.M. 5 Diciembre de 1961, (BOE 20-12-61) se crean las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, una unitaria de niños y otra de niñas con carácter de sordomudos en el casco del Ayuntamiento de Burgos capital, dependiente de un Consejo Escolar Primario. De esta forma se les continúa proporcionando instrucción en los propios establecimientos Provinciales de Beneficencia. Son dos escuelas anejas, lo que supondrá no tener que desplazarse hasta Madrid y también economía para la Diputación, al no tener que sufragar los gastos de desplazamiento y el mantenimiento de estos alumnos en el colegio de la capital. (AHP 2290/50)

El 16 marzo de 1962, se constituirá el Consejo Escolar Primario de las escuelas de sordomudos y en abril, D. Alberto Cayetano Ibáñez Pérez y D^a Mercedes Montero Pascual, son designados profesores para los establecimientos Provinciales de Beneficencia. Iniciarán las clases el 21 mayo, con 13 niños y 12 niñas, más 8 niños que les instruye Sor Marina de las Heras. A finales de agosto serán 44 los niños que acudan a las escuelas.

En el curso 62-63, el día 3 de septiembre, se realizará la propuesta de nombramiento de maestros. Las escuelas se inaugurarán el día quince.

El 10 diciembre de 1962, con el profesor D. Leocadio Marín, primero como interino, se creará otra sección con otros 15 niños más, que será aprobada por

O.M. el 20 febrero de 1963 (BOE 5-3-63) (documentación Inspección de Educación).

La Orden 23 enero 1967, había aprobado el Reglamento de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar (BOE 4 febrero 1967). Son disposiciones de la Ley 169/1965, de 21 de diciembre de reforma de la Educación Primaria, que se establecían sobre las escuelas de Patronato. Estas eran aquellas en las que el nombramiento de Directores escolares y Maestros pertenecientes a los respectivos cuerpos especiales se realizaba por la Administración a propuesta de una Entidad denominada Consejo Escolar primario, encargado de patrocinar la Escuela. Este Consejo estaba compuesto por representantes de la entidad patrocinadora, de la autoridad local, de los padres de familia y de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

La creación de Escuelas de Patronato requería la previa constitución de un Consejo Escolar Primario. A la solicitud de creación le acompañada necesariamente un Reglamento expresivo de los fines específicos del Consejo y los medios para su ejecución, que eran remitidos al Ministerio de Educación y Ciencia. Constituido el Consejo se podía solicitar la creación de las Escuelas que se consideraban necesarias y sobre las cuales se estaba dispuesto a ejercer la función protectora de acuerdo con las bases contenidas en el Reglamento que figuraba en el expediente.

En las Escuelas de Burgos se debía aprobar el Reglamento que regía el Patronato, y de ello se informó favorablemente a la Comisión de Gobierno de la Diputación el 14 de febrero 1968. El Reglamento del Consejo Escolar Primario de las escuelas de sordomudos de Burgos figurará en la sesión del Pleno el 3 marzo 1968.

Por O.M. 19 de mayo de 1972, se cambia la denominación del hasta entonces "Beneficencia-Hospicio" por el de "Colegio Sordomudos-Educación Especial.

Santa María la Mayor” (Diputación) y por O.M. 16 febrero de 1973 (BOE 9-4-73), se convertirá una de las unidades de niños sordos en una de niñas de educación especial. (Documentación Inspección de Educación)

En el pleno de la Diputación del 19 septiembre de 1973, se creará, en régimen de Patronato, un colegio de niños sordos, de niñas sordas y de niños subnormales. Se trata del Centro de Educación Especial Santa María la Mayor en Fuentes Blancas. Se crea en convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Exma. Diputación Provincial en el complejo asistencial de Fuentes Blancas. Tiene carácter estatal y es administrado por la Exma. Diputación de Burgos. El director puede ser designado entre una terna a propuesta de la Diputación, o por el Ministerio por libre designación. Será facultativo y a cargo del Ministerio. También se propone utilizar el Centro como medio de formación del personal, y para el estudio e investigación en el campo de la educación especial. El centro de San Agustín se cerrará y los alumnos pasarán a la residencia infantil de Fuentes Blancas.

Los profesores del Patronato de Educación Especial y Sordomudos de la Diputación en Fuentes Blancas, eran tres y el Ministerio, a petición de la Diputación, aumentará a cinco. En la O.M. 13 octubre de 1977 (BOE 14-1-78), se crearán dos unidades de deficientes (una de niños y otra de niñas). De esta forma el centro queda constituido en cinco unidades: una de niños y una de niñas de sordomudos, una de niños y dos de niñas de Pedagogía Terapéutica.

Los nombramientos de las plazas de profesores de Educación Especial General Básica, con titulación adecuada a la especialidad de sordomudos y deficientes psíquicos, se habían efectuado a propuesta del Patronato por el Ministerio de Educación y Ciencia. También el Ministerio efectuará las sustituciones asignando comisiones de servicio e interinidades (A.H.P. 1603/1).

El Colegio de Educación Especial de la Diputación, en Fuentes Blancas, funcionará hasta 1996. En este último curso de las cinco unidades que estaban

creadas solamente funcionarán dos, y serán de alumnos de Pedagogía Terapéutica. El Real Decreto 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales había establecido que estos alumnos debían ser escolarizados en centros y programas ordinarios. Sólo cuando sus necesidades no podían ser satisfechas adecuadamente, lo eran en Centros de Educación Especial. De esta forma los alumnos pasarán a otros centros y los más afectados al Centro Específico de Educación Especial.

Los alumnos sordomudos de la provincia que habían sido atendidos en este centro, en 1979 habían pasado a una residencia para 7 niños sordomudos, que la Asociación ARANS-BUR, Asociación para la reeducación auditiva de los niños sordos en Burgos, registrada el 7-12-1977, había inaugurado en la Avd. General Vigón nº 69. En 1982 se trasladarán a la Residencia-Albergue María Cristina, en el barrio de Fuentecillas, que hoy todavía ocupan.

Estos niños junto con los sordomudos de la capital pasaron a centros ordinarios en régimen de integración. Tenemos documentos en los que figuran la petición al Ayuntamiento de subvenciones para transporte escolar de la Residencia de Fuentecillas a los Colegios Antonio Machado Y S. Pablo, en el año 1984 (A.M. 16-1600). Anteriormente el 19 de noviembre de 1980, se había solicitado una subvención para el transporte de 35 niños de las dos unidades del Colegio Nacional S. Pablo y de las dos del Colegio Nacional Antonio José a sus respectivos domicilios. En el primero estaban escolarizados los niños mayores de 10 años, y en el segundo los de 4 a 10 años, que eran 15. No existía comedor escolar y se solicitaba la subvención no por su minusvalía sino por las distancias a su puesto escolar, ya que estos alumnos estaban concentrados en estos dos centros, no teniendo posibilidad de acudir a otros y se encontraban distantes a sus respectivos domicilios (A.M. 16-1610 y 16-1623)

En la Residencia María Cristina se iniciará una experiencia piloto con un comedor para niños sordos y niños oyentes. En el documento A.M. 16-1743,

con fecha 9 de octubre de 1982, la Presidenta de ARANS-BUR, solicita una dotación económica para la creación de un proyecto de servicio de comedor en la Residencia María Cristina, con el objetivo de lograr la plena integración y dignificación de los sordos en el mundo laboral y social.

Se propone este comedor como una experiencia de convivencia con oyentes, de formación humana y de madurez. El comedor propuesto es para 25 sordos y 25 oyentes, y la subvención que se pide es para la contratación del personal y para gastos de alimentación. Los niños que asistirían serían niños de los colegios donde había aulas integradas con niños sordos y querían que supusiese una mayor comunicación entre niños y padres y que la integración fuese una realidad.

Los servicios que se prestaban desde la residencia consistían en:

- Residencia.
- Comedor escolar.
- Estimulación precoz.
- Clases de ayuda y reforzamiento.
- Biblioteca.
- Clases de :
 - Expresión corporal.
 - Mímica.
 - Teatro.
 - Ritmo.
 - Psicomotricidad.
 - Talleres de manualidades.

Estos servicios podían ser utilizados tanto por los niños sordos como por los oyentes.

Esta experiencia fue aprobada al considerarse que era una experiencia de integración real y de enriquecimiento mutuo. El comedor mixto implicaba una integración social e iniciación a la comunicación desde la infancia. Se puso en marcha el comedor adjudicando una subvención, que se renovó en los años 1984 y 1985. (A.M. 16-1743 y 16-1630)

En la actualidad el centro de referencia para los niños con problemas auditivos es el C.P. Antonio Machado.

Una iniciativa que no llegaría a materializarse fue la propuesta de M^a Teresa Carrancho Herrero y M^a Carmen Díez García, quienes el 4 noviembre de 1978 solicitaron al Ayuntamiento un local, piso o lugar habilitado para atender a niños subnormales. Les avalaba el grupo "Teléfono de la Esperanza". Este grupo lo formaban 2 asistentes sociales y 2 maestras de educación especial, tituladas por los cursos del SEREM, según figura en su solicitud. Presentarán, junto a su petición, un proyecto de trabajo, pero se resolverá negativamente, el 15 noviembre 1978. El Ayuntamiento les contestó que no disponía de locales y que la Diputación ya estaba construyendo otro centro para subnormales. Además el Ayuntamiento ayudaba con una subvención anual a Aspanias, que también contaba con un complejo asistencial. De esta forma la atención a los "subnormales" estaba cubierta, y no se veía la necesidad de creación de más centros (A.M. 11-1640)

En otro Documento de la Dirección Provincial de Educación, figura que en el curso 79/80 iniciaron las enseñanzas de FP-1 (Rama Delineación) un grupo de 16 alumnos deficientes sensoriales (sordos). Se continuaría en el 80/81 con una matrícula de 11 alumnos. Se impartieron las clases en el Instituto FP de Burgos.

Para el curso 81/82 estaban previstos 15 alumnos y ante la necesidad urgente de normalizar la situación de este colectivo dotándole de medios, espacios y profesores, el Presidente de ARANSBUR plantea a la Dirección Provincial de Educación, el 10 noviembre de 1981, la posibilidad de crear una sección de FP

modalidad Educación Especial, apoyándose en la normativa vigente: BOE 18-1-74, BOE 21-7-73, la circular de la Subsecretaría del Departamento con fecha 23-6-81, y lo manifestado por el Director del Instituto de Formación Profesional, Avd. Madrid 31.

Hay otra petición al Ayuntamiento, con fecha 4 mayo 1980, del delegado del SEREM, que solicita un solar para la construcción de un centro laboral benéfico para minusválidos psíquicos. El 28 de abril de 1980 se había realizado un censo de deficientes mentales en edad laboral y se habían obtenido datos para la creación de un centro ocupacional en la provincia. Estaban buscando un emplazamiento estable para servicios sociales de minusválidos físicos y psíquicos. El Ayuntamiento lo resolverá negativamente el 4 noviembre 1980 por falta de disponibilidad de terrenos. Se les propone la petición al Ministerio de Obras Publicas de unos terrenos en Gamonal de los cuales es el propietario. (A.M. 11-1684)

Otra iniciativa que sí se llegó a materializar y estuvo funcionando durante veinte años, es el **Centro privado de Educación Especial Nuestra Señora de las Mercedes**. Fue creado el 26-9-1970 (BOE 19-10-70). Impartía EGB especial a niñas entre 7 y 18 años, con niveles medios, ligero y límites. Era de régimen especial por el convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, R.D. 2545/1976 de 16 de septiembre (BOE 12-11-1976). Comenzaría con 52 plazas y llegará a tener hasta 64 alumnas.

Por el art. 46 del R.D. 2377/85, funcionará en régimen de concierto, hasta que por Orden 14 abril 1990 (BOE 24-4-90), se extingue dicho concierto y al comienzo del curso 90/91 se cierran las 3 unidades. (Archivos de Mercedarias)

6.5.- Los colegios privados concertados de educación especial de Burgos.

En la actualidad, Burgos dispone de tres colegios privados de Educación Especial, en régimen de concierto con el Ministerio de Educación. Son el Colegio de Educación Especial El Alba, el Centro de Educación Especial Estela y el Centro Puentesaúco.

6.5.1.- Colegio Concertado de Educación Especial El Alba.

Autismo Burgos es una Entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro que inicia su andadura en el año 1.984 con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas con autismo y de sus familias. La Asociación persigue este objetivo mediante la creación, el desarrollo y/o la optimización de los servicios necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de las personas con autismo.

La atención a los niños con autismo en edad escolar está cubierta a través del Colegio Concertado de Educación Especial "El Alba" en la calle Alfonso XI s/n, 09007 Burgos. Fue creado por O.M. de 16 diciembre 1987, (BOE 12 diciembre 1987). El Servicio Educativo, además de facilitar y promover la integración escolar en centros ordinarios, se concreta a través de su propio Centro Específico. En él se proporciona una atención educativa a niños y a jóvenes con autismo con el objetivo de promover al máximo su capacidad de desarrollo personal y social, y su participación en la comunidad.

Actualmente, el Centro cuenta con 4 aulas de Educación Básica Especial y 1 aula de Transición a la vida adulta, donde se atiende a alumnos con Trastornos Generalizados del Desarrollo desde los 4 a los 21 años.

La atención educativa se proporciona de forma individualizada y abarca todas las áreas y etapas del desarrollo desde la atención temprana a los programas

de transición a la vida adulta; y desde la promoción de habilidades básicas de autonomía, interacción social y comunicación al desarrollo del currículum académico.

La intervención educativa es diseñada de manera conjunta por un amplio equipo de profesionales (profesores, logopeda, psicólogo, pedagogo, musicoterapeuta, fisioterapeuta y personal de apoyo) que estrechamente coordinados desarrollan las siguientes áreas de intervención y programas Educativos específicos.

Algunos de los Programas educativos específicos que se desarrollan son:

- estructuración espacio temporal,
- sistemas alternativos de comunicación
- autonomía personal
- informática en el aula
- integración en la comunidad
- integración escolar
- intervención conductual.
- preparación a la vida adulta
- fisioterapia y educación física

6.5.2- Centro de Educación Especial Estela.

La Asociación Síndrome de Down Burgos es una organización sin ánimo de lucro, aconfesional, apolítica, independiente y solidaria, que agrupa a familias con personas con discapacidad intelectual y, en especial, a aquellas con el síndrome de Down. Cuenta con 300 socios y 70 usuarios.

Desde su constitución, el 3 de junio de 1985, su principal objetivo ha sido mejorar las condiciones de vida de las personas con síndrome de Down y la de sus familias. Para ello cuenta con la colaboración de instituciones públicas y

privadas locales, regionales, nacionales e internacionales. También trabaja por facilitar una vida normalizada apostando por la integración familiar, escolar, laboral y social.

Servicios:

1. Atención Temprana. Intervenciones dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno.
2. Educación: Apoyo a los aprendizajes escolares. Logopedia. Informática adaptada. Coordinación familia-niño-centro.
3. Formación para el empleo. Inserción laboral, empleo ordinario con apoyo.
4. Formación continua.
5. Atención a familias.
6. Educación física, ocio, deporte y tiempo libre.
7. Habilidades sociales.
8. Orientación psicológica / escolar.
9. Autonomía.
10. Centro concertado de educación especial (a partir de 12 años).
10. Club Deportivo Estela.

Tras unos primeros años de funcionamiento en un piso de 20m² en la calle Calera, 46, el buen hacer de la asociación la hizo merecedora del respaldo de las instituciones y, el 25 de septiembre de 1997, el entonces alcalde de Burgos, Valentín Niño, inauguraba el nuevo centro de actividades y sede social de la asociación: un edificio de 800 m² distribuidos en tres plantas y rodeado de árboles centenarios en Paseo de Pisones, 49, cuyo propietario, el Ayuntamiento de Burgos, cedió a la asociación. Allí se encuentra el Centro de Educación

Especial 'Estela', creado por O.M. el 24 septiembre de 1999, (BOE 20 de octubre 1999), donde se escolarizan alumnos que presentan discapacidad psíquica, no derivada exclusivamente del síndrome de Down.

En este centro se imparten dos etapas educativas: educación básica especial para alumnos entre 12 y 16 años y programas de formación para la transición a la vida adulta para alumnos entre 16 y 21 años. El centro oferta dos modalidades de escolarización, una a tiempo completo y otra combinada con centros de integración. Una vez que finaliza la etapa educativa, los alumnos pueden continuar su formación en los servicios que presta la asociación, ya que su filosofía es conseguir la integración laboral de las personas con discapacidad intelectual en el mundo de la empresa ordinaria, siguiendo la metodología del empleo con apoyo.

6.5.3- Centro Puentesaúco.

Aspanias como entidad prestadora de servicios sociales a personas con discapacidad intelectual, solicitará al Ayuntamiento de Burgos un terreno en el G3 para la construcción de un centro de formación profesional y una residencia para deficientes mentales nivel ligero y límite de 16 a 21 años.

El 25 octubre de 1993, el alcalde Valentín Niño, recibe a una comisión de Aspanias y propone ceder de forma gratuita, después de pasar por la comisión informativa de urbanismo el 28 octubre 1993, una parcela edificable en G-2. Se llevará a pleno del Ayuntamiento el 31 enero 1994 y se empieza a edificar el 30 marzo 1994. (A.M. AD 5557/9)

El Centro de Educación y Formación de Puentesaúco fue creado por O.M. el 15 de enero de 1999 (BOE 16 febrero 1999). Imparte programas de educación especial obligatoria, transición a la vida adulta, garantía social, actividades de formación para el empleo, talleres, informática y ocio dirigido. También se

imparten 4 cursos de FP ocupacional para los alumnos con edad superior. En la actualidad atiende 45 alumnos.

6.6- Asociaciones para la discapacidad.

Desde la década de los sesenta comienza el movimiento asociativo a favor de los discapacitados. Según figura en el registro de asociaciones, y siguiendo el orden cronológico de fecha de registro, las asociaciones para la discapacidad que existen en Burgos son las siguientes:

1.- ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPANIAS).

Fecha de registro: **20/03/1966.**

Objetivos de la Asociación:

1.-Defender la dignidad de las personas con discapacidad intelectual y sus familiares, y los derechos que otorga la Constitución Española y las leyes a todos los españoles sin distinción, instando de los poderes públicos la remoción de cuantos obstáculos impidan o dificulten la plenitud de los mismos y la realización de una política coherente y efectiva de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación, asistencia e integración de dichas personas, incluyendo su integración en el ámbito laboral.

2.- Prestar directamente, o mediante su participación a otras entidades, todo tipo de atenciones y servicios que precisen las personas con discapacidad intelectual y sus familias, en el ámbito territorial de su competencia.

3.- Divulgar y formar conciencia colectiva para que la sociedad respete la participación de las personas con discapacidad intelectual en todos los ámbitos de la vida social.

4.- Posibilitar la tutela de las personas con discapacidad intelectual e incapacitadas, etc.

2.- ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE BURGOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON.

Fecha de registro: **14/04/1966**

Objetivos de la Asociación:

a) Representar a nivel de dicho ámbito a las personas que la integran, para lo cual participará en los foros sociales y organismos públicos oportunos.

b) Trabajar para mejorar la calidad de vida de las Personas Sordas en los ámbitos infantil, educativo, sanitario, laboral y en cualesquiera otros.

c) Trabajar dentro de su ámbito de actuación para conseguir un marco legal que permita la plena igualdad y participación social de las personas sordas. Para ello mantendrá relaciones adecuadas con los organismos y Administraciones Públicas de su ámbito, aportándoles cuantas peticiones, informes, estudios y sugerencias sean oportunos.

d) Trabajar para conseguir el reconocimiento legal y social adecuado para la Lengua de Signos Española e impulsar su investigación y difusión.

e) Impulsar el pleno acceso de las Personas Sordas a todos los niveles del sistema educativo, fomentando e bilingüismo- biculturalismo. Etc.

3.- ASOCIACION PARA LA REEDUCACION AUDITIVA DE LOS NIÑOS SORDOS EN BURGOS (ARANS-BUR)

Fecha de registro: **07/12/1977**

Objetivos de la Asociación:

- a) Cuidar de la educación y en lo posible, de la rehabilitación de los niños y jóvenes sordos, estimulando la revisión y modernización de los actuales sistemas.
- b) Atender la iniciación y formación profesional, así como la posterior incorporación de los jóvenes sordos a puestos de trabajo donde desempeñen una función útil, digna y que les proporcione independencia.
- c) Asesorar, orientar y ayudar con todos los medios posibles a aquellas familias en cuyo seno existe un niño sordo.
- d) Estimular la formación de educadores especializados.
- e) Promover la dignificación social de quienes sufren sordera, desterrando viejas terminologías y desarraigando la equivocada creencia de su incapacidad.
- f) En cuanto sus medios económicos lo permitan y dentro de los límites que la Junta Directiva determine en la práctica, la Asociación desarrollará las actividades enumeradas con carácter benéfico en favor de las familiar que carezcan de recursos. Etc.

4.- ASOCIACION DE AFECTADOS DE PARALISIS CEREBRAL Y AFINES (APACE)

Fecha de registro: **12/07/1979**

Objetivos de la Asociación:

- a) La Asociación tendrá por objeto agrupar a las familias con hijos o afectados a cargo, para potenciar y facilitar toda clase de medios y servicios de carácter psicopedagógicos, médico-asistencias, para la

educación, rehabilitación, recuperación e integración laboral de todos los Paralíticos Cerebrales y Afines, de Burgos y su provincia.

- b) Defender la dignidad de las personas afectadas de P.C. y afines y los derechos que otorga la Constitución a todos los españoles, sin distinción, instando de los poderes públicos, una política coherente de prevención, educación, tratamiento, rehabilitación y asistencia a los P.C. y afines.

Evaluar la calidad de los servicios sociales existentes en la Provincia para los P.C. y Afines, controlar y analizar las atenciones que se imparten y velar por la mejor utilización de unos y otros y de los recursos empleados con estos objetivos. etc.

5.- ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LAS CALZADAS.

Fecha de registro: **23/10/1979**

Objetivos de la Asociación:

La Asociación tendrá por objeto agrupar a las familias con hijos o asimilados, para potenciar y facilitar toda clase de medios y servicios de carácter psicopedagógico, médico y asistencial y deportivo, para la educación, rehabilitación y la integración social y laboral de las personas con discapacidad intelectual que deseen ser atendidos por nuestra Asociación. Las actividades que se desarrollan no están restringidas exclusivamente a nuestros asociados, sino abiertas a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones exigidas por las características de nuestra finalidad.

6- ASOCIACIÓN DE PADRES Y/O TUTORES PRO DISMINUIDOS PSIQUICOS APRODISI

Fecha de registro: **22/10/1982**

Objetivos de la Asociación:

- a) La promoción de servicios asistenciales, educativos, laborales, residenciales y sociales necesarios y adecuados para los minusválidos psíquicos profundos, severos y/o medios gravemente afectados.
- b) La orientación y formación de los padres y familiares de los minusválidos.
- c) Dar a conocer a la sociedad los problemas humanos y sociales de los minusválidos psíquicos y/o sus familias.
- d) La reivindicación, en nombre de los afectados de los derechos de éstos, ante todas las instituciones Públicas y Privadas.
- e) Participar, a través de la junta de padres y/o tutores, en la marcha y funcionamiento de cualquiera de los centros en que esté integrado el deficiente, actuando como órgano consultivo.
- f) Desarrollar toda actividad que vaya en favor de los socios que carezcan de algún tipo de recursos.
- g) La reivindicación, en nombre de los afectados, de los derechos de estos, ante las Instituciones Públicas y Privadas.
- h) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, etc

7.- APACID, ASOCIACION DE PADRES Y TUTORES DE BENEFICIARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL EL CID

Fecha de registro: **08/08/1983**

Objetivos de la Asociación:

Sus fines generales son la prestación de servicios y realización de todo tipo de actividades de prevención, asistencia, promoción, educación, empleo y tutela a personas con discapacidad, tendentes a lograr para aquellas adecuados niveles de desarrollo, realización personal e integración en todos los órdenes de la vida personal, social y laboral, todo en el marco de la Ley 13/82, de 7 de abril, de

Integración Social de los Minusválidos y demás normativa complementaria y de desarrollo. Apoyará y fomentará la creación de empleo y el acceso a modalidades de viviendas tuteladas, de vida independiente y ordinaria. La actividad está enfocada principalmente a los beneficiarios del Centro Ocupacional "El Cid" aunque no queda restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

a) La realización de actividades y la prestación de servicios conducentes al logro de adecuados niveles de desarrollo y realización personal y de integración en todos los órdenes de la vida social de personas que padecen discapacidad psíquica, en el marco de la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y demás normativa complementaria y de desarrollo. En especial, apoyará y fomentará la creación de empleo con apoyo a través de pisos tutelados. La Actividad de la Asociación no queda restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abierta a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

b) La Asociación contará con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines estatutarios. La participación directa o indirecta en otras entidades, públicas o privadas, civiles, mercantiles.

8.- ASOCIACION DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BURGOS (AUTISMO BURGOS)

Fecha de registro: **16/04/1984**

Objetivos de la Asociación:

a) Mejorar la calidad de vida de las personas con t.e.a. y sus familias.

- b) Defender la dignidad y los derechos de las personas con t.e.a.
- c) Apoyar a sus familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- d) Promover actitudes sociales positivas hacia la persona con t.e.a.
- e) Promover la legislación adecuada que mejore la situación del colectivo.
- f) Reunir y difundir información general y especializada sobre el t.e.a.

*9.- ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS AFECTADOS AL SINDROME DE DOWN
(ASD BURGOS)*

Fecha de registro: **19/06/1985**

Objetivos de la Asociación:

Promover el bien y mejora de las personas con retraso mental y en particular a las personas con síndrome de Down, que estén a cargo de los asociados, a través de actividades asistenciales, educativas, recreativas, culturales y deportivas, mediante la promoción, creación, organización y patrocinio de centros de diagnóstico y evaluación, unidades de tratamiento y atención especializada, investigación y experimentación, centros de terapia adecuada, centros de pedagogía especial, residencias, unidades de capacitación para el trabajo, talleres protegidos, unidades hospitalarias, servicios médicos, etc. Así mismo, promoverá la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual.

*10.- ASOCIACION FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE BURGOS (FRATER)*

Fecha de registro: **29/09/1988**

Objetivos de la Asociación:

Promover, orientar, y estimular la ayuda mutua entre enfermos y minusválidos, la solidaridad social en cualquiera de sus formas, hacia el minusválido en general, y a conocer, difundir y resolver la problemática del disminuido físico, instando, si fuera preciso, de los órganos públicos y de los particulares la adopción de las medidas y acciones pertinentes para lograr su completa integración en la vida social normal.

11.- ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS SAN LESMES DEL COLEGIO PÚBLICO ESPECÍFICO DE EDUCACION ESPECIAL LAS CALZADAS

Fecha de registro: **18/12/1989**

12.- ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL DE BURGOS (PROSAME)

Fecha de registro: **22/11/1990**

Objetivos de la Asociación:

- a) Defender los derechos de las personas con enfermedad mental y de sus familiares, en el marco de la Constitución Española de 1978 y de la Declaración Universal de Derechos Humanos. -Ejercer, a través de los medios de comunicación social, una labor de concienciación pública ciudadana.
- b) Crear y gestionar un servicio de información y orientación acerca de la enfermedad mental y sus consecuencias destinado a los familiares y personas interesadas.
- c) Promover la creación de centros y recursos alternativos para la atención de las personas con enfermedad mental.

13.- ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO EN SALUD MENTAL

Fecha de registro: **15/02/1994**

14.- ASOCIACIÓN DOMINIQUE PARA LA RECUPERACIÓN FÍSICA E INTELLECTUAL EN EL AMBITO FAMILIAR

Fecha de registro: **21/06/1994**

Objetivos de la Asociación:

- a) Asistencia moral, humana y administrativa de personas lesionadas cerebralmente, teniendo como objetivo principal la preparación de los padres como terapeutas de sus propios hijos.
- b) Procurar todo tipo de terapias complementarias a la anterior, tanto a las personas lesionadas, como a cualquier otra persona que lo necesite.
- c) Defender los derechos de los afectados y promover su desarrollo y plena integración social, así como el cumplimiento de los demás fines lícitos que se determinan

15.- ASOCIACION ANDE BURGOS

Fecha de registro: **21/12/1995**

Objetivos de la Asociación:

- a) Fomentar en los minusválidos psíquicos el deporte, ocio y tiempo libre, para su integración social.
- b) Divulgar y fomentar la idea del ejercicio físico y deporte en general, pues es reconocido que son un medio al servicio del pleno desarrollo de la persona.

- d) Organizar y prestar servicios culturales, recreativos y sociales a los minusválidos psíquicos, como medio de educación, formación, rehabilitación e integración social.
- e) Atender y ayudar a las personas disminuidas que no puedan llevar a cabo su desarrollo integral, procurándoles la cobertura necesaria mediante, acuerdos o conciertos promovidos con / por entidades públicas y/o privadas, así como por esta misma entidad.

16.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LA CAPITAL Y PROVINCIA DE BURGOS (FEDISFIBUR)

Fecha de registro: **24/06/1997**

Objetivos de la Asociación:

- 1.- La Promoción defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física hasta conseguir su plena integración social. Esta defensa se llevará a cabo mediante acciones de reivindicación y gestionando actuaciones servicios encaminados a dicho fin.
- 2.- Reunir en su seno a las diversas organizaciones de discapacitados físicos de Burgos capital y provincia que persigan estos fines.
- 3.- Coordinar, potenciar e impulsar los objetivos y actividades de sus miembros.
- 4.- Representar a sus miembros ante las Administraciones Públicas o Privadas y otros Agentes Sociales, tanto personas jurídicas como físicas para la defensa de los intereses y la resolución de los problemas que afecten a las personas con discapacidades físicas.
- 5.- Promover el movimiento asociativo dentro de Burgos, Capital y provincia.
- 6.- Contribuir al desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten a los discapacitados físicos. Etc.

17.- FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA Y LEON

Fecha de registro: **17/06/1998**

18.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS DE CASTILLA Y LEON (F.A.F.C.E.M.C.L.)

Fecha de registro: **19/04/2006**

Objetivos de la Asociación:

- a) Promover, orientar y estimular la ayuda mutua entre las personas enfermas y discapacitadas, la solidaridad social en cualquiera de sus formas hacia las mismas, y a conocer, difundir y resolver la problemática del discapacitado físico.
- b) Coordinar a las asociaciones que la integran en las actividades generales autonómicas, así como orientar e impulsar la actuación de las mismas.
- c) Fomentar el asociacionismo y la unidad entre los afectados, para una mayor defensa de las condiciones de vida de las personas con enfermedad crónica o discapacidad física.
- d) Promover y alentar la participación de la Federación e todos aquellos organismos públicos y/o privados de ámbito local, provincial, autonómico, nacional e internacional, ya existentes o de nueva creación, que de un modo directo o indirecto puedan contribuir a la organización de los fines de dicha entidad, o redundar en beneficio de las personas con enfermedad crónica o discapacidad física, y para que se cumplan las leyes y disposiciones...

Para el cumplimiento de estos fines la Federación FRATER se valdrá de las reivindicaciones y medios que estime oportunos se realizarán las actividades necesarias.

(Todos los datos de las asociaciones han sido obtenidos del Inersro y de la Delegación Territorial de la Junta.)

7.- El Centro Específico, el C.P.E.E. Fray Pedro Ponce de León.

En 1964 se había creado la escuela "S. José de Cupertino" dependiente del Consejo Escolar Primario de Aspanias (Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales) que pararía a funcionar en régimen de convenio con el Ministerio de Educación a partir del 30 diciembre de 1978. De las cuatro unidades iniciales con las que comenzó, se pasará a ocho.

Era el único de la capital que atendía a niños deficientes mentales con C.I. moderados en régimen de media pensión, viniendo a cubrir las necesidades de matrícula en la ciudad para la escolarización de este tipo de deficiencia. El centro será clausurado provisionalmente por carecer de matrícula suficiente, suspendiéndose los servicios el 15 de octubre de 1979.

El Presidente de la Junta Directiva había enviado a la Delegación de Educación una comunicación fechada el 10 de octubre, que trasladaba el acuerdo de la Junta Directiva de cesar las actividades docentes a partir del día 15.

Ya el 27 de febrero de 1979, tres madres en nombre de un grupo de familias con hijos subnormales, habían propuesto y solicitado a la Delegación de Educación, la habilitación de aulas y creación de puestos escolares para estos niños, en el colegio Eugenio Isasi, que disponía de aulas libres y de cocina. Creían conveniente para estos niños el régimen de media pensión ya que eran niños con movimientos torpes, que creaban problemas para el traslado y el comedor permanentemente atendido por personal especializado, proporcionaba a sus hijos buenos hábitos y modales. Estaban dispuestos a colaborar con las becas que recibían y con cantidades adicionales hasta que el Ministerio se hiciese cargo o propusiese una situación intermedia. Los padres argumentarán que en Burgos estaba previsto crear un centro de educación especial y ya existían varias unidades integradas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, pero algunos de estos niños por su limitación intelectual y motriz, no

podían asistir y teniendo derecho a una enseñanza adecuada y gratuita, tendrían que dejarles en casa.

El mencionado colegio, ante el descenso de matrícula, había ido encareciendo el precio al distribuir los gastos, carecía de material idóneo, aunque los padres valoraban el esfuerzo y dedicación del profesorado que les atendía. Ante esta situación se sugirió la posibilidad de adaptar un centro estatal que acogiese a estos niños hasta que el Ministerio pusiese en marcha el que estaba previsto. (La provincia de Burgos tenía concedida la construcción de un centro de Educación Especial, estaba en fase de redacción el proyecto y la iniciación de las obras estaba prevista para marzo). (A.H.P. 11-1637)

Vistas las necesidades de Educación Especial en el censo de niños de 6 a 18 años y dada la carencia absoluta de puestos escolares para absorber la matrícula, Inspección toma la medida de utilizar a este fin un edificio de nueva construcción disponible por falta de matrícula, el centro de calle Calzadas. También se ve conveniente la creación y promoción de un centro de Educación Especial estatal en Burgos, solicitándose al Director General del Instituto Nacional de Educación Especial en Madrid.

El Colegio Nacional Las Calzadas se había creado por un R.D. 2425/79 de 7 de septiembre (BOE 19 octubre), por incremento vegetativo de la población escolar. El censo de población en Burgos en 1970 era de 118.366 personas y pasó a 122.219, en 1979 (13 febrero 1979).

La aplicación del Decreto no se pudo llevar a efecto al destinarse con carácter de urgencia la mitad del edificio al C.E.E. procedente del Patronato S. José de Cupertino.

Habían sido aprobadas 5 unidades de preescolar, 8 de EGB Y 2 Educación Especial. El 15 de septiembre de 1979, los párvulos y alumnos de 1º EGB

inscritos en el colegio de calzadas ascendían a 208, necesitándose solamente 5 aulas del edificio.

El 11 de noviembre de 1979, se pedirá que las dos unidades de educación especial previstas para el Colegio Nacional pasen a ocho ampliando las unidades creadas, al existir aulas vacantes. Este centro, cedido provisionalmente, es atendido por profesores funcionarios estatales, que tenían su destino no estatal en el mencionado centro S. José de Cupertino.

Los padres se constituirán como asociación en octubre del 1979, y se inscribieron en el registro provincial el 2 noviembre de 1979, con el nº 382.

El 11 abril 1980 se creará el centro de educación especial, en régimen ordinario de provisión, con 7 unidades mixtas, 1 logopedia y 1 unidad de dirección con función docente. Por O.M. 26-6-80 (BOE 28 agosto-80) el Ministerio autoriza el cese de las actividades del anterior colegio y por un Decreto de 18 julio 1980 (BOE 4 septiembre) se deja sin efecto el convenio con Aspanias desde la fecha 1 noviembre 1979.

El 13 noviembre 1980 inspección informa de la supresión de las 8 unidades de educación especial del colegio S. José de Cupertino, que se hará efectivo el 15 enero 1981 y se incorpora su expediente a la creación del C.E.E. en c/ Calzadas.

El 3 de julio de 1981 por un **R.D. 1667/ 3 julio 1981 (BOE 5 agosto 1981)** se crea el **Centro de Educación Especial** Las Calzadas. Su domicilio provisional será en c/ Calzadas s/n. Se constituye el centro con 8 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, y con capacidad para 96 puestos escolares. Se autorizará su puesta en funcionamiento por una O.M. 13 octubre 1981(BOE 3-11-81).

Por O.M. 27 marzo 1982 (BOE 3 Abril) se añadirán dos aulas de logopedia.

La O.M. 18 octubre 1983 (BOE 26-10-83), regula la Educación Especial a nivel FP, desarrollando el RD 2639/1982 de 15 octubre. Con la O.M. 16 abril 1985 (BOE 30-7-85) se autorizará el funcionamiento de diversas secciones de Educación Especial para impartir Aprendizaje de Tareas, entre ellas al CPEE Las Calzadas, con una sección de las ramas cestería y textil (Telares y alfombras) La sección se adscribirá al Instituto Politécnico de Burgos (IPFP).

Por acuerdo del Claustro del 27 enero 1989, se solicitará la ampliación de las enseñanzas de FP. (Aprendizaje de Tareas) para el curso 89/90, en la rama de madera, profesión carpintería. Por O.M. 22 mayo 1989 (BOE 12-8-89), se autorizará su funcionamiento.

El 14 diciembre 1989, el alcalde de Burgos, realiza una propuesta municipal de denominación de centros escolares, entre ellos el colegio de Educación Especial ubicado en la calle Calzadas, proponiéndose el nombre **C.P.E.E. Fray Pedro Ponce de León**. Esta nueva denominación será aprobada por **O.M. 27 Febrero 1990 (BOE 23-3-90)**

En el Claustro 15 enero 1991, y a propuesta del coordinador de Educación Especial. se acordó solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia, una extensión FP Especial, Aprendizaje de Tareas, de la rama Administrativa y Comercial, profesión Informática, para los paralíticos cerebrales. El 3 abril 1990 también se había solicitado para 7 alumnos, pero no se había autorizado ni tampoco se autorizará para el curso 91-92. Se había denegado por las limitaciones que presentaban los alumnos. Aunque esta rama abría posibilidades de comunicación e integración social, no parecía oportuno desde el punto de vista laboral y también existía un informe desfavorable de la Unidad Técnica que no lo veía viable.

A partir de enero de 2000, para cubrir las necesidades del centro, la Dirección Provincial de Educación, reorganizará los espacios y se utilizarán los dos edificios existentes para el Colegio de Educación Especial.

La parte superior de uno de ellos quedará para residencia, trasladándose la que existía desde 1989, en el Polígono residencial de Fuentes Blancas, de quince plazas de Educación Especial. Ésta se había creado para dar solución a las dificultades de escolarización de alumnos de la provincia, que no disponían de centro público de Educación Especial en sus localidades, por no existir censo suficiente y con residencia ultradiseminada y sin transporte escolar adaptado. Como existía sin creación jurídica se solicitará su regularización y se creará por orden EDU/1027/2005 de 3 de agosto, como residencia sita en dependencias anexas y adscrita al centro. (Información obtenida de los archivos de la Dirección Provincial de Educación)

En la actualidad está pendiente una ampliación de los servicios comunes y administrativos del centro.

8. Análisis del centro específico

Para poder obtener datos objetivos del Centro Específico, he revisado los documentos de los alumnos que se encuentran en los ficheros del Centro. He completado la información acudiendo a la Dirección Provincial de Educación, al servicio de Inspección y a los Equipos de Orientación.

El proceso ha sido laborioso y después del tiempo empleado en obtener datos en los ficheros del Colegio, me he encontrado que en las fichas de algunos alumnos faltaban datos, figuraba en algunos la fecha de entrada pero no la de salida, no sabía cuántos años había estado el alumno en el colegio, en otros sólo tenía los datos personales sin figurar fecha de entrada ni de salida... Lo mismo ocurría con el profesorado que había estado trabajando. Traté de sacarlo entre todas las fichas del colegio pero seguían faltando datos, la información no era completa. Al contrastar la información recogida, en el centro, la Dirección Provincial y los Equipos de Orientación, tampoco coinciden en algunas fechas.

Con la información que me han proporcionado las entrevistas se puede obtener alguna explicación. Los alumnos que figuran en algunos estadillos, corresponden a las previsiones para el curso siguiente contando los del actual. Al curso siguiente pueden variar, bajas, altas, alumnos nuevos y los que pueden variar a lo largo del año y en nuestro centro tenemos que tener también en cuenta enfermedades prolongadas y defunciones, otros corresponden al inicio de curso..., también falta algunos listados de algún año... La información no está sistematizada. También la información de los últimos cursos no está disponible, al haberse informatizado y pasado directamente a la Junta a través de códigos.

8.1- Datos del centro.

8.1.1- Alumnado.

Según los ficheros del colegio, y teniendo en cuenta lo anteriormente comentado, los alumnos matriculados en los diferentes cursos quedan recogidos en la tabla 1. Su representación gráfica queda recogida en la figura 1, de la que podemos destacar, la media del número de alumnos por curso que es 51,9 y la moda 45.

Como podemos observar en la figura 1, el alumnado total por curso ha oscilado entre 38 y 70 alumnos. Estas variaciones en algunos casos grandes de 70 alumnos, curso 83-84, a 54 en el curso siguiente, 84-85, pueden ser una futura línea de investigación, para determinar sus causas.

Años de funcionamiento	Curso	Nº alumnos	Años de funcionamiento	Curso	Nº alumnos
1	79-80	45	15	93-94	44
2	80-81	55	16	94-95	38
3	81-82	65	17	95-96	40
4	82-83	67	18	96-97	45
5	83-84	70	19	97-98	43
6	84-85	54	20	98-99	54
7	85-86	45	21	99-00	47
8	86-87	47	22	00-01	48
9	87-88	48	23	01-02	46
10	88-89	57	24	02-03	51
11	89-90	64	25	03-04	46
12	90-91	62	26	04-05	49
13	91-92	54	27	05-06	56
14	92-93	51	28	06-07	61

Tabla 1. Alumnos matriculados en el C.P.E.E. Fray Pedro Ponce de León según los ficheros del Centro

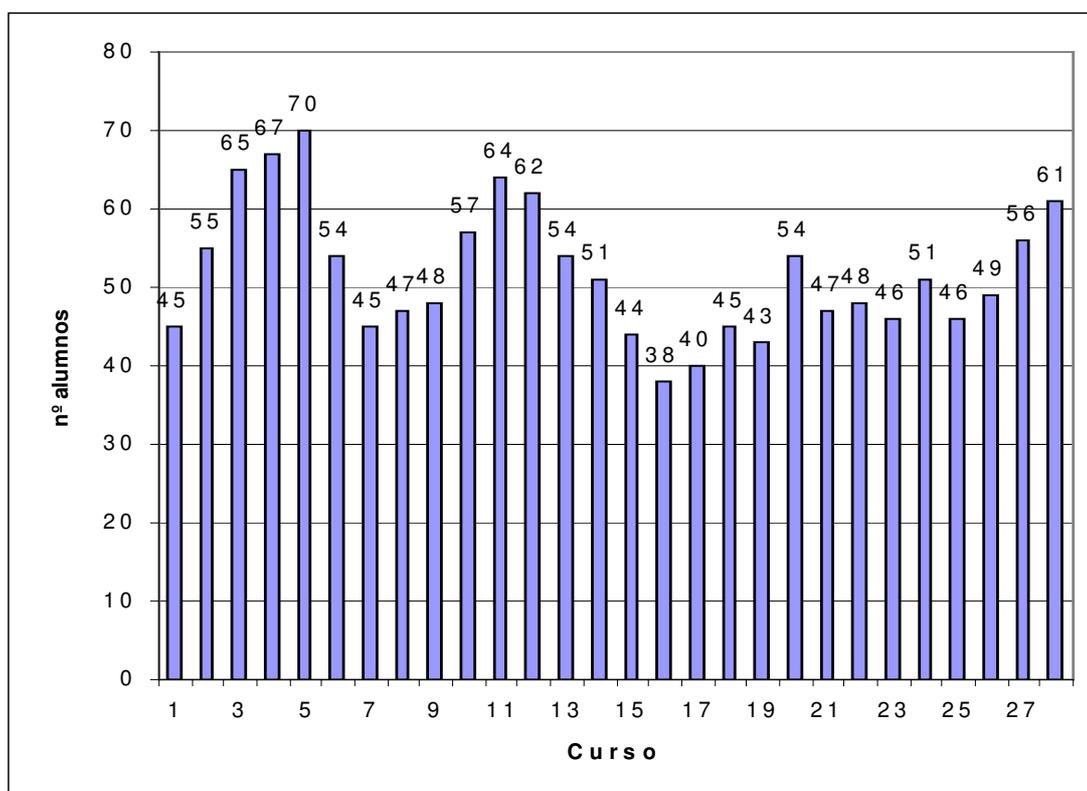


Figura 1. Evolución gráfica de los alumnos matriculados en el C.P.E.E. "Fray Pedro Ponce de León"

En los últimos cuatro cursos ha ido aumentando ligeramente hasta llegar a un aumento total de 15 alumnos. Aunque puedan parecer unas cifras pequeñas, en este centro supone pasar de diez a trece aulas. El número de alumnos por clase que establece la legislación actual se encuentra entre cuatro y seis alumnos. En los primeros cursos de funcionamiento el número de alumnos por aula era más elevado pudiendo llegar hasta los diez por clase.

Si tenemos en cuenta los documentos consultados en la Dirección Provincial, los alumnos que han pasado por el colegio quedan reflejados en la figura 2.

En los archivos de los equipos de Orientación se encuentran datos, a partir del curso 97-98. los últimos cursos han sido informatizados con clave y no se tiene acceso. Los datos que he podido recoger quedan reflejados en la figura 3. Si hacemos un estudio comparativo entre los datos obtenidos en los ficheros del centro, los documentos consultados en la Dirección Provincial y los de los Equipos de orientación los resultados quedan reflejados en la figura 4.

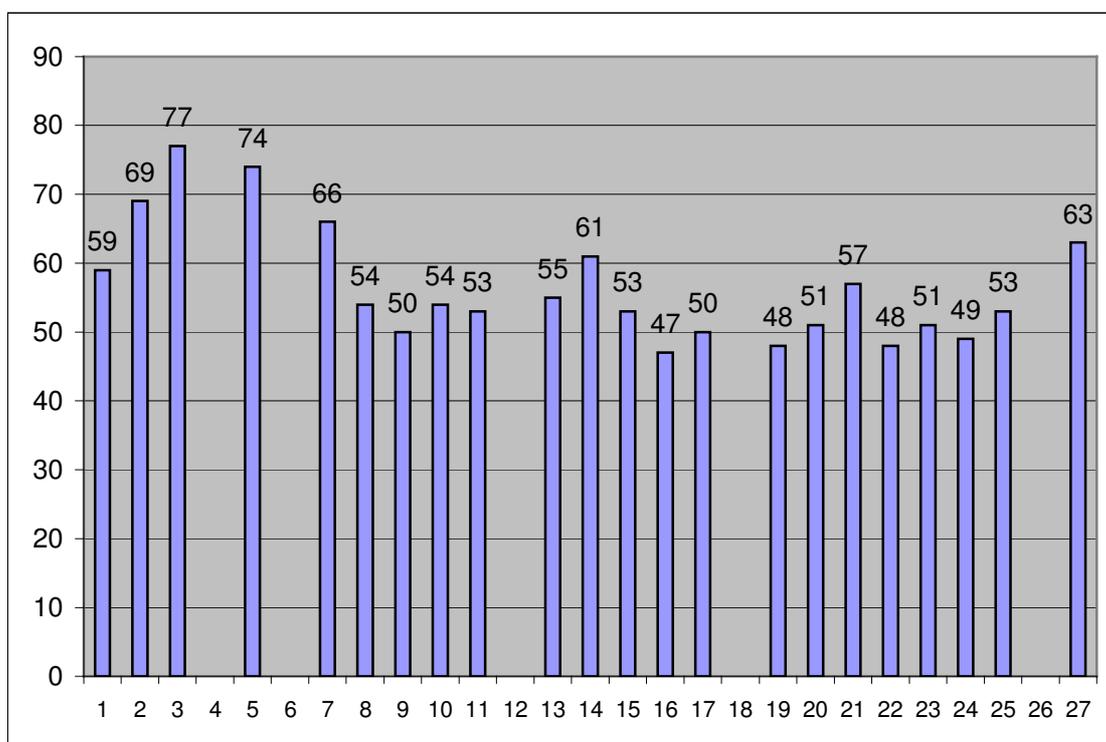


Figura 2. Evolución gráfica de los alumnos según los datos de la Dirección Provincial.

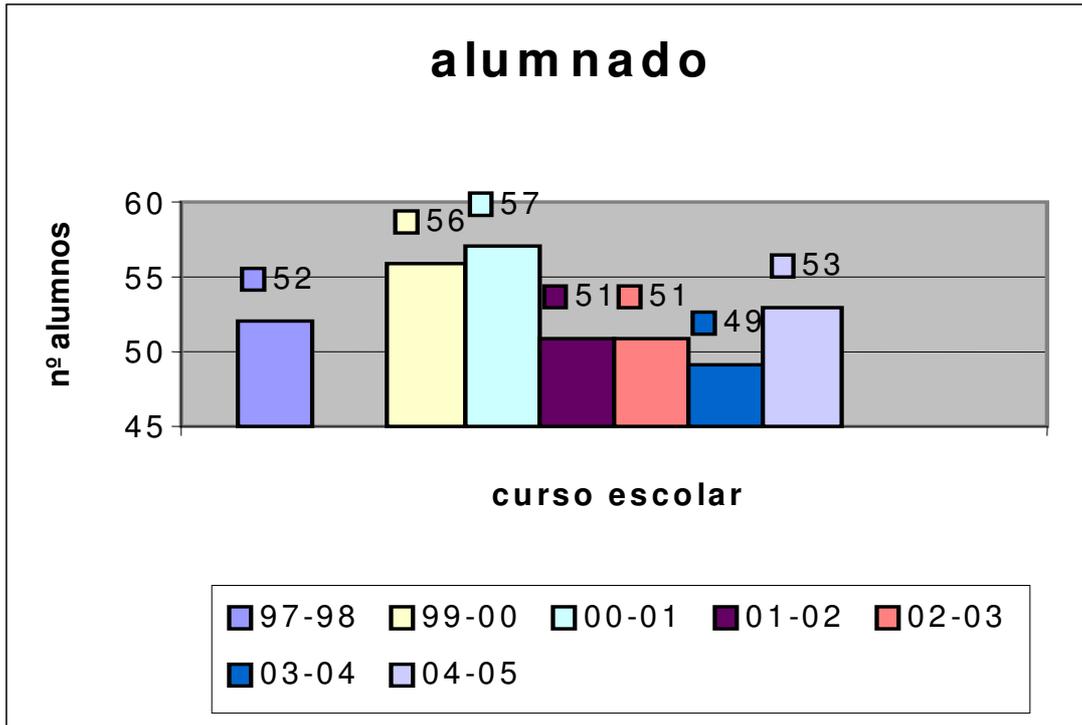


Figura 3. Evolución gráfica del número de alumnos según los datos de los Equipos de Orientación.

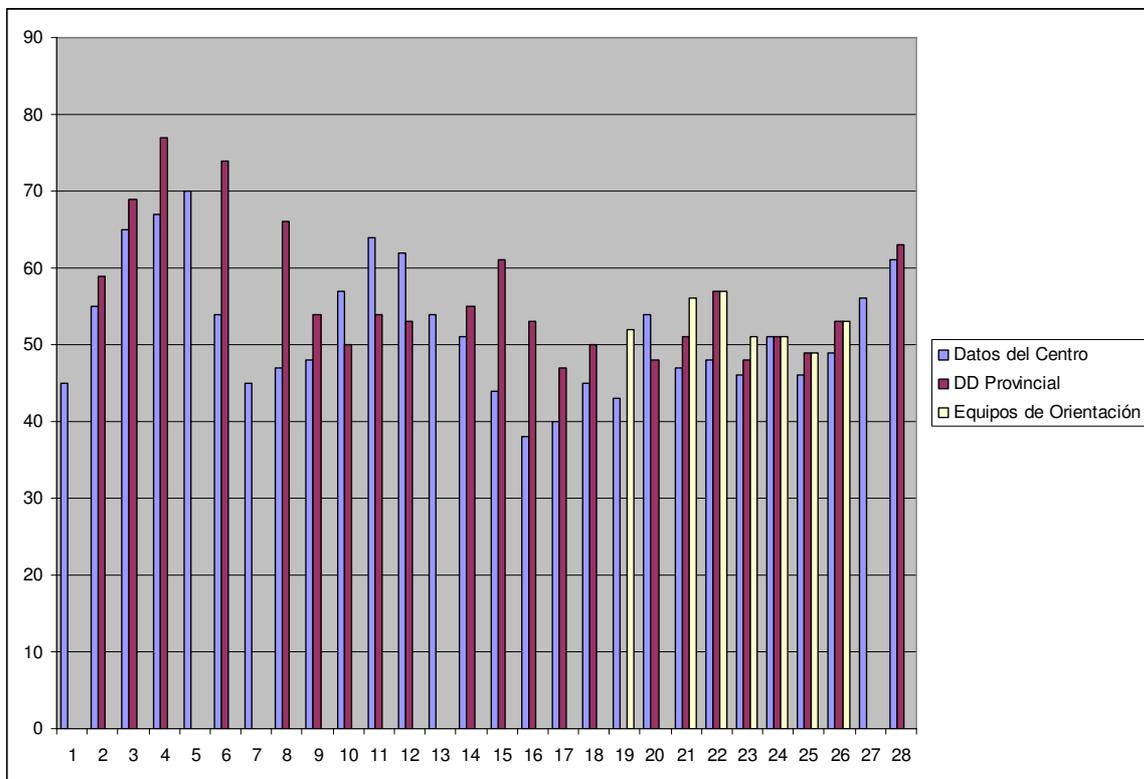


Figura 4. Gráfica comparativa del número de alumnos del centro según las diferentes fuentes consultadas.

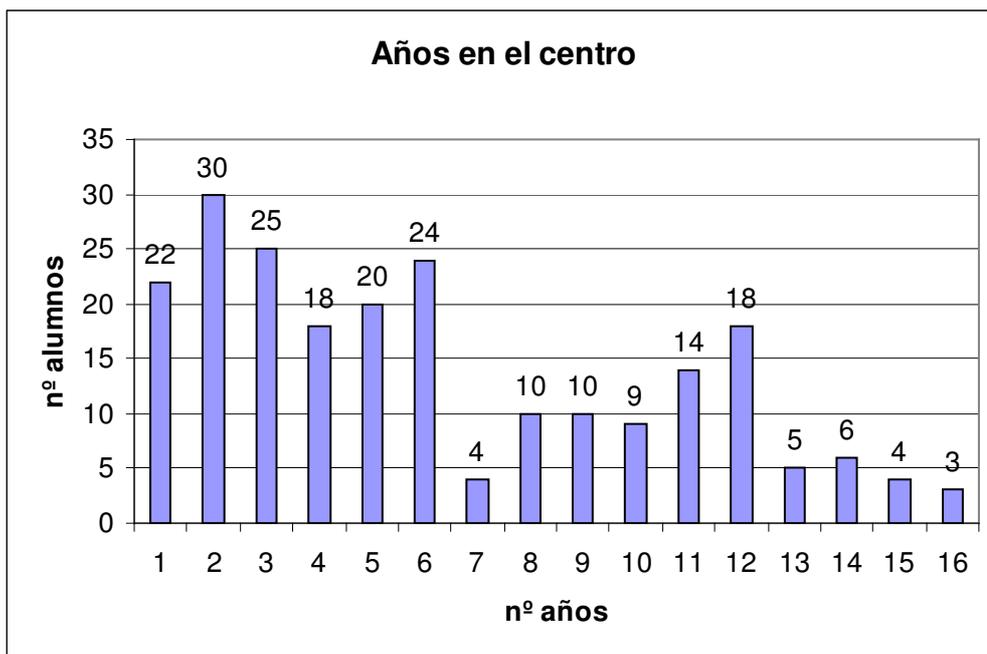


Figura 5. Años en el centro que han pasado los alumnos.

Si analizamos el número de años que han pasado los alumnos en el colegio, podemos observar que algunos han llegado a estar hasta 16 años, en concreto tres alumnos, y de 11 años en adelante un total de 50 alumnos. Una quinta parte del alumnado del centro, ha pasado más de diez años en el mismo. El número de años que pasan en el centro es bastante elevado. En los Centros Públicos de Primaria no están tantos años, ni pueden permanecer hasta la edad en que lo hacen en el de Educación Especial, los 21 años. Estos datos se encuentran reflejados en la figura 5.

Trabajando con los archivos del centro, podemos obtener el número de alumnos según las deficiencias que han presentado. Los resultados han sido los siguientes, teniendo en cuenta que el número total de alumnos que han pasado por el centro ha sido de 260:

- 1- Deficiencias físicas: 23
- 2- Deficiencias psíquicas: 95.
- 3- Plurideficientes: 44.
- 4- Síndromes: 93.
- 5- Sin definir: 5.

Los datos quedan reflejados en las figuras 6 y 7.

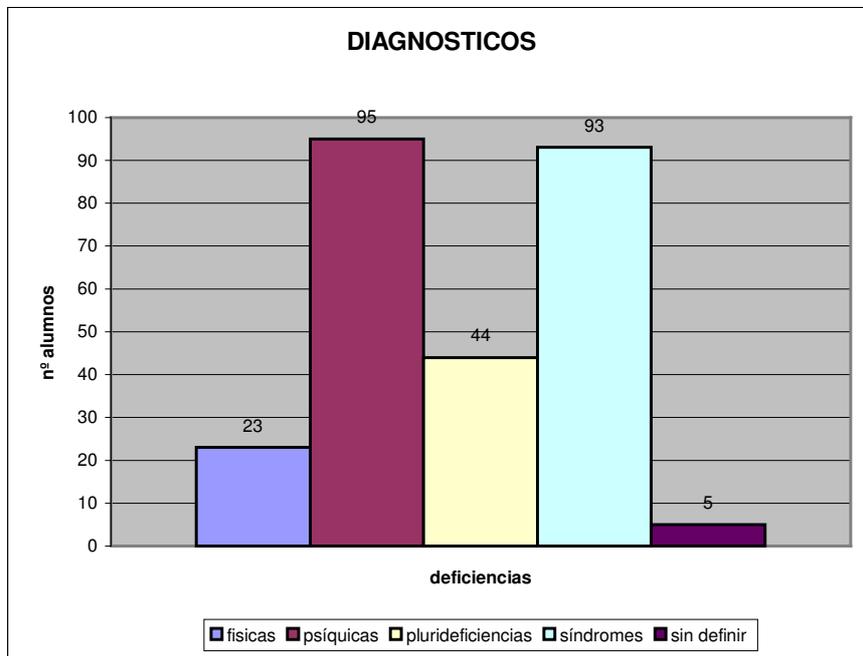


Figura 6. Número de alumnos según las deficiencias presentadas.

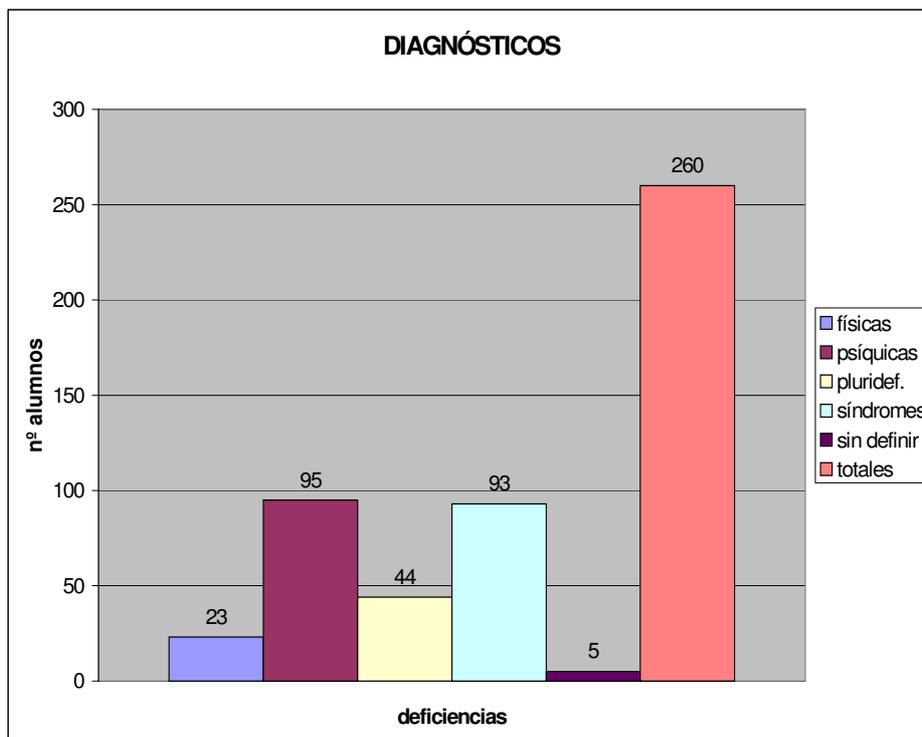


Figura 7. Número de alumnos según deficiencias y deficiencias totales.

Si nos fijamos en las deficiencias que presentaron los alumnos en el curso inicial 79-80, los datos quedan reflejados en la figura 8, los del curso de creación del centro 81-82 en la figura 9 y los del pasado curso 06-07 en la figura 10.

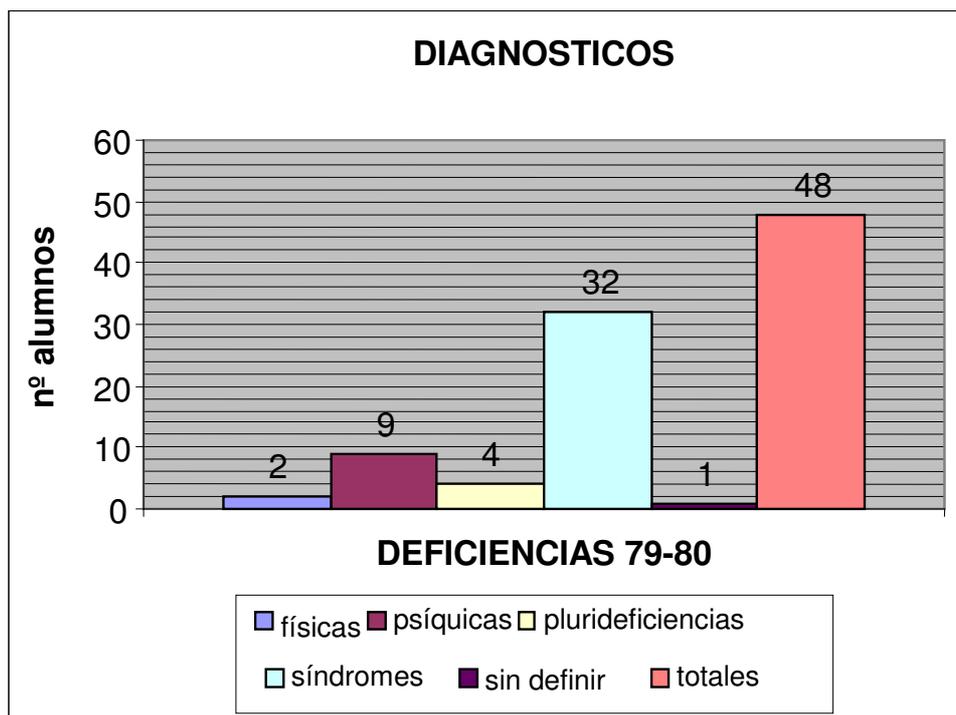


Figura 8. Deficiencias en el curso 79-80.

Si comparamos las gráficas del primer curso 79-80 y la del curso 81-82, podemos observar que vienen a ser similares.

Si lo hacemos con las del curso 81-82 y el 06-07, primero de constitución del centro como tal y este último curso, el número total de alumnos es aproximadamente el mismo, pero los tipos de deficiencias han variado su proporción. Los plurideficientes se han triplicado y los "síndromes" se han reducido casi a la mitad.

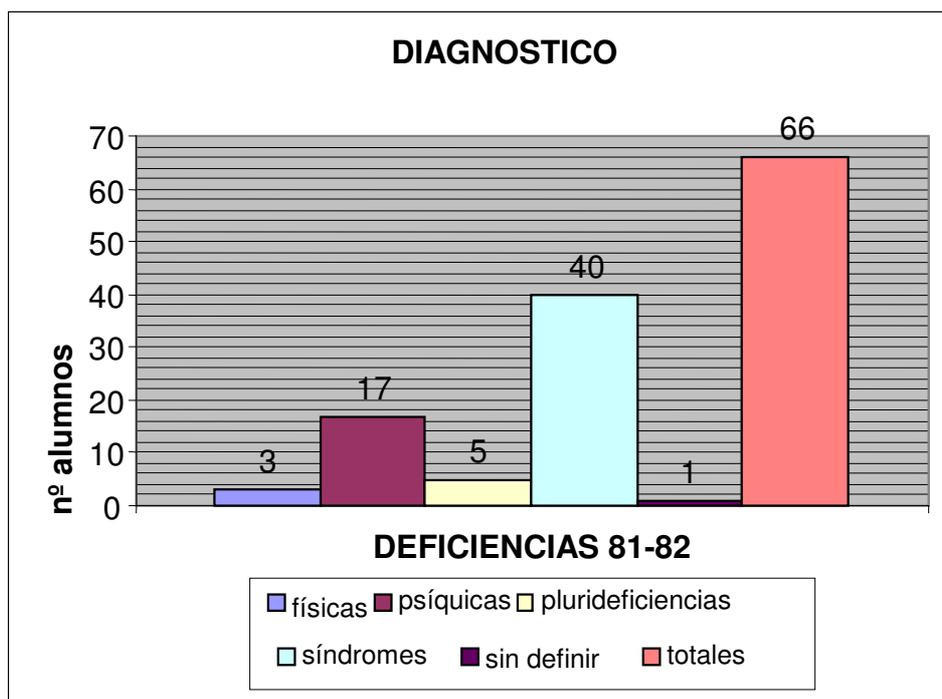


Figura 9. Deficiencias en el curso 81-82.

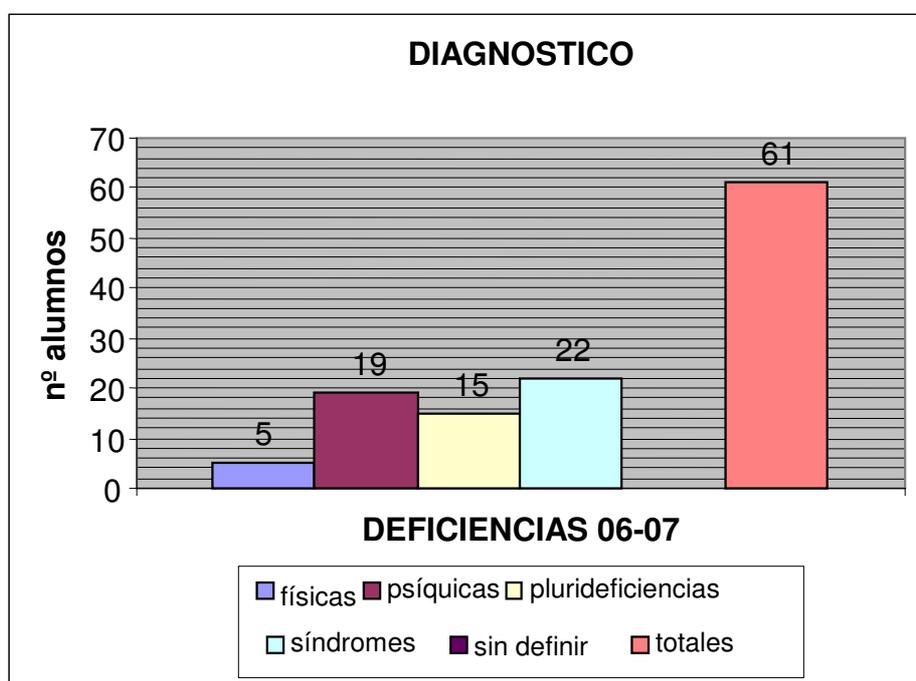


Figura 10. Deficiencias en el curso 06-07

:

8.1.2- Profesorado y profesionales.

Los datos a lo largo de los distintos cursos, se han obtenido extrayéndolos de los ficheros de los alumnos del centro, de los documentos de Inspección y de los Equipos de Orientación. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente sobre la obtención y fiabilidad de los datos, en el caso de los profesionales la variación real, no puede diferir mucho. Lo único a tener en cuenta son las sustituciones por diversas causas, que pueden hacer aparecer en un mismo curso un número mayor de profesionales del que se dispone ese año. Pueden aparecer varios nombres que corresponden al mismo puesto de trabajo en el mismo año.

Personal laboral, son tanto los auxiliares técnicos educativos, como los fisioterapeutas y la enfermera.

Los datos de este personal no figuran en los informes de los alumnos, solamente aparece el informe que realiza la fisioterapeuta, por lo que no puedo saber el número disponible a lo largo de los años. En una entrevista indicaron su número pero de forma general. En la actualidad el centro cuenta con 20 auxiliares técnicos educativos, tres enfermeras y dos fisioterapeutas. Personal auxiliar de comedor son cinco personas.

El nº de profesores de que ha dispuesto el centro ha ido aumentando a lo largo de estos años. De los 8 profesores iniciales, provenientes del Centro S. José de Cupertino, se ha pasado a los 14 en el curso 06-07.

De profesor de **apoyo** no se ha dispuesto todos los años. Un curso se dispuso de ¿dos? (Puede corresponder a una sustitución como hemos dicho).

El número de profesores de Pedagogía Terapéutica está representado e la figura 11 y el de profesores de poyo en la figura 12.

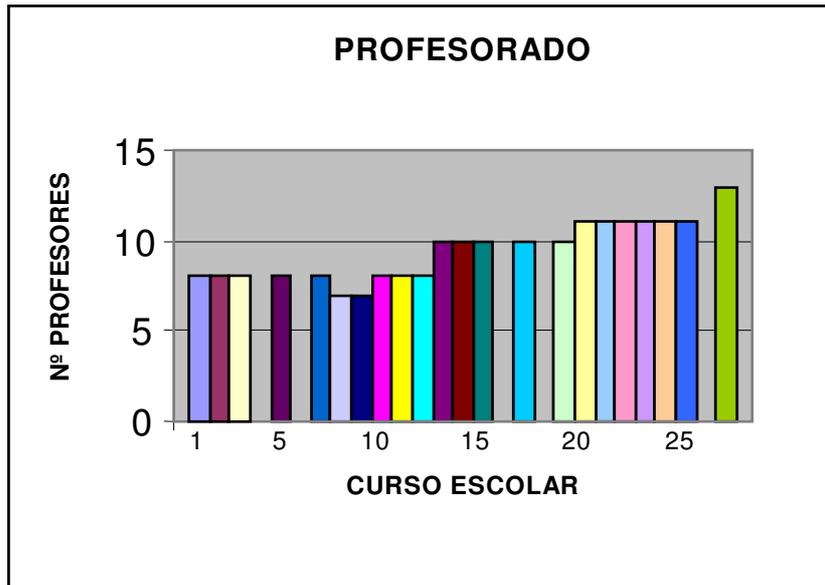


Figura 11. Número de profesores de Pedagogía Terapéutica.

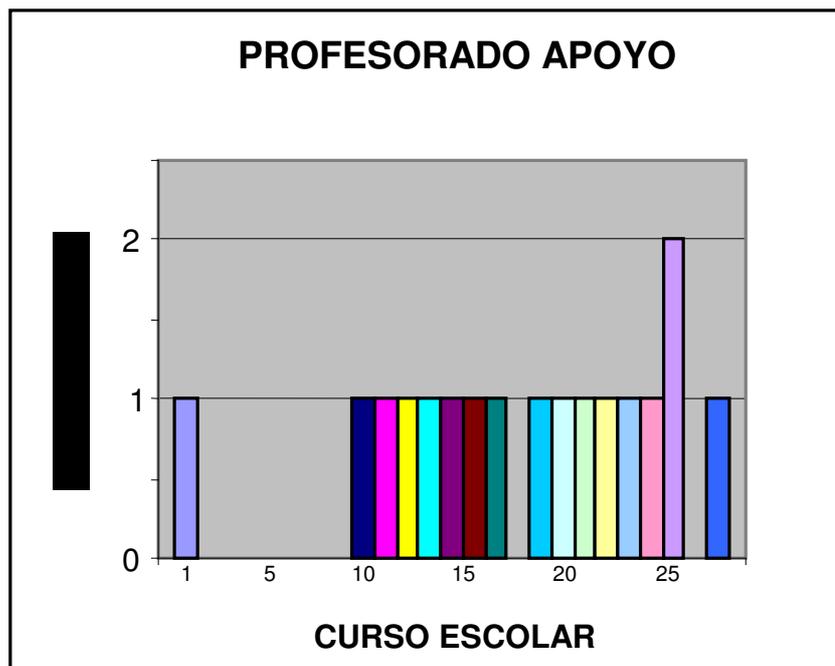


Figura 12. Número de profesores de apoyo.

El perfil de los profesores también se ha ampliado. A los profesores de Pedagogía Terapéutica se han añadido logopedas, profesores de FP, Educación Física y en el último curso profesor de música. De esta forma sumando a los profesores de Pedagogía Terapéutica los otros especialistas, profesores de

Audición y Lenguaje, de Educación Física y de Música, junto a los dos profesores de Taller en el curso pasado el claustro estaba compuesto por un total de 21 Profesores.

El número de **logopedas** no ha variado mucho. De dos se ha pasado a tres. En algún curso sólo se dispuso de uno. (O por lo menos no he encontrado documentos en el que figure un segundo). Figura 13.

Lo **profesores de taller**, excepto durante unos cursos que se dispuso de tres, han sido dos. Figura 14.

De profesor de **Educación Física** solamente se ha dispuesto de uno. Figura 15.

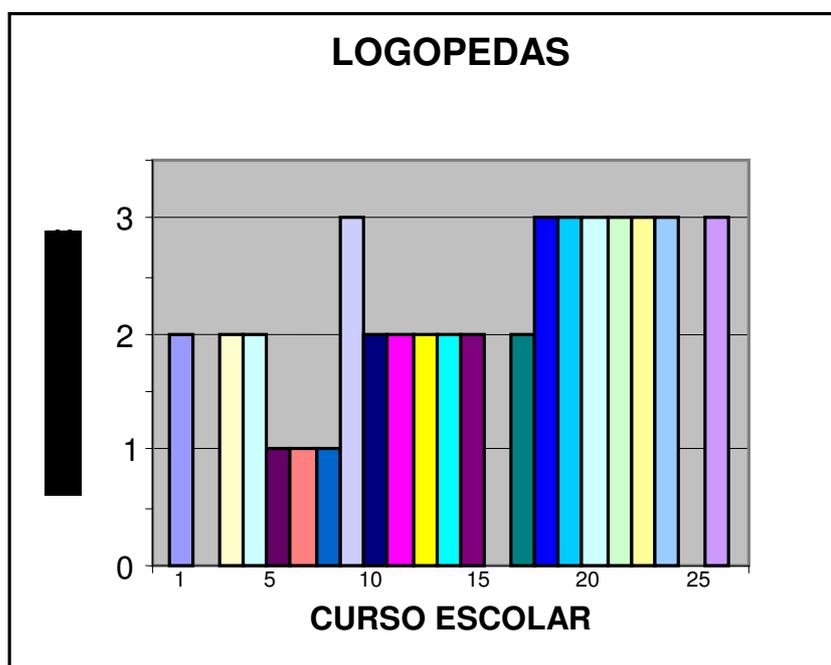


Figura 13. Número de Logopedas.

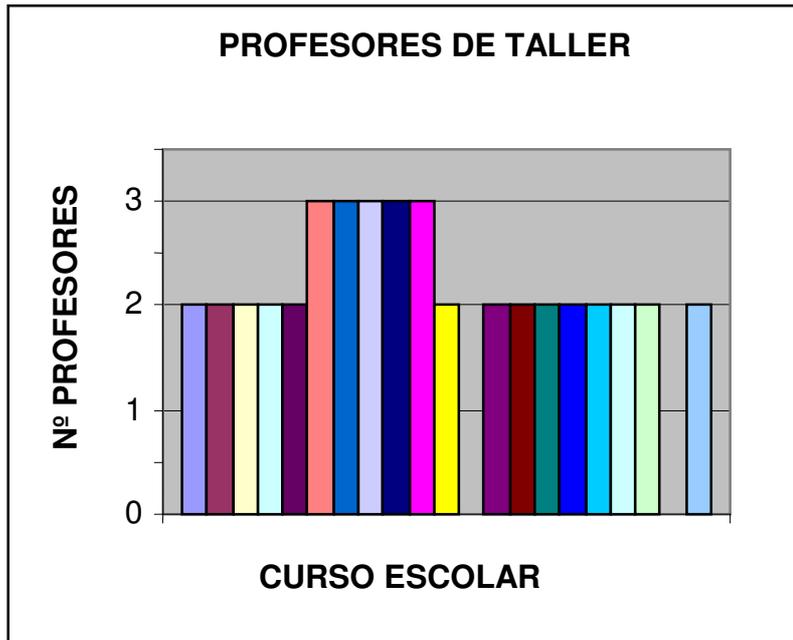


Figura 14. Número de profesores de taller.

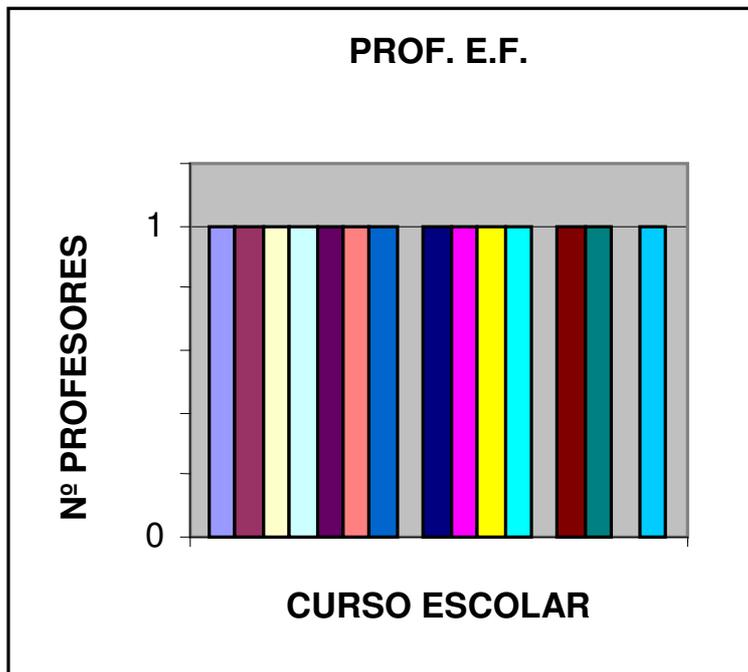


Figura 15. Número de profesores de Educación Física.

Según los datos obtenidos en los archivos de los equipos de orientación el número de fisioterapeutas de que ha dispuesto el centro a lo largo de los diferentes cursos queda reflejado en la figura 16.

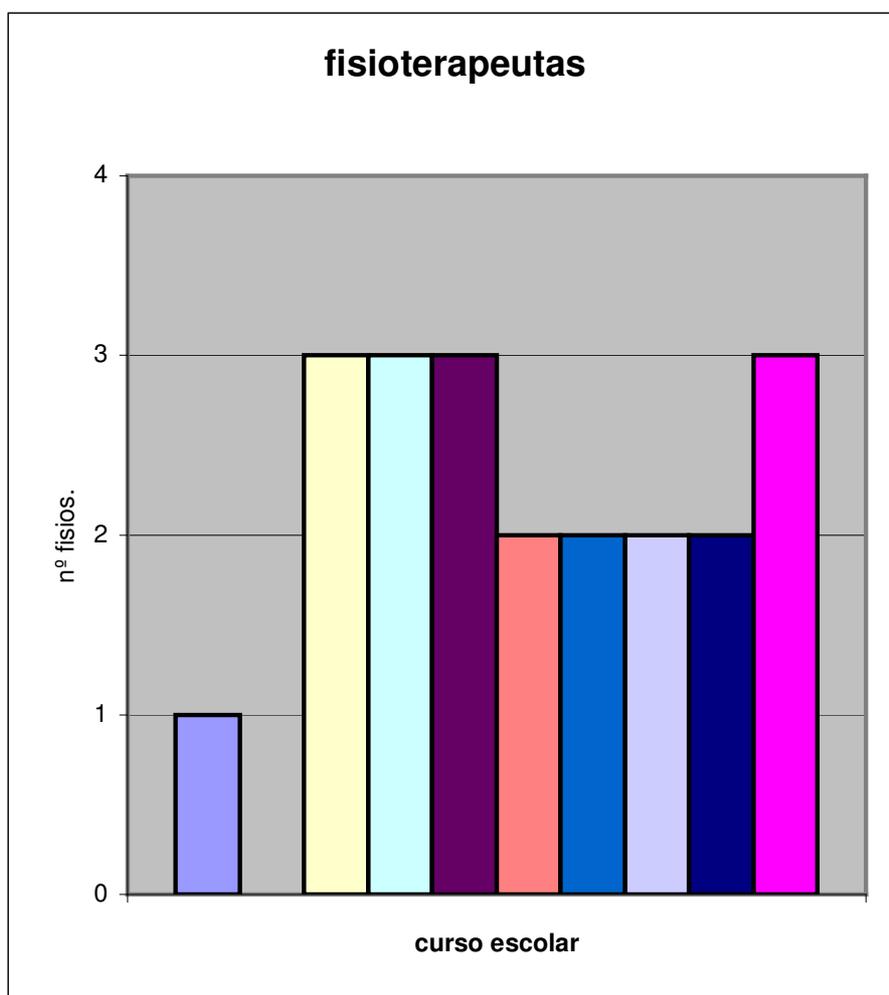


Figura 16. Número de fisioterapeutas.

8.1.3.- Programas y actividades.

Por los informes de fin de curso que han quedado, de algún alumno, podemos conocer los currícula que se han venido trabajando. Solamente quedan informes de tres cursos:

- Curso 87-88:
 - Salidas, visitas, vivenciar temas, aspectos sociales.
 - Conocimiento del esquema corporal.
 - Conceptos lógico-matemáticos.
 - Lenguaje comprensivo y expresivo.
 - Psicomotricidad.
 - En FP Aprendizaje de tareas, en el área formativa común:
 - Enseñanzas básicas lecto-escritura, cálculo y conocimientos, dinero, reloj, orientación temporo-espacial.
 - Aprendizajes específicos en función del entorno, con programas de adaptaciones sociales, dentro y fuera de la casa, en la calle, en los comercios, servicios a la comunidad, señales y símbolos más usuales.
 - Desarrollo a nivel de vivencias en situaciones creadas (Psicomotricidad vivencial)
 - Prácticas de actividades del hogar: comedor, cocina, otras tareas domésticas, utilización de electrodomésticos, necesidades de la casa.
 - Esquema corporal, relacionado con el espacio y los objetos: Coordinación motórica postural. Psicomotricidad, gimnasia.
 - Desarrollo personal y ocupación del ocio y tiempo libre: aseo, juegos y deportes, natación.
 - Sesiones de estimulación.
 - Musicoterapia: respiración y vocalización, educación rítmica, educación audio-perceptiva, educación psicomotriz.

- Curso 88-89:
 - Centros de interés, entorno inmediato (aves, reptiles, peces, etc), plantas, agua, aire, tierra.
 - Desarrollo de la memoria, poesía con centros de interés.

- Área lógico-matemática. Conceptos arriba-abajo, dentro-fuera, grande-pequeño, largo-corto, ancho-estrecho, 10 números, agrupaciones, monedas y reloj.
- Área lectura. Vocabulario, cartilla Micho.
- Área Psicomotricidad y Musicoterapia. Ritmo y canciones, ejercicios de manos, gimnasia falanges, prensión objetos, manipulación plastilina, pasar bolas, abrir y cerrar manos, puzzles.
- Curso 89-90:
 - Conceptos básicos: Lectura, cálculo, área musical, ejercicio y desarrollo de la memoria.
 - Lenguaje
 - Psicomotricidad y educación física.
 - Hábitos y comportamiento.
 - Manualidades.

En la actualidad se dispone de un Proyecto Curricular que se elaboró hace unos años. En el último curso se estaba replanteando su viabilidad, y se pensaba modificarlo por el nivel tan bajo que presentan los alumnos. En una reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica se decidió mantenerlo de momento, aunque haya que ir trabajando en otra dirección.

En las fichas de algunos alumnos quedaban las autorizaciones para la realización de varias actividades:

- Asistencia a piscinas: cursos 80-81, 81-82, 83-84 y 84-85.
- Visita a la Exposición Juvenalia, en Madrid, año 1985.
- Actividades extraescolares curso 85-86 y 86-87.
- Colonias veraniegas en Malgrat de Mar, Barcelona, en 1981, en Marbella, Málaga, del 15/30 Junio 1982 y en Benidorm, Alicante, el año 1984, confirmado con los documentos que existen en el Archivo Municipal de petición

de subvención para asistencia a colonias infantiles de alumnos del Colegio de Educación Especial Las Calzadas: Solicitud del Director del Colegio E.E. Las Calzadas, de una ayuda económica para la organización de Colonias veraniegas, para aproximadamente 60 niños, en los años 1981, 1982, 1983, 1984. (A.M. 16-1602 y 16-1615).

En el Archivo Municipal también podemos encontrar otro documento de otra actividad realizada en el centro:

- Solicitud el 23 noviembre 1983, del APA del CEE Las Calzadas, de una subvención para la celebración de las fiestas navideñas. Son 84 los alumnos. (A.H.M. 16-1631)

En la actualidad también se realizan algunas de esas actividades:

- En el último curso se ha ido a las piscinas con un pequeño grupo, de forma experimental con algunos niños, e intentando llevar a todos por lo menos una vez durante el curso. Por las discapacidades que presentan, se han tenido que sortear muchas dificultades, transporte adaptado, manejo de los niños en el agua, vestuarios pequeños para las sillas de ruedas...
- La Asociación de padres también ha comenzado con una actividad extraescolar de deporte la tarde de los miércoles.
- En la medida que se puede se visitan exposiciones, bibliotecas, se asiste a espectáculos de teatro ofrecidos por el Ayuntamiento y otras Instituciones, se utiliza el entorno para adquirir conocimientos y para aprender a desenvolverse en él. El problema se suele presentar ante la falta de personal para llevar las sillas en los desplazamientos, ya que en los últimos cursos su número ha aumentado considerablemente.

- A colonias veraniegas no se asiste. Algún alumno ha participado con algún organismo durante el verano, pero por las discapacidades que presentan nuestros alumnos, no suelen entrar dentro del perfil exigido para poder optar a las mismas.
- Las celebraciones navideñas siguen existiendo con una representación teatral en la que participa todo el centro, tanto alumnos como el resto del personal. Esta es una actividad muy esperada por los alumnos, ya que se ha comprobado que disfrutaban mucho con ella.

8.2. Entrevistas.

Entre las entrevistas realizadas a profesionales que han trabajado o trabajan en centros de educación especial o en asociaciones para la discapacidad, figuran los profesionales del Centro Específico.

Las entrevistas a los profesionales del Centro Específico han sido: una profesora ya jubilada; dos profesoras en activo que llevan trabajando en el centro prácticamente desde su inauguración; uno de los profesores de taller; la Orientadora del Centro; una de las fisioterapeutas; una de las enfermeras y un Auxiliar Técnico Educativo.

He querido abarcar a todos los profesionales que trabajan en el colegio para conocer las diferentes visiones del mismo. El número de años en el centro de los profesionales entrevistados varía entre once años el que menos y veintisiete el que más.

Las entrevistas se han realizado con un guión previo, con preguntas ya preparadas pero permitiendo que fuesen respuestas abiertas y animando a extenderse todo lo que quisiesen.

Las respuestas que se han obtenido han sido las siguientes:

- A la pregunta sobre las discapacidades que presentaban los alumnos al comenzar a trabajar en el Centro han respondido:
 - Alumnos síndromes de Down, medios y severos que eran autónomos.
 - Había hasta 10-12 alumnos por aula. Eran 7 aulas y 1 de paralíticos cerebrales, que eran excepcionales, con deambulación y control de esfínteres, afasias. Alrededor de 60 alumnos en total.
 - Los enviaban los equipos multiprofesionales y cuando el centro asistencial desapareció llegaron los primeros alumnos con discapacidad motórica, alrededor del 85. Posteriormente con la integración ha habido un cambio de la población escolar.
 - Variedad. Antes había menos niños de centros ordinarios y no existía la escolarización combinada.
 - Eran niños con discapacidad severa, media y alguno ligera. Motóricos había pocos, mentales la mayoría.
 - Niños con menos discapacidades físicas y psíquicas, pero sobre todo estaban menos afectados.

- Los programas que se trabajaban y las actividades que se realizaban han sido los siguientes:
 - Se trabajaba sobre todo la lectura y la escritura, también el cálculo, psicomotricidad, actividades manipulativas y se realizaban salidas.
 - Talleres de 6-7 niños con niveles homogéneos.
 - Había 6 aulas y 1 taller el 2º o 3º año, de cestería y barro.
 - La logopedia vino a los 2 años en régimen ambulatorio en otro centro y para pocos niños.
 - Fisioterapia y Educación Física se va pidiendo posteriormente y luego los dos talleres por necesidades.

Había una enfermera, un fisioterapeuta, dos cuidadores y dos logopedas.

- Se realizaban actividades como colonias y piscinas. El servicio de comedor era de fuera. También tenían transporte y atención pedagógica.
 - Se trabajaban objetivos concretos que se recogieron en el Proyecto Curricular y en los programas de transición para la vida adulta. Se elaboró un modelo de informe.
 - Antes tenían más actividades de ocio y tiempo libre, ya que eran niños con autonomía. Se tenía menos medios y personal, solamente dos o tres Auxiliares Técnicos Educativos. Eran grupos más homogéneos que ahora. Los niños tenían autonomía, servían las mesas y realizaban todo por sí mismos.
 - Se trabajaban los colores, los números, la lectura y escritura. Antes las aulas eran de pupitre con sillas.
- La evolución en la tipología del alumnado escolarizado en el Centro que se ha observado ha sido la siguiente:
- Se ha pasado del niño medio, con procesos de aprendizaje (instrumentales), a niños que, salvo clases que no pueden seguir en secundaria por razones de la Administración, son niños asistenciales muchos de ellos, como los pequeños. Algunos severos de los mayores, adaptados a la sociabilidad.
 - Son niños de más bajo nivel, caracteriales muy pocos. Son más motóricos y más gravemente afectados.
 - Hay más niños muy afectados física y motóricamente, sobre todo los de tres años. Los coeficientes medios se han quedado en la escolarización ordinaria.

- Ha variado muchísimo. Antes eran ligeros o medios la mayoría, una minoría profundamente afectados. Antes la mayoría eran de la edad de talleres, ahora desde tres años, son más pequeños.
 - Ahora hay más número de niños y características singulares. Están más afectados y de patologías más fuertes. Hay más número de sillas.
 - Se está volviendo con un retroceso lento a lo de antes, menos afectados algunos, al ser alumnos procedentes de otros centros, con problemas de epilepsia y los otros con problemas de salud graves.
- Esta evolución ha afectado al trabajo de los profesionales de la siguiente forma:
- Adaptándose con la evolución del colegio y realizando otro tipo de actividades.
 - Adaptándose y guardar el material de talleres al desaparecer los niveles más altos que podían realizarlos.
 - Realizando cambios metodológicos. Preparando materiales de elaboración propia con imágenes y métodos de lectura modificados.
 - Se ha tenido que cambiar de mentalidad. Se ha pasado de la autonomía de los alumnos a tener que atender las necesidades básicas.
 - Se ha pasado de cuatro sesiones de fisioterapia de 1/2 hora a tres sesiones de 45 minutos o de una o dos de 1/2 hora. Reducir el tiempo y número de sesiones.
 - Se trabaja con miedo por los riesgos que acarrearán este tipo de alumnos que tenemos ahora en el centro, están gravemente afectados y con muchos problemas de salud, crisis, etc.

- Antes el trabajo era más pedagógico, ahora hay que centrarse más en la estimulación.
 - Se ha tenido que empezar a elaborar historias clínicas y cambiar los registros por el tipo de niños. Ahora la demanda de una enfermera ha aumentado ante los casos de urgencias reales por crisis, atagantamientos, etc. Hay más trabajo y responsabilidades por las situaciones clínicas de urgencia.
- El tipo de alumnado que consideran que se debería escolarizar en este Centro es el siguiente:
- Niños capaces de aprendizajes.
 - Niveles medios con ciertas posibilidades de trabajo, autonomía y conocimientos. Los profundos deberían estar en otro centro.
 - Niños con más de una discapacidad. Psíquicos medios, graves y severos. Plurideficientes o con mala adaptación conductual con discapacidad psíquica.
 - Los que envía la Administración pero disponiendo de medios, espacios y personal. Las deficiencias profundas deberían estar separadas de los talleres, para que tengan mejor nivel y se pueda trabajar con ellos.
- Los profesionales que se consideran necesarios para el Centro son los siguientes:
- En el primer ciclo, personal sanitario y más fisioterapeutas, unos cuatro.
 - Más fisioterapeutas, depende de los niños que haya y las discapacidades, pero se necesitarían cuatro , uno por ciclo y otro de refuerzo. Logopedas uno por ciclo. Atención

médica. Musicoterapeuta. Para Educación física dos profesores. Psicomotricista.

- Profesores de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, más profesores de Educación Física, profesor de música, fisioterapeutas, Auxiliares Técnicos Educativos en función del número de alumnos y que sólo hubiese cuatro niños por aula.
 - Los que tenemos parece que son suficientes. Quizá psicomotricistas, trabajador social y orientador fijo. Fisioterapeutas cuatro. Auxiliares Técnicos Educativos con un perfil más educativo, aumentando cuatro más sobre todo para atender a los pequeños.
 - Profesores de Taller y 4-5 niños por aula. Profesor de Audición y Lenguaje tres o cuatro, profesor de música en horario completo, tres Fisioterapeutas, Ates 1 por grupo o para dos grupos, hasta atender un máximo de 8 niños.
 - Educador, Psicomotricista, Logopeda o mejor Logoterapeuta, Enfermera y Médico, Terapeuta Ocupacional. Hidroterapia. Tres Fisioterapeutas a tiempo completo.
- En el capítulo de instalaciones se ve como necesidades:
- Disponer de 12-14 aulas / tutorías, con espacios grandes, multiusos. Que las salas y aulas sean espaciosas.
 - Más dotación y acondicionado físicamente. Un comedor adecuado. Que el transporte sea adaptado. Que este bien dotado. Un buen sistema de sillas y buenos andadores.
 - Se necesitaría ampliar el espacio de fisioterapia, disponer de salas de estar, salas de juegos y de piscina.
 - Que estén adaptadas a las necesidades.

- Sería necesario un cambio total de espacios y formas de trabajar.
- Disponer de más espacio.
- Espacios amplios y diáfanos. Un aparcamiento para las sillas.

9. Conclusiones.

Burgos fue una de las primeras ciudades de España en la atención a las personas con discapacidad y desde entonces esta sensibilidad social siempre ha estado presente.

La historia de la Educación Especial en Burgos ha ido reflejando la evolución educativa a nivel internacional y el desarrollo legislativo en España.

El primer colegio en Burgos comenzará por la obligatoriedad de la enseñanza, que con la Ley Moyano preveía la creación de escuelas para la educación de niños sordos y ciegos. Posteriormente será la iniciativa privada, cuando comienza el asociacionismo y los colegios de Patronato, con el centro S. José de Cupertino, creado por los padres, que ante su cierre solicitarán el derecho para sus hijos a una enseñanza adecuada a sus necesidades y gratuita. El Estado lo terminará asumiendo como un **servicio público, gratuito y extendido a todos los que lo necesiten** con la creación del centro público de Educación Especial.

El primer colegio cumplió las condiciones de ser un edificio amplio y extenso. En la actualidad es un edificio que no reúne condiciones, ya que las aulas son pequeñas y falta espacio. Se comenzó ocupando el edificio de forma provisional y se ha convertido en definitivo. Se debería plantear una nueva ubicación, dotándola de **espacios amplios y nuevos servicios**, atendiendo a la tipología de población que se escolariza en la actualidad en el centro. La ampliación prevista aunque puede dotar de los servicios comunes que necesita, los espacios disponibles en la actualidad son pequeños y la estructura que presentan los dos edificios actuales no son los más adecuados para la población que se escolariza en él y el trabajo que se debe realizar con los mismos.

La Dirección en principio fue facultativa, en la actualidad no, pero se necesita también personal del ámbito sanitario. En el curso pasado se disponía de tres

enfermeras, para cubrir todo el horario escolar y el de residencia, ya que está a caballo entre lo educativo y lo asistencial por el tipo de alumnado que se escolariza. La **relación entre medicina y enseñanza**, siempre ha estado presente en estos alumnos.

En la entrevista con la enfermera me manifestaba la gran variabilidad que existe en los diagnósticos médicos, para el mismo niño, dependiendo del facultativo que lo realice. En los informes pedagógicos también ocurre lo mismo por lo que concluyo que se necesitarían unas pautas comunes entre los profesionales para designar de la misma manera una misma causa. También se ve que con estos niños, sobre todo los más afectados, es un campo de **investigación constante**. Este tipo de niños son muy desconocidos para el campo de la medicina y también para la educación.

Los niños muy afectados, necesitan un nivel de cuidado y de estimulación superior a otros niños. No es tanto el déficit físico lo que limita el desarrollo cognitivo, sino las condiciones ambientales, las interacciones que se desarrollan con ellos. Por ejemplo, la Parálisis cerebral, dadas las limitaciones que impone sobre la movilidad y la comunicación del niño, sería un campo de estudio ideal para aquellas teorías sobre el desarrollo que basan la construcción de la inteligencia en la acción a través de la coordinación sensorio-motora con el entorno y no son muchos los trabajos que hayan intentado investigar en esta línea debido fundamentalmente a que la evaluación psicológica del niño con parálisis cerebral es, en muchas ocasiones bastante complicada.

Se necesitaría también desarrollar adaptaciones para evaluar el nivel de inteligencia, ya que con las dificultades que presentan para controlar el movimiento y el habla poco inteligible, las pruebas actuales son difíciles de aplicar y los resultados psicométricos, la puntuación en CI por sí misma, son insuficientes para la evaluación de habilidades en el niño y para el diseño de un programa educativo dirigido a sus necesidades individuales.

El trabajo con padres también es necesario. Ante la noticia de que un hijo o hija presenta unas características especiales los padres se sienten heridos, frustrados, una situación crítica, una crisis. Algunos niños no tienen apenas recursos para llamar la atención de su entorno y que interactúen con ellos, y en concreto con los padres para que les estimulen. Por ello es de vital importancia la participación de la familia a la hora de elaborar un plan individual y de esta forma conseguir un desarrollo del niño lo más óptimo posible.

Un niño con necesidades educativas especiales necesitará ciertas atenciones pero nunca sobreprotección ni más privilegios de los necesarios. Hay que ayudarle a madurar y a desarrollarse para ser lo más autónomo posible. Para ello la ayuda profesional para pasar y superar las distintas crisis que se pueden reactivar en los padres en determinados momentos a lo largo de la vida de su hijo, puede contribuir a que se mantengan en la fase de normalización durante períodos de tiempo lo más prolongados posibles, y que el niño construya una personalidad equilibrada.

El Centro Específico cuenta con recursos especializados y con situaciones educativas específicas para el adiestramiento en el control de esfínteres, hábitos de autonomía básica, alimentación y aseo, desarrollo de habilidades de comunicación y destrezas de carácter perceptivo-manipulativas, desarrollo de la coordinación dinámica general y la estimulación de la capacidad de comportamientos sociales, de autonomía y de carácter funcional. Es un centro para las necesidades educativas más graves. Al intervenir muchos profesionales con un mismo niño, aunque ya se realizan actividades de evaluación inicial y final y coordinaciones, se necesitaría tener con una cierta frecuencia **sesiones de trabajo** de todo el personal implicado, para ello se necesitaría disponer dentro del horario, unas horas para coordinación de todo el personal.

También han figurado desde siempre los maestros de taller, con la finalidad de hacer posible la integración y la participación en el mercado laboral. En la actualidad al ser los niños con un nivel tan bajo y con pocas posibilidades

manipulativas, los profesores tienen que buscar otras alternativas y actividades, suprimiéndose desde hace 5 años las prácticas en empresas. Habría que replantearse los **Programas de Transición por la Vida Adulta**.

Para la integración en la vida adulta se necesita el desarrollo de habilidades funcionales: habilidades académicas, de autonomía personal, de adaptación social y profesionales. Por la población que se escolariza ahora en el centro se está reduciendo al desarrollo de autonomía personal y de adaptación social, quedando reducido a unos pocos niños el desarrollo académico y con unos niveles bajos.

La **formación** y la investigación son esenciales y más en este centro. La formación también tiene que ser **conjunta de todo el personal**. Atendemos a los mismos niños desde distintas perspectivas pero con un mismo fin y no podemos ir por vías distintas.

Al acudir alumnos de prácticas, ya de alguna manera es un centro de formación, que se podría ampliar al de la investigación en colaboración con la **Universidad**, si los proyectos de fin de carrera de alguna facultad se orientasen a aplicaciones prácticas en el ámbito de la discapacidad, teniendo en cuenta las necesidades del centro y de sus alumnos.

Estos centros pueden servir de apoyo a través de su experiencia a los centros que tienen escolarizados niños con discapacidad. Se pueden convertir en **centros de recursos**. En la Logse ya se contemplaba y anteriormente a esta ley en el Centro de Educación Especial Santa María la Mayor ya se planteó, al querer convertirlo en centro de formación y de experimentación. Estas escuelas especiales utilizadas como centros de recursos, pueden servir para uso de padres, profesores y profesionales, ofreciendo apoyo y asesoramiento experto a los profesores de las escuelas ordinarias. La profesionalidad de su profesorado, el perfeccionamiento constante y la investigación en el aula, con la reflexión y análisis de la práctica escolar lo avalarían.

Para ello se requiere que el profesorado pueda disponer dentro de su horario, de horas sin atención directa a los alumnos, de instalaciones que permitan las reuniones de equipos de trabajo y de material que se pueda prestar a otros centros.

10. Bibliografía.

ASOCIACIÓN AMERICANA SOBRE RETRASO MENTAL (2004). *Retraso Mental. Definición, clasificación y sistemas de apoyo*. Madrid: Alianza Editorial.

ASOCIACIÓN AMERICANA SOBRE RETRASO MENTAL (2002). *Retraso Mental. Definición, clasificación y sistemas de apoyo*. Madrid: Alianza Editorial.

ABBAGNANO, N. Y VISALBERGHI, A. (1981). *Historia de la Pedagogía*. Madrid: F.C.E.

ASOCIACIÓN S.DOWN BURGOS (2007). *El alumno con S. Down en el aula de la diversidad*. Burgos: Asociación S. Down Burgos.

BELLAMY, T. (1985). Severe disability in adulthood . *Newsletter of Association for Persons with Severe Handicaps*,11, pp. 1-6.

BROWN, L. (1989). *Criterios de Funcionalidad*. Barcelona: Edit. Milán y Fundación Síndrome de Down.

CAPITÁN DÍAZ, A. (1994). *Historia de la educación en España*. Madrid: Dykinson.

DÍAZ AGUADO, M.J. (1996). *Todos iguales, todos diferentes. Integración educativa de niños con necesidades especiales*. Madrid: Fundación ONCE.

DSM-IV (1994) y DSM-IV-TR. (2005). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Texto revisado. Barcelona: MASSON.

ECHETA SARRIONANDÍA, G. Y VERDUGO ALONSO, M. A. (2004). *La Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales 10 años después*. Salamanca: INICO.

ENCICLOPEDIA PRÁCTICA DE PEDAGOGÍA (1988). Barcelona: Planeta.

EQUIPO ESPECÍFICO DE ALTERACIONES GRAVES DEL DESARROLLO. (1999). *La respuesta educativa a los alumnos gravemente afectados en su desarrollo*. Madrid: C.I.D.E.

EUROPEAN AGENCY FOR DEVELOPMENT IN SPECIAL NEEDS EDUCATION. (1998). *Integración en Europa: Disposiciones relativas a alumnos con n.e.e.. Tendencia en 14 países europeos*. Madrid: Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

FORTES DEL VALLE, M.C., FERRER MANCHÓN, A., GIL LLARIO, M. D. (Coord.) (1966). *Bases psicológicas de la Educación Especial. Aspectos teóricos y prácticos*. Valencia: Promolibro.

GARRIDO LANDÍVAR, J. (1999). *Programación de actividades para educación especial*. Madrid: CEPE

GASCÓN RICAÑO, A. y STORCH DE GRACIA Y ASENSIO, J. G. (2004). *Historia de la educación de los sordos en España y su influencia en Europa y América*. Madrid: Editorial universitaria Ramón Areces, Colección "Por más señas".

GASCÓN RICAÑO, A. y STORCH DE GRACIA Y ASENSIO, J. G. (2006). *Fray Pedro Ponce de León, el mito mediático. Los mitos antiguos sobre la educación de los sordos*. Madrid: Editorial universitaria Ramón Areces, Colección "Por más señas"

ILLÁN ROMEU, N. (1992). *Educación Especial: pasado, presente y futuro*. Murcia: Yerba.

ILLÁN ROMEU, N. (Coord.)(1996). *Didáctica y organización en Educación Especial*. Málaga: Ediciones Aljibe

JONSON-MARTIN, J., ATTERMEIER y HACKER, (1994). *Currículo Carolina. Evaluación y ejercicios para bebés y niños pequeños con necesidades educativas especiales.*

JUNTA CASTILLA Y LEON (2006). *Borrador: Plan de atención al alumnado con n.e.e. 2006-2010.* Valladolid: Autor.

JUNTA CASTILLA Y LEON (2007). *Plan de atención al alumnado con Necesidades Educativas Especiales, 2006-2010.* Valladolid: Autor.

LÁZARO LÓPEZ, A. (1984). *Fray Pedro Ponce de León. Breve resumen de su vida y obra.* Burgos: Imprenta Provincial.

LÓPEZ TORRIJO, M. (1999). *Textos para una Historia de la Educación Especial.* Valencia: Tirant lo Blanch.

LUO ROYO, M^a.A. Y LÓPEZ URQUÍZAR, N. (coord.)(1998). *Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial.* Ediciones Pirámide.

MARTIN, A., MÁRQUEZ, M.O., RUBIO, V. Y JUAN, M., (1990). *Sistema para la evaluación y registro del comportamiento adaptativo en el retraso mental WV-UAM.*

MÍNGUEZ ALVAREZ, C. (1995). *El Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Burgos.* Madrid : Organización Nacional de Ciegos Españoles.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1993). *Informe-Síntesis: La Reforma Educativa y los Centros Específicos de Educación Especial.* Madrid: MEC. Dirección General de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. (1994). *Orientaciones para la adaptación del currículo en los Centros de Educación Especial. Una propuesta*

de adaptación para los alumnos más gravemente afectados. Madrid: MEC. Centro de Desarrollo Curricular.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1995). *Informe Final. Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad. Salamanca, España, 7-10 de junio de 1994.* Madrid: Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (CIDE)(1999). *La respuesta educativa a los alumnos gravemente afectados en su desarrollo.* Madrid: MEC. Centro de Publicaciones.

MOLINA GARCIA, S. (Coord.)(1992). *La educación de los niños deficientes mentales en España. Análisis histórico a través de un hilo conductor. Libro homenaje a María Soriano.* Madrid: CEPE.

MUNTANER, J.; FORTEZA, M.D. y ROSELLÓ, E. (1996). *Nuevo paradigma de la Educación Especial. Las necesidades educativas: presente y futuro.* Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

NACIONES UNIDAS (1983). *Programa De Acción Mundial para las personas con discapacidad.* Madrid: Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

ORELOVE, F.P. y Sobsey, D. (1991). *Educating children with multiple disabilities. A transdisciplinary approach.* Baltimore: Paul H. Brookes Pub. Co.

POZO PARDO, A. (1980). La educación de deficientes mentales en España: los primeros cincuenta años de su desarrollo (1875-1925). *Rev. Española de Pedagogía* , vol .38,148,2-37

PUELLES BENÍTEZ, M. (1982). *Historia de la Educación en España*. Tomo II. Madrid: Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

PUIGDELLIVOL I AGUADE, I. (1986). *Historia de la Educación Especial*. En Enciclopedia Temática de la Educación Especial (47-61). Madrid: CEPE.

RUEDA, P. (Dir) (1992). *Retraso Mental Severo y Profundo y Necesidades Educativas Especiales*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.

SALVADOR CARULLA, L. (1995). *Retraso mental y enfermedad psiquiátrica. Evaluación, tratamiento y servicios*. Barcelona: Ediciones en Neurociencias.

SÁNCHEZ PALOMINO, A. Y TORRES CONZÁLEZ J.A (coord.)(1997). *Educación Especial I. Una perspectiva curricular organizativa y profesional*. Madrid: Pirámide

SÁNCHEZ PALOMINO, A. Y TORRES CONZÁLEZ J.A (2002). *Educación Especial. Centros Educativos y profesores ante la diversidad*. Madrid: Pirámide

SOLA MARTÍNEZ, T. Y LÓPEZ URQUÍZAR, N. (Coord.) (1988). *Aspectos didácticos y organizativos de la Educación Especial*. Granada: Grupo Editorial Universitario.

TOLEDO GONZÁLEZ, M. (1984). *Historia de la atención a la persona diferente*. Madrid: Santillana

TORRES GONZÁLEZ, J.A. (COORD.) (1997). *La innovación de la Educación Especial*. Actas de las XIV Jornadas Nacionales de Universidad y Educación Especial. Jaén: Universidad de Jaén.

VICENTE GUILLÉN, A. Y DE VICENTE VILLENA, M. P. (2001). *Una aproximación a la Historia de la Educación Especial*. Murcia: Edit. D. Marín.

VVAA. (1987). *Simposio iberoamericano de experiencias de estimulación temprana. Enfoques técnicos y sistemas de coordinación*. Madrid: Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalías.

VVAA. (1997). *Realizaciones sobre discapacidad en España. Balance de 20 años*. Madrid: Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalías.

VVAA. (1995). *Las Orientaciones para la adaptación del currículo en los CEE. I. El Proyecto Curricular y II. Un modelo de adaptación del currículo oficial*. Madrid: MEC.

WARNOCK, M. (1987). Encuentro sobre Necesidades de Educación Especial. *Revista de Educación*, Número Extraordinario, pp. 45-73.

WERMER, D. (1999). *Nada sobre nosotros sin nosotros. Desarrollando tecnologías innovadoras para, por y con personas discapacitadas*.- México: Ed. Pax México.

ZALDÍVAR, F. (1994). Diseño y elaboración de un sistema de evaluación curricular y criterial del comportamiento adaptativo en personas plurideficientes. *Integración*, nº 16.

11. Documentos legislativos:

- Ley Moyano (1857).
- **Real Orden** de sordomudos y ciegos, del Ministerio de Fomento, 13 de marzo de 1860.
- **Real Decreto** de creación del **Patronato Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales**, 22 de enero de **1910**, Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes 26 de enero.
- **R.O. de 8 de junio de 1912**, que regula los **cursillos de formación de profesores en ejercicio**,
- R.D. de 1913 sobre la Inspección de Primera Enseñanza.
- R.D. de 18 de julio de **1913**, sobre la creación de una **clase especial** para niños deficientes mentales.
- Real Decreto de 24 de abril en **1914**, por el que se cambia la denominación del Patronato **Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales** .
- Real Orden del 2 de marzo de 1915, por la que se aprueba el Reglamento del Patronato **Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales**.
- **Real Decreto** del **8 de agosto de 1916**, por el que se aprueba el **Reglamento para el régimen y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales**
- R.O. de 12 de noviembre de 1918, por la que se autoriza a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio para expedir certificados de aptitud en Pedagogía de Anormales.
- Real Orden El 23 de septiembre de **1921**, por la que se crea una Granja Agrícola en el Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.
- Real Orden del 14 de septiembre de **1922**, por la que se impulsa la **Escuela Central de Anormales**,

- Real Decreto de **13 de septiembre de 1924**, por el que se reestructura el **Patronato Nacional de Anormales** y aprueba el **Reglamento Orgánico de la Escuela Central de Anormales**.
- Decreto de 29 de septiembre de 1931, sobre estudios en las Escuelas Normales del Magisterio.
- Decreto de 3 de abril de 1934, por el que se constituye la Escuela Nacional de Anormales en centro de primera enseñanza.
- Decreto de 28 de octubre de 1937, sobre la educación popular y el Plan de Estudios para la Escuela primaria.
- Decreto de la Generalidad de 27 de julio de 1936, por el que se crea el Consejo de la Escuela Nueva Unificada (CENU).
- **Ley de Educación Primaria, 17 de Julio de 1945.**
- Orden 30 septiembre 1947 por el que se aprueba el reglamento de régimen y funcionamiento del Colegio Nacional de Sordomudos, BOE 20 octubre 1947.
- Decreto de 6 de marzo de **1953**, por el que se crea el **Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal**.
- Ley de 22 diciembre de 1953 por el que se establecen los Patronatos de Protección Escolar.
- O.M. de 24 julio de 1954, por la que se establece el funcionamiento de las escuelas de Patronato.
- Ley de 14 de abril de 1955 sobre creación del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.
- Decreto de 9 de diciembre de **1955**, por el que se reorganiza y cambia la denominación del Patronato Nacional de la Infancia Anormal
- O.M. 5 Diciembre de 1961, por la que se crean de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria. (BOE 20-12-61)
- **Orden Ministerial 24 de julio de 1962, por la que se convoca el cursillo** de Pedagogía Terapéutica para la formación de profesores especializados en la educación de esta infancia, estableciendo el título a expedir.

- O.M. el 20 febrero de 1963 sobre creación de Secciones de Educación. (BOE 5-3-63),
- Ley 169/1965, de 21 de diciembre de reforma de la Educación Primaria.
- **R.D. 2925/1965, de 23 septiembre**, creación de las **escuelas de Patronatos**.
- O.M. de 23 de enero de 1967, creación de escuelas en régimen ordinario o en la modalidad de Consejo Escolar Primario y aprobación del Reglamento de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar (BOE 4 febrero 1967).
- **Ley General de Educación de 1970.**
- O.M. 19 de mayo de 1972, por la que se cambia la denominación del hasta entonces "Beneficencia-Hospicio" por el de "Colegio Sordomudos-Educación Especial. Santa María la Mayor" (Diputación)
- O.M. 19 de junio 1972, por la que se reconoce la Licenciatura de Pedagogía Terapéutica.
- O.M. 16 febrero de 1973 (BOE 9-4-73), conversión de una de las unidades de niños sordos en una de niñas de educación especial, en el colegio Sordomudos-Educación Especial. Santa María la Mayor.
- Decreto 1151/ 1975, de 23 de mayo, (BOE 03-06-1975), por el que se crea el **Instituto Nacional de Educación Especial**.
- R.D. 1023/1976 de 6 de abril, por el que se crea el **Real Patronato de Educación Especial**.
- **Constitución Española** (1978).
- R.D. 2425/79 de 7 de septiembre creación del Colegio Nacional Las Calzadas. (BOE 19 octubre),
- O.M. 26-6-80, por la que se autoriza el cese de las actividades del colegio San José de Cupertino. (BOE 28 agosto-80)
- Decreto de 18 julio 1980 por el que se deja sin efecto el convenio con Aspanias desde la fecha 1 noviembre 1979. (BOE 4 septiembre)
- **R.D. 1667/ 3 julio 1981** por el que se crea el **Centro de Educación Especial Las Calzadas. (BOE 5 agosto 1981)**

- O.M. 13 octubre 1981, por el que se concede la autorización de puesta en funcionamiento del centro de Educación Especial. (BOE 3-11-81),
- O.M. 27 marzo 1982 por la que se añaden dos aulas de logopedia. (BOE 3 Abril 1982)
- Ley 13/1982 de 17 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.
- O.M. 18 octubre 1983 regula la Educación Especial a nivel FP. (BOE 26-10-83),
- Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo de **ordenación de la Educación Especial.**
- O.M. 16 abril 1985 autorizando el funcionamiento de diversas secciones de Educación Especial para impartir Aprendizaje de Tareas, entre ellas al CPEE Las Calzadas. (BOE 30-7-85)
- Real Decreto 1475/1986 de 11 de julio, cambio de nombre del **Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes.**
- Real Decreto del 11 de abril de 1986, creación del Centro Nacional de Recursos para la Educación Especial.
- O.M. de 16 diciembre 1987, creación del Colegio Concertado de Educación Especial El Alba. (BOE 12 diciembre 1987)
- **O.M. 27 Febrero 1990** ampliación de las enseñanzas de F.P.-Aprendizaje de Tareas.(BOE 23-3-90)
- O.M. 18 octubre 1983, nuevas denominaciones de centros escolares. (BOE 26-10-83)
- Orden 14 abril 1990 (BOE 24-4-90), sobre extinción de conciertos.
- **Orden de 18 de septiembre de 1990 por la que se establecen las proporciones de profesionales / alumnos** en la atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)**, 3 de octubre de 1990. (BOE 04-10-1990).
- **Orden de 12 de enero de 1993 por la que se regulan los Programas de Garantía Social** durante el período de implantación anticipada del segundo ciclo de la ESO.

- Real Decreto 696/**1995**, de 28 de abril, de **Ordenación de la Educación de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales**. (BOE, 2-VI-95).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Orden de 14 de febrero de 1996**, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales que cursan las enseñanzas de régimen general establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- **Orden de 14 de febrero de 1996** por la que se regula el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización y se establecen los criterios para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Resolución de 25 de Abril de 1996 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de la Enseñanza Básica Obligatoria en los centros de educación especial. (BOE 17-05-96)**
- O.M. de 15 de enero de 1999 por la que se crea el Centro de Educación y Formación de Puentesaúco (BOE 16 febrero 1999).
- **Orden de 22 de marzo de 1999 por la que se regulan los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta** destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales en los Centros de Educación Especial.(BOE 10-04-99)
- O.M. el 24 septiembre de 1999 por la que se crea el centro de Educación Especial Estela.(BOE 20 de octubre 1999)
- **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.**

- Orden EDU/1027/2005 de 3 de agosto, de creación de una residencia sita en dependencias anexas y adscrita al centro de educación especial Fray Pedro Ponce de León.
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, (BOE 04-05-2006)

Legislación Autonómica de Castilla y León:

- **Decreto 74/2000, de 13 de abril**, en el que se enmarca el Plan de Atención Socio-Sanitaria de Castilla y León, que contempla medidas para los niños con deficiencias o en situación de alto riesgo de padecerlas.
- **Impulso del Diálogo Social en Castilla y León**. (11/2001). Acuerdo que establece la adecuada dotación de los centros educativos para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León. 2003-2007**. Acuerdo de 18 de diciembre de 2003 de la Junta de Castilla y León.
- **Decreto 18/2003, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión Interconsejerías** para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.
- **DECRETO 49/2003, de 24 de abril**, por el que se modifica el Decreto 74/2000, de 13 de abril sobre estructuras de Coordinación Socio-Sanitaria de la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León**.
- **Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado** en centros docentes sostenidos con fondos Públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- **Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado** en los centros docentes que imparten, sostenidas con fondos públicos, enseñanzas de Educación

Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

- **Orden EDU/571/2005, de 26 de abril, por la que se crea el fichero automatizado de datos con carácter personal** denominado "Datos relativos al alumnado con Necesidades Educativas Específicas" de la consejería de Educación de Castilla y León.
- **Decreto 57/2005, de 14 de julio, por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales** de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, **de Atención a las Personas con Discapacidad**, y de Acciones para la Inclusión Social.
- **Orden EDU/66/2006, de 23 de enero, por la que se modifica la Orden EDU/184/2005, de 15 de febrero, por la que se desarrolla el proceso de admisión del alumnado** en los centros docentes que impartan, sostenidos con fondos públicos, enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. (J.CyL, 2007).
- **Orden de 23 de marzo de 2007**, de la Consejería de Educación. por el que se aprueba el **Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativa Especiales**. (B.O.C.yL. 11 de abril de 2007),

12. Documentos de los archivos.

- ARCHIVO MUNICIPAL:
 - A.M. 9-2795.- Solicitud de subvención por la Sección Provincial de Educación Especial.
 - A.M. 11-1571.- Solicitud de cesión de locales por la Asociación de Padres de Niños y Adultos Subnormales.
 - A.M. 11-1607.- Ratificación de acuerdo de reversión de terrenos para la construcción de un Centro de Educación Especial.
 - A.M. 11-1637.- Construcción de un centro de 300 plazas de Educación Especial.
 - A.M. 11-1640.- Solicitud de un local para atender niños subnormales.
 - A.M. 11-1684.- Solicitud de un solar para la construcción de un centro laboral para minusválidos psíquicos.
 - A.M. 16-932.- Solicitud de creación en la capital de una escuela nocturna de sordomudos.
 - A.M. 16-950.- Solicitud del Director de la Escuela Normal de instalación de escuelas.
 - A.M. 16-1484.- Solicitud de un local para talleres por la Asociación de Subnormales.
 - A.M. 16-1600.- Solicitud de abonos de transporte escolar.
 - A.M. 16-1601.- Solicitud de Subvención para sufragar gastos de transporte escolar Por el APA del Centro de Atención de Minusválidos Psíquicos.
 - A.M. 16-1602.- Solicitud del Director del Colegio de Educación Especial Las Calzadas, de ayuda económica para organización de colonias de verano.
 - A.M. 16-1606.- Solicitud de pago de energía eléctrica de locales anejos del colegio de Educación Especial Las Calzadas.
 - A.M. 16-1610.- Solicitud del Presidente de la Asociación de Padres de niños sordos de subvención para transporte escolar

- A.M. 16-1615.- Concesión de subvención para asistencia a colonias infantiles al colegio de Educación Especial Las Calzadas.
 - A.M. 16-1616.- Solicitud del APA del colegio de Educación Especial Las Calzadas de subvención para ayudas de gastos de transporte.
 - A.M. 16-1623.- Solicitud de la Asociación de padres de niños sordos de subvención para transporte escolar.
 - A.M. 16-1630.- Petición de subvención para sufragar gastos de comedor por la Asociación de padres de niños sordos.
 - A.M. 16-1631.- Solicitud del APA Las Calzadas de subvención celebración de las fiestas navideñas.
 - A.M. 16-1743.- Petición de la Asociación de padres de niños sordos de subvención para sufragar gastos de comedor.
 - A.M. 16-1745.- Solicitud de ayuda y subvención para contribuir a gastos de los locales del Colegio de educación Especial Las Calzadas.
 - A.M. 16-1743.- Petición de subvención para sufragar gastos de comedor por la Asociación de padres de niños sordos.
 - A.M. 16-1759.- Convenios para la enseñanza especial entre la Diputación, el Ayuntamiento, las Asociaciones y otros organismos.
 - A.M.16-1764.- Información de la necesidad de transporte escolar para los niños sordos.
 - A.M. 20-1358.- Cesión de terreno para la construcción de un centro benéfico.
 - AD-5557/9.- Construcción de un centro de formación y una residencia para deficientes mentales en Burgos.
- ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL:
 - A.H.P. 1234/1.- Expediente sobre la creación de un colegio de Sordomudos y Ciegos en Burgos.
 - A.H.P. 1243/13.- Convenio con la Diputación para la admisión de alumnos.

- A.H.P. 1243/46.- Propuesta de reorganización del Colegio de Sordomudos y Ciegos.
 - A.H.P. 1243/82.- Solicitud de nombramiento de profesor.
 - A.H.P. 1602/29.- Redacción de proyecto de nuevo contrato para enseñanza e internado de alumnos de la provincia de Burgos.
 - A.H.P. 1602/63.- Propuesta de solicitud para la asistencia a colonias, año 1953.
 - A.H.P. 1602/64.- Propuesta de solicitud para la asistencia a colonias, año 1954.
 - A.H.P. 1603/1.- Expediente sobre la creación y dotación del Colegio Provincial de Sordomudos, constitución del Patronato Rector.
 - A.H.P. 2290/50.- Documentación relativa a la creación de un Centro de Reeduccion de Sordomudos.
 - A.H.P. 2821/68.- Copia de la orden ministerial por la que se crea el Consejo de Protección escolar del Colegio Provincial de Sordomudos de Córdoba, remitido por el director del Colegio Nacional de Sordomudos.
 - A.H.P. 2821/69.- Proyecto de organización de un Colegio de Sordomudos a la provincia de Burgos remitido por el director del Colegio Nacional de Sordomudos.
- ARCHIVO UNIVERSITARIO:
 - Actas del Claustro de la Normal de Magisterio, 2 Noviembre 1931- Claustro extraordinario.
 - Actas del Claustro de la Normal de Magisterio, 21 Enero de 1932, Claustro ordinario.

13. Anexo: Guión entrevistas .

Entrevista N°....

Profesional:.....

Fecha:.....

- a) (Nº de años trabajando en el Centro)
- b) ¿Cómo eran los alumnos cuando comenzaste a trabajar en el Centro?
¿Qué discapacidades presentaban?
- c) ¿Cómo se les atendía? ¿Qué se trabajaba con ellos? ¿Qué programas se utilizaban?
- d) Ha habido evolución en la tipología del alumnado escolarizado en el Centro? ¿En qué medida ha afectado a tu trabajo?
- e) ¿Qué tipo de alumnado se debería escolarizar en este Centro y qué habría que trabajar con ellos, según tu opinión?
- f) ¿Con qué profesionales debería contar el Centro? (Nº)
- g) ¿Qué instalaciones sería conveniente que poseyera el Centro? ¿Qué otras dotaciones?